

INFORME URUGUAY
APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING
PREPARACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN REGIONAL CEPAL

Parte 1

a. Principales logros en la aplicación de la Plataforma de Beijing

1. Institucionalidad

El proceso de fortalecimiento de la institucionalidad de género en el Estado ha tenido un importante avance posterior a 2010.

Hasta el año 2006 la institucionalidad de género estuvo circunscripta al Instituto Nacional de la Mujer y la Familia (INMF) que era una secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, así como algunas comisiones de género conformadas para atender asuntos laborales. Su debilidad institucional, sus escasos recursos económicos y humanos, así como su limitada capacidad de incidencia, fueron señalados en informes antecedentes.

En el año 2006 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) -en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social-, a través de la ley de Presupuesto Nacional 17930 de 2005); en el texto legal se le otorgan nuevas competencias para ejercer como ente rector de las políticas de género, en el marco de las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género.

En el año 2007 se aprobó en el Parlamento la ley de promoción de la Igualdad de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres (Ley 18.104 de 2007) y el decreto reglamentario que aprobó el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA); el texto legal creó, además, el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, que es un órgano presidido por el INMUJERES e integrado por representantes de todos los Ministerios, del Congreso de Intendentes, de la Suprema Corte de Justicia, de la Universidad de la República y representantes de cuatro organizaciones de la sociedad civil (la central única de trabajadores, las cámaras empresariales, mujeres rurales y organizaciones feministas), tal como fuera señalado en el informe precedente.

En el marco de la Reforma Social¹, eje central del modelo de desarrollo impulsado desde el 2012 para mejorar el acceso y la universalidad de las prestaciones sociales, con foco en la justicia social, el Ministerio de Desarrollo Social realizó un proceso de reforma estructural que simplificó y racionalizó la estructura organizativa manteniendo 6 Direcciones Nacionales y dentro de las cuales se incluye el Instituto Nacional de las Mujeres. Este proceso de reestructura implicó un desafío para el entramado de las políticas de desarrollo social del estado uruguayo. Para el Instituto Nacional de las Mujeres esta nueva formulación conllevó la

reafirmación de sus funciones, la visión y la misión, adecuando la táctica y la estrategia de acuerdo a la coyuntura histórica, y al proceso que ha atravesado la institución desde su creación en el año 2005. Permitted profundizar en su rol de rectoría, en la conducción, promoción, regulación y contralor de la política de género en el Estado uruguayo para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre varones y mujeres y asegurar la participación igualitaria en el ámbito cultural, político, social y económico.

Asimismo, desde el Inmujeres se profundizó en la consolidación de la institucionalidad de género en la Administración Pública mediante diferentes estrategias: la promoción de la creación de mecanismos para el avance de los derechos de las mujeres, comités de Calidad

¹ Se desarrolla en el apartado A de la Parte II “Mujer y Pobreza”
Maldonado 1478 Tel.: (598 2)4000302 int. 5000
C.P. 11200 Montevideo, Uruguay inmujeres@mides.gub.uy
www.inmujeres.gub.uy @Inmujeres_uy

redes de género (o cualesquiera sean las estructuras que cada uno de los organismos del Estado y del sector privado defina); mecanismos de género con presupuestos asignados; identificación de referentes de género en cada una de las instituciones; capacitación sistemática al funcionariado público sobre género y no discriminación; apoyo a la elaboración, implementación y seguimiento de planes de acción para el cumplimiento de los compromisos que tienen las instituciones en el PIODNA; modificaciones a la normativa nacional existente de igualdad de oportunidades y derechos entre varones y mujeres; compromisos interinstitucionales y convenios firmados de forma de dejar establecida la voluntad política de ir hacia la implementación de acciones a favor de la igualdad de género; cláusulas favorables a la igualdad de género en la ley de presupuesto nacional y creación de grupo de trabajo para incidir en que planificación estratégica de los incisos para que incorpore el enfoque de género; instructivos para la elaboración de presupuestos públicos con cláusulas de género; planes de acción con definiciones de estrategias para revertir las inequidades de género a la interna de las organizaciones y en consonancia con las líneas estratégicas de igualdad de género que encomienda el PIODNA; seguimiento y asistencia a los mecanismos de género institucionalizados en los diferentes organismos del Estado en la implementación de sus planificaciones operativas anuales; protocolización vinculada a acoso sexual y no discriminación en el ámbito del trabajo.

Otra de las funciones que ha desarrollado el Inmujeres es la de incidencia en diferentes áreas de la política pública, a través de su integración en varios espacios interinstitucionales, ejerciendo la Presidencia del Consejo Nacional de Género, el Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia Doméstica, la Coordinación de la Mesa Interinstitucional de Combate a la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual, de la Mesa de trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad e integrando la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo la coordinación conjunta con la Cancillería de la Comisión Interinstitucional para cuestiones de género en el ámbito internacional, integrando la Comisión Asesora de Salud Sexual y Reproductiva y la Comisión Nacional del Sida y Consejo Sectorial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) del Gabinete Productivo.

También es de destacar que en el ámbito del Poder Legislativo se conformó la Bancada Bicameral Femenina, que es una coordinación horizontal, transversal e interpartidaria, abierta a toda legisladora, titular o suplente, que desee integrarla, de todo partido político con representación parlamentaria. La Bancada Bicameral Femenina representa una estrategia proactiva de largo plazo desde el 2010, que ha enfrentado con éxito el desafío potencialmente divisorio del devenir de toda actividad parlamentaria. Esta estrategia ha resultado ser efectiva para lograr avances legislativos en materia de igualdad de género. También ha realizado

rendiciones de cuentas ante el Parlamento y la ciudadanía en general en un acto público que celebra cada año y al finalizar la legislatura. Además recibe regularmente a delegaciones de organizaciones de mujeres o consultas individuales de la ciudadanía.

2. Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos.

Otra de las áreas en las que se han realizado avances sustantivos, es en materia de salud y en particular de salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y derechos reproductivos. Los avances se han visto plasmados tanto a nivel normativo como en la generación de mejores condiciones para el pleno goce de estos derechos.

La construcción de un sistema integrado de salud (SNIS) (ley N° 18.211 de 2007) ha sido uno de los principales componentes redistributivos de la matriz de la protección social. La generación de políticas públicas que garanticen a varones y mujeres servicios y prestaciones de salud, con un estándar establecido de calidad, así como la ampliación de algunos componentes claves como la red de atención primaria, son componentes sustantivos para el ejercicio pleno del derecho a la salud. Estas modificaciones se generaron a partir de un sistema de salud fragmentado, donde coexistían un subsistema público de salud –financiado a través del Estado-, un subsistema constituido a través de instituciones médicas privadas o cooperativas médicas –financiados individualmente por parte de los usuarios/as- y otro subsistema generado a través de seguros de salud, servicios de alta especialización, entre

otras. Esta reestructura, inscrita en una reforma más profunda y extensa para generar una estrategia de desarrollo con justicia social a través del Plan de Equidad (2007), sentó las bases para la garantía de los derechos a la salud de las personas.

Así, se avanzó hacia la coordinación general de un sistema integrado de salud por parte del Ministerio de Salud Pública (MSP), de carácter nacional, y sostenido en una lógica de financiamiento solidario –tanto de carácter generacional como de ingresos-; el financiamiento se realiza a través de un Fondo Nacional de Salud (FONASA), al que aportan todas las personas el valor de una cápita, ajustada según el nivel de ingreso, y distribuido a las instituciones a partir del nivel de cumplimiento de ciertas metas establecidas para las prestaciones y servicios; una uniformización de los costos para el acceso y ejercicio de los derechos sin importar al servicio de salud en que se esté afiliado/a, así como una extensión del derecho al acceso a personas y grupos en situación de vulnerabilidad social o grupos que tradicionalmente no generaban derechos de acceso al sistema de salud –como por ejemplo los/as cónyuges o concubino/a del cotizante y su núcleo familiar, trabajadores/as por cuenta propia-, así como personas jubiladas, pensionistas o pasivos. El SNIS se configuró también como un espacio para la difusión de derechos y el ejercicio de la ciudadanía, ya que en las estrategias de reducción de la pobreza y la indigencia, el acceso y la atención en los servicios salud es un componente estructurante de la inclusión social.

Asimismo, se conformó un espacio de diálogo social y de protección de los derechos de las personas usuarias, a través de la Junta Nacional de Salud (JUNASA). La misma está integrada por representantes del movimiento de usuarios del sistema de salud, autoridades del Ministerio de Salud Pública, Banco de Previsión Social, Ministerio de Economía y Finanzas, representantes de los prestadores, de las instituciones que integran el SNIS, representante de los/as trabajadores/as de la salud, tanto de los técnicos como los no técnicos, de Montevideo y

el interior. Las funciones que desempeña, por un lado, es administrar el FONASA y a su vez, establece que los controles habituales que realiza el MSP tienen que expresarse en una serie de contratos que los prestadores públicos y privados integrantes del SNIS firman con la JUNASA. Los mecanismos de supervisión y control permiten que los pagos se efectivicen contra controles de calidad de atención de los prestadores.

En particular, acerca de la salud de las mujeres, puede evidenciarse un importante desarrollo de nuevas condiciones para el ejercicio pleno del derecho a la salud, salud sexual y reproductiva, y derechos sexuales y reproductivos. Estas nuevas condiciones han tenido importantes impactos sobre la mortalidad materna y la mortalidad infantil, las estrategias de prevención y atención del cáncer génito-mamario, la prevención y atención de los embarazos no deseados, los servicios de aborto seguro, el VIH/SIDA, la violencia doméstica, entre otros aspectos que serán desarrollados en el Apartado B de la Parte II “La Mujer y la Salud”. Asimismo, es de destacar la legislación en materia de defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva (ley 18.426) que sentó las bases del compromiso del Estado en esta materia y respaldó legalmente las políticas públicas necesarias para garantizarlos; así como también la Ley de interrupción voluntaria del embarazo (18.987) y Ley de reproducción asistida (Nº19.167), las que también se desarrollarán en detalle en el Apartado B de la Parte II “La Mujer y la Salud”.

3. Sistema de respuesta hacia las situaciones de violencia de género

El Estado uruguayo ha realizado un trabajo continuo para lograr avances en el diseño e implementación del Sistema de Respuestas hacia las situaciones de violencia basada en género.

Los instrumentos legales que han sustentado la estrategia pública ante la violencia de género, tienen como principal antecedente la aprobación de la ley 17.514 de 2002 de lucha contra la violencia doméstica, que puso en la responsabilidad del Estado prevenir, sancionar y erradicar las situaciones de violencia hacia las mujeres, creando también un marco institucional para el desarrollo de estas actividades. La creación del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, de integración interinstitucional con participación representativa de



varios ministerios, de actores de la sociedad civil y gobiernos departamentales, ha contribuido a fortalecer y coordinar la acción pública en esta materia.

En este marco, el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica ha sido un hito muy importante para generar compromisos político-institucionales hacia la implementación de esta política pública. Al mismo tiempo, ha sido un dispositivo estratégico para la coordinación interinstitucional de las respuestas de cada institución. Los aspectos que legitimaron y viabilizaron este proceso fueron algunos dispositivos internacionales, tales como instrumentos internacionales de protección de derechos humanos como la Convención contra la eliminación de toda discriminación hacia la Mujer (CEDAW), a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “ Convención de Belén do Pará” y proyectos específicos que han contado con el apoyo de diversas fuentes de cooperación internacional que en el apartado D de la Parte II se desarrolla en mayor detalle. A nivel nacional, también han contribuido en este sentido la realización de estudios de prevalencia de violencia doméstica en los años 1996 y 2003, la creación del Observatorio de Violencia y Criminalidad

del Ministerio del Interior y las normas legales: ley 16.707 de Seguridad Ciudadana de 1995 que modifica el Código Penal creando el delito de violencia doméstica, y el Código de la Niñez y Adolescencia a través de la Ley N° 17.823 – de 2004 y la Ley N° 18.561 de Acoso sexual de 2009, entre otros.

En el marco del compromiso hacia la implementación de este Plan, Inmujeres hizo un especial énfasis en la fundamental importancia de contar con servicios públicos de atención a mujeres en situación de violencia basada en género, como parte de una estrategia para ofrecer una respuesta integral y especializada en la materia. Actualmente en el territorio nacional funcionan 16 servicios públicos fijos de atención a mujeres en situación de violencia basada en género y 12 móviles. Los servicios brindan asistencia psico-social y jurídica a mujeres en situación de violencia doméstica y en los servicios del interior del país se brinda patrocinio en juicio. En situaciones de acoso sexual laboral, brindan asesoramiento y orientación. Al año 2012 fueron 2013 las consultas realizadas.

En materia de servicios de atención a mujeres en situación de trata internacional, se estableció un servicio destinado a la atención de mujeres adultas que se integró al Sistema de Respuestas a la Violencia Basada en Género, se aumentó la cantidad de recursos humanos con horas destinadas a la atención directa y la incorporación de instancias de supervisión y evaluación. El servicio de atención tuvo su fase piloto de diseño, armado e implementación desde marzo de 2010 a diciembre 2012, gestionado por Inmujeres bajo la implementación del Proyecto “Aplicación de medidas para la elaboración de una política pública sobre trata y tráfico de mujeres, niños/as y adolescentes con fines de explotación sexual comercial”, que contó con el apoyo de la Unión Europea. El acceso a este servicio es voluntario y tiene competencia nacional. Entre marzo de 2011 a noviembre de 2013 fueron atendidas 66 mujeres.

Luego del proceso de reestructura institucional realizada en el MIDES, los Servicios Públicos de Atención a Mujeres en situación de Violencia Basada en Género, incluido el destinado a la atención de situaciones de trata con fines de explotación sexual pasaron a depender de la División de Protección Integral en Situaciones de Vulneración del MIDES. Esto tuvo un significado importante para el logro de la integralidad de los servicios y prestaciones del Ministerio.

A partir de diferentes estrategias (acciones políticas, legislativas, administrativas, judiciales) se ha construido un entramado interinstitucional que configura un conjunto de respuestas para el combate a la violencia de género.

Para brindar respuesta a las situaciones de violencia se ha apelado a una visión sistemática de las respuestas que permita fortalecer los mecanismos interinstitucionales y la especificidad de cada sector. En este sentido se trata de una política en la que todos los actores de todos los niveles deben verse involucrados con una primera respuesta. Asimismo son necesarias las respuestas específicas y especializadas para aquellos casos de mayor riesgo que requieran protección y tratamiento. El sistema de respuesta construido, incluye las acciones de Maldonado 1478

Tel.: (598 2)4000302 int. 5000

C.P. 11200 Montevideo, Uruguay

inmujeres@mides.gub.uy

www.inmujeres.gub.uy

@Inmujeres_uy

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL



la red de servicios de atención, la rehabilitación, el acceso al sistema de justicia, los sistemas de información así como la formación y capacitación. Entre los principales logros de este sistema puede señalarse la elaboración interinstitucional y transversal del sistema de respuesta integral a las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, como la violencia

doméstica, el acoso sexual en el ámbito laboral y en la educación, así como la trata de mujeres; de este modo, ha sido posible sostener en el tiempo los compromisos públicos y las estrategias sectoriales e intersectoriales para hacer frente a esta violación de los derechos humanos de las mujeres.

Si bien en estos últimos 3 años se ha avanzado en la implementación de todas las áreas del sistema de respuestas, en la parte 2 Apartado D “Violencia contra las mujeres” se destacarán los avances especialmente en la red de servicios de atención y los sistemas de información.

4. Hacia la construcción de un sistema nacional de información de género

Contar con información de calidad es central para el diseño de políticas públicas que integren la perspectiva de género, en lo que se han realizado importantes avances, si bien aún persisten diferentes niveles desarrollo en la generación de información estadística con perspectiva de género. Hoy se puede concluir que el sistema estadístico nacional ha comenzado a incorporar un conjunto de instrumentos que permiten dar cuenta de las brechas de género en la sociedad uruguaya.

Desde 2008 funciona el Sistema de Información de Género del Instituto Nacional de las Mujeres que busca evidenciar las desigualdades entre varones y mujeres, a través del procesamiento y análisis de información con perspectiva de género. Pone a disposición de diversos actores político-institucionales, organizaciones sociales y público interesando información estadística rigurosa para apoyar la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas que promuevan la equidad de género. Publica un anuario con Estadísticas de Género que analiza y sistematiza información estadística en materia de trabajo/empleo, ingresos, educación, uso del tiempo, con énfasis en la dimensión étnico-racial. Asimismo se elaboran Cuadernos sobre temas específicos, como el acceso a la toma de decisiones, la medición de la pobreza, entre otros, que brindan elementos conceptuales y técnicos para la incorporación de la dimensión de género a los estudios estadísticos. La elaboración de los actuales indicadores del Sistema está basada en información proveniente de diversos organismos del Estado y productores de datos tales como el Instituto Nacional de Estadística (INE), Ministerio de Salud Pública, Oficina Nacional de Servicio Civil, Corte Electoral, Gobiernos Municipales, entre otros. Reporta indicadores de género a nivel regional al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de CEPAL, y a nivel nacional al Observatorio Social de Programas e Indicadores del MIDES.

Con este propósito, es fundamental destacar que el trabajo mancomunado con el INE sin lugar a dudas ha sido una prioridad para el Inmujeres. En este marco se ha trabajado con diversos objetivos. La inclusión de la dimensión étnico-racial en intersección con el género ha sido uno de ellos ya que conforma una categoría de análisis que nos permite enfocar la situación de mujeres afrodescendientes donde las formas de discriminación se agravan e imposibilitan el ejercicio pleno de sus derechos. En el año 2006 se logró que el nuevo formulario de la Encuesta Nacional de Hogares Ampliada (ENHA) incluyera una pregunta orientada a identificar la ascendencia racial de la población e incorporando dicha pregunta al formulario permanente de la Encuesta Continua de Hogares. Asimismo, se logró incluir por primera vez en la historia del país preguntas específicas sobre características étnico-raciales en el cuestionario utilizado

en el Censo 2011 lo que representa un paso fundamental para el reconocimiento de la población afrodescendiente como sujetos de derechos en el Uruguay.

También es fundamental resaltar que en 2007, el Instituto Nacional de Estadísticas introdujo por primera vez un módulo no continuo sobre el Uso del Tiempo y Trabajo No Remunerado. Tenía como objetivo proporcionar información sobre la participación y el tiempo que los miembros de los hogares, mujeres y varones, de 14 años y más, dedican a las actividades no remuneradas, establecer las relaciones entre trabajo no remunerado y trabajo remunerado; brindar información que permita avanzar en la cuantificación del aporte del trabajo no remunerado a la economía y a la sociedad, elaborar un conjunto de indicadores básicos, útiles para el conocimiento y la toma de decisiones en políticas públicas en materia de igualdad de género. En el año 2013 se aplicó nuevamente el módulo, que actualmente se está procesando para su presentación durante este año.

Por último, en el año 2013 se elaboró la Primera Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia Basada en Género y Generaciones en Uruguay, a través de un proyecto financiado por el Fondo de Población de Naciones Unidas en el que colaboran: Inmujeres, MSP, SIPIAV-INAU, Minterior e INE, con la finalidad de contar con una línea de base en la medición de indicadores de Violencia Basada en Género en Uruguay. Dicha encuesta se encuentra actualmente en la etapa de procesamiento y análisis de los resultados por parte del SIG y del INE. Se estima que los resultados estarán publicados durante el primer semestre de 2014. Es de destacar que en materia de indicadores de violencia basada en género, el SIG sistematiza la información proveniente de los Servicios Públicos de Atención a Mujeres en situación de Violencia Basada en Género del MIDES desde el año 2008. En función de estos datos, realiza el seguimiento del proceso que transitan las mujeres en dicha situación con posterioridad a la denuncia de la situación de violencia doméstica, su ingreso a los servicios de atención y su recorrido a través del sistema nacional de respuestas en violencia de género.

Otros esfuerzos institucionales también han logrado avances sustantivos en la materia, tales como la creación del Observatorio de Salud y Violencia Doméstica en el 2008, integrado intersectorialmente y con participación de representantes de los organismos del estado, la academia, las instituciones prestadoras de servicios y la sociedad civil organizada, incluyendo organizaciones de usuarios/as y gremiales.

También el Ministerio de Interior, a través de Observatorio de Violencia y Criminalidad ha contribuido a generar conocimiento acerca de las denuncias sobre violencia doméstica y violencia sexual a partir de los registros administrativos de esa cartera.

5. Avances legislativos

TEMA	LEY	DERECHO GARANTIZADO
Penal y procesal penal	Ley 16.707 - Art. 341 bis: Seguridad Ciudadana, delito Violencia Doméstica. (Julio 1995).	Derecho a la integridad física y a la protección frente a la violencia intrafamiliar.
	Ley 17.677- Delitos penales relativos a la discriminación (incitación al odio y desprecio público). (Julio 2003).	Derecho a la no discriminación por condición, origen racial, orientación sexual, identidad sexual.
	Ley 17.815 - Delitos contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. (Setiembre 2004).	Derecho a la integridad sexual y autonomía sexual de los niños, niñas y adolescentes. Protección frente al comercio sexual.
	Ley 17.938 - Derogación del artículo 116 del código penal que extinguía el delito sexual si la víctima contraía matrimonio con el defensor. (Diciembre 2005).	Derecho a la integridad sexual. Protección frente al denunciado.

	<p>Ley 18.013 - Aprobación del estatuto de Roma. Aprueba el convenio que impone la inclusión como delitos imprescriptibles y de jurisdicción internacional de crímenes contra la humanidad, entre ellos los actos de violencia sexual como elemento de tortura. (Diciembre de 2006).</p>	<p>Protección de las personas contra actos de guerra y tortura, incluidos los delitos sexuales.</p>
	<p>Ley 18.039 - Accionamiento de oficio ante delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes por personas encargadas del cuidado, de la educación o de la salud. Modificación. (Octubre 2006).</p>	<p>Protección frente al abuso sexual de personas encargadas del cuidado o con autoridad sobre niños, niñas y adolescentes.</p>
	<p>Ley 18.250 - Penaliza las conductas de trata y tráfico de personas. (Diciembre 2007).</p>	<p>Protección de las personas contra las redes de contrabando de personas para la migración y de movilización de personas para su explotación laboral, sexual, remoción de órganos y otras formas de esclavitud.</p>
Derecho en la Familia	<p>Ley 17.514 - Protección de las personas víctimas de violencia en el hogar. (Junio 2002).</p>	<p>Derecho a la adopción de medidas de protección frente al agresor.</p>
	<p>Código de la niñez y la adolescencia - Es un estatuto de derechos de la niñez y adolescencia. (Setiembre 2004).</p>	<p>Entre otras disposiciones consagra el derecho a reconocer a los hijos cualquiera sea la edad y el estado civil de los progenitores.</p>
	<p>Ley 17.957 (Abril 2006) y Ley 18.244 - Sobre deudores alimentarios (Enero 2008)</p>	<p>Garantiza el derecho al cobro de la pensión alimenticia respecto de las personas que se tienen al cuidado.</p>
	<p>Ley 18.154 - Obligatoriedad educación inicial desde 4 años. (Julio 2007).</p>	<p>Amplía la cobertura educativa a los niños de 4 años de edad.</p>
	<p>Ley 18.214 - Prohíbe el castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes como forma disciplinaria. (Noviembre 2007).</p>	<p>Derecho de los niños/as y adolescentes al buen trato por parte de quienes se encargan de su cuidado y educación.</p>
	<p>Ley 18.246 - Unión Concubinaria. (Diciembre 2007).</p>	<p>Reconoce la diversidad de arreglos familiares, parejas que no han contraído matrimonio, de igual o distinto sexo.</p>
	<p>Ley 18.250 - Migración (Diciembre 2007).</p>	<p>Garantiza el derecho de las personas migrantes a la reunificación familiar con padres, cónyuges, concubinos e hijos de hasta 18 años de edad.</p>
	<p>Ley 18850 – Reparación a hijos/as de personas fallecidas por violencia doméstica. (Diciembre de 2011)</p>	<p>Los/as hijos/as de las personas fallecidas como consecuencia de un hecho de violencia doméstica ejercida contra ellas, tendrán derecho a las prestaciones establecidas por la presente ley, esto es, una pensión mensual cuyo monto será equivalente al de la prestación asistencial no contributiva por vejez o invalidez y una asignación familiar especial de carácter mensual.</p>
	<p>Ley 17.242 - Prevención cáncer genito mamario. (Junio 2000).</p>	<p>Otorga un día de licencia anual para realizar Papanicolau y/o radiografía mamografía.</p>

Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos	Ley 18.620 Identidad de género (Octubre de 2009)	Reconoce derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de cuál sea su sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal, de asignación u otro. Este derecho incluye el de ser identificado de forma que se reconozca plenamente la identidad de género propia y la consonancia entre esta identidad y el nombre y sexo señalado en los documentos identificatorios de la persona.
	Ley 19075 - Matrimonio Igualitario- Habilita al matrimonio entre personas del mismo sexo. (Mayo de 2013)	Dicha ley establece que cualquier referencia que se haga a la institución matrimonial no debe distinguir "en razón del sexo de la persona", sino referirse a "cónyuges", "pareja matrimonial", "esposos" o algún término similar. Asimismo, esta ley en su artículo 26 establece que la edad mínima para casarse, tanto en el varón como en la mujer será de 16 años de edad.
	Ley 17.386 - Acompañamiento en el parto. (Agosto 2001).	Garantiza que todas las mujeres tengan derecho a ser acompañadas durante el parto por una
	Ley 17.515 – Trabajo Sexual. (Julio 2002).	Se dictan normas y se crea el Registro Nacional del trabajo sexual en la órbita de los Ministerios de Salud Pública y de Interior
	Ley 18.426 – Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva. Normas. (Diciembre 2008)	Se dictan normas que buscan regular parcialmente los derechos sexuales y reproductivos, después del veto parcial del Poder Ejecutivo a la Ley votada en el Poder Legislativo.
	Ley 18.987 - Interrupción voluntaria del embarazo (Octubre de 2012)	No será penalizada la interrupción voluntaria del embarazo para el caso que la mujer informe a su médico las circunstancias derivadas de las condiciones en que ha sobrevenido la concepción, situaciones de penuria económica, sociales o familiares o etarias que a su criterio le impiden continuar con el embarazo en curso.
	Ley Nº 19.167 sobre reproducción humana asistida (Noviembre 2013)	Se define la esterilidad e infertilidad y se comete al Estado la responsabilidad de encontrar soluciones para hacer accesibles estas técnicas para todos los que las necesiten; se regulan las técnicas, garantías para la donación de gametos, así como para quienes tienen necesidad de realizarse técnicas para lograr un embarazo, sin discriminación por orientación sexual.
Derechos Laborales	Ley 17.292 - Administración Pública y Empleo, Fomento y Mejoras (Enero 2001).	Establece licencia especial para trabajadores/ as del sector público o privado que adopten menores de edad
	Ley 18.065 - Trabajo Doméstico (Diciembre 2006)	Equipara en derechos laborales a las trabajadoras domésticas (jornada 8 horas, descanso intermedio, nocturno y semanal).
	Ley 18.345 - Licencias especiales para las/los trabajadoras de la actividad privada. (Setiembre 2008)	Se establecen las siguientes licencias especiales por motivos de: estudio, paternidad, adopción y legitimidad adoptiva, matrimonio y duelo.
	Ley 18.399 - Seguro de Desempleo Administrado por el Banco de Previsión Social (Noviembre 2008).	Facilita el acceso a los y las trabajadores/as temporarios/as y zafrales que, en la mayoría de los casos son mujeres. Extiende de 6 a 12 meses el subsidio a mayores de 50 años; otorga derecho en caso de doble empleo, frecuente en actividades como salud y enseñanza privada, con predominio femenino.

	Ley 18561 – Prevención Acoso sexual en el ámbito laboral y relación docente-alumno. (Setiembre de 2009)	Previene y sanciona el acoso sexual y se protege a las víctimas del mismo, en tanto forma grave de discriminación y de desconocimiento del respeto a la dignidad de las personas que debe presidir las relaciones laborales y de docencia. Esta ley se aplica en el ámbito público y en el privado.
	Ley 18868 – Prohibición de exigencia de realización o presentación de test de no gravidez en la relación laboral (Diciembre de 2011)	Prohíbe exigir la realización o presentación de test de embarazo o certificación médica de ausencia de estado de gravidez, como requisito para el proceso de selección, ingreso, promoción y permanencia en cualquier cargo o empleo, tanto en la actividad pública como privada. Asimismo, se prohíbe la exigencia de toda forma de declaración de ausencia de embarazo
Derechos de la Seguridad Social	Ley 18405 - sobre retiros y pensiones policiales. (Noviembre 2008)	Incluye los derechos de concubinos y concubinas conforme a lo dispuesto por la ley de Uniones Concubinarias.
	Ley 18.436 – Trabajadores públicos o privados que adoptan niños (Diciembre 2008).	Se modifica el uso de licencias y honorarios especiales.
	Ley 17.474 – Dispónese que toda mujer a la cual se le constate fehacientemente un embarazo gemelar múltiple tendrá derecho al cobro de una asignación prenatal a partir del momento en que se determine el mismo. (Mayo 2002).	Asignación familiar especial (triple hasta cinco años, doble entre seis y doce y común entre 13 y 18 años de edad).
	Ley 18.211 - Sistema Integrado de Salud (Diciembre 2007)	Amplía la cobertura de salud a favor de los hijos/as de trabajadores/as hasta los 18 años de edad y mayores con discapacidad.
	Ley 18.227 - Asignaciones Familiares (Diciembre 2007).	Extiende las asignaciones familiares a hogares de bajos recursos, priorizando la mujer como titular de los beneficios
	Ley 18.246 - Unión Concubinaria. (Enero 2008).	Otorga derecho a pensión por viudez a los concubinos/as.
	Ley 18.395 – Beneficios Jubilatorios. Flexibilización de las condiciones de acceso. (Noviembre 2008).	Otorga flexibilización de las condiciones de acceso al régimen jubilatorio. En especial a las mujeres (Capítulo V) en lo referente al cómputo de años de servicio, tendrán derecho a computar un año adicional de servicios por cada hijo nacido vivo o por cada hijo que hayan adoptado, siendo éste menor o discapacitado, con un máximo total de cinco años.
	Ley 19000 “Día del Trabajador Rural - (Noviembre de 2012)	Declara el 30 de abril de cada como feriado no laborable pago para los trabajadores que desempeñan esa actividad. El Poder Ejecutivo organizará y promocionará, durante ese día, las actividades y medidas necesarias destinadas a difundir la importancia de la labor del trabajador rural en nuestro país

	Ley 17.930. Presupuesto Nacional (Marzo de 2005)	Art. 24. Equipara la licencia de funcionarios públicos por fallecimiento de hijos adoptivos y padres adoptivos a las de todos los hijos y padres. En el Art. 26. Licencia por paternidad de los funcionarios públicos asciende de 3 días a 10 días hábiles. · Art. 27. Modifica el art 35 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, disponiendo que en caso de licencia por paternidad adoptiva de funcionarios públicos y trabajadores privados, si las dos personas son funcionarios públicos, el varón tiene derecho a diez días y la mujer a seis semanas. También introduce modificaciones en la carrera funcional para promover la equidad de género en el sistema de escalafones del Ministerio del Interior. Suprime el escalafón femenino, integrando a las mujeres a la carrera policial. Supera el modelo
	Ley 19.161 sobre licencias parentales de (Noviembre 2013),	Establece un subsidio por maternidad para las trabajadoras dependientes de la actividad privada, las trabajadoras no dependientes que desarrollan actividades amparadas por el BPS, las titulares de las empresas monotributistas. Tienen derecho cesar todo trabajo seis semanas antes de la fecha presunta del parto y no podrán reiniciarlo sino hasta 8 semanas después de producido el mismo. En ningún caso el período de descanso será inferior a 14 semanas.
	Ley. 18.436- Derecho al régimen de medio horario (equivalente al medio horario por lactancia) posterior a la licencia para la inserción adoptiva. (Diciembre 2008)	
	Ley 18.609. Ratifica el Convenio de OIT N° 102 (de 1952) sobre Normas Mínimas en Seguridad Social.(Octubre 2009)	
Participación política	Ley 18.476 – Órganos Electivos Nacionales y Departamentales y de Dirección de los Partidos Políticos (Abril 2009).	Se declara de interés general la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo, de las Intendencias Municipales, de las Juntas Departamentales, de las Juntas Locales Autónomas de carácter electivo, de las Juntas Electorales y en los órganos de dirección de los partidos políticos.
	Ley 18.487 – Participación equitativa de personas de uno u otro sexo en la integración de Órganos Electivos Nacionales y Departamentales.(Junio 2009)	Modificación de la Ley 18.476.
	Ley 17.817 - Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación. (Setiembre 2004).	Declara de interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, incluyendo en esta última aquella motivada en el género, orientación o identidad sexual, afectando el goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en todas las esferas de la vida pública.
	Ley 17.930 - Instituto Nacional de las Mujeres como órgano rector políticas de género. (Diciembre 2005).	Permite el desarrollo de estas políticas desde un órgano jerarquizado y con recursos económicos.

Instituciones y acciones para la protección de derechos	Ley 18.104 - Promoción de la Igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay. (Marzo 2007)	Declara de interés general las actividades orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Encomienda al Instituto Nacional de las Mujeres la realización del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. Crea el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género.
	Decreto No. 184/007 – (Mayo 2007)	Aprueba el Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos y lo transforma en un compromiso de gobierno que incluye el texto del mencionado Plan.
	Ley 18.172 – Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2006. (Setiembre 2007)	Artículo 259.- Antes del 1º de marzo de cada año, los Incisos del Presupuesto Nacional deberán elevar al Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, a través del Instituto Nacional de las Mujeres, la rendición de cuentas de lo actuado el año anterior respecto a las políticas de género. A tales efectos se incluirá información desagregada por sexo en relación al cumplimiento de metas referidas a la igualdad de oportunidades y derechos.
	Ley 18.362 - Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2007. (Octubre 2008).	Artículo 470.- Créase en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, el Proyecto 940 “Incorporación al Presupuesto de la Perspectiva de Género, con una asignación presupuestal de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009. Dicha partida será utilizada para la contratación de personal técnico con la finalidad de incluir la perspectiva de género al Presupuesto Nacional y la adaptación de los sistemas informáticos de los incisos del Presupuesto para la inserción de la variable sexo
	Ley 18.446 - Creación de Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (Diciembre 2008)	Su artículo 83 establece que la INDH que llevará a cabo las funciones del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura. Asimismo, la Ley 18.806 de 14 de setiembre de 2011 complementa la ley 18446.
	Ley Nº 18.026 - Crímenes de Genocidio, Lesa Humanidad y Guerra. (Octubre 2006)	En el texto de la ley, el enfoque de género está presente, en especial, en relación a la violencia sexual. La agresión sexual en el marco de esta ley es reconocida como mecanismo de tortura y de negación de la dignidad humana
	Ley 19.122 – Reparación de la discriminación histórica y acciones afirmativas para la población afrodescendiente.(Setiembre 2013)	Reafirma a la trata y tráfico esclavista como crímenes contra la humanidad de acuerdo al derecho internacional. Declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas públicas y privadas dirigidas específicamente a afrodescendientes. Por otra parte dispone el 8% de las vacantes laborales del Estado (administración central, entes autónomos, servicios descentralizados y gobiernos departamentales) para personas afrodescendientes por un plazo de diez años, a la vez que ordena el establecimiento de cupos de formación profesional, sistemas de becas y apoyos estudiantiles a nivel nacional y departamental.

<p>Instituto Nacional de las Mujeres</p> <p>Educación</p>	<p>Ley 18437 – Ley General de Educación (Enero 2009)</p>	<p>Declara de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental. Pone al Estado como garante y promovedor de una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa. Reconoce el goce y el ejercicio del derecho a la educación, como un bien público y social que tiene como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social de todas las personas sin discriminación alguna, entre otros.</p>
---	--	--

6. Presupuesto nacional

Por primera vez en Uruguay, una ley de Presupuesto Nacional incorpora en varios de sus artículos, cláusulas específicas favorables a la igualdad de género. La ley de Presupuesto Nacional 2010 – 2015 (Nº 18.719) en su artículo 6 establece que “en el diseño, la elaboración, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas a cargo de los organismos del Presupuesto Nacional será de aplicación lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 18.104 de 15 de marzo de 2007 y por el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos”. Asimismo, en otros cuatro artículos (14, 24, 45 y 51) se incluyen disposiciones tendientes a promover la equidad de género en el empleo público, y en otros diecisiete se incorporan cláusulas de género específicas para diferentes incisos del Presupuesto Nacional (MEF, MGAP, MIEM, MTD, MEC, MVOTMA, MIDES, Poder Judicial).

En el año 2011, la Ley Nº 18.834 de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2010, establece en su Artículo 3 que “*Toda la información relativa a beneficiarios/as de servicios públicos brindada por los organismos del Presupuesto Nacional, deberá ser relevada, analizada y difundida por sexo*”.

Con el propósito de avanzar en la incorporación del enfoque de género en el presupuesto público, desde el 2011 el Inmujeres incorpora el trabajo en presupuestos con enfoque de género, como una importante estrategia de transversalidad. De este modo, Inmujeres cumple una doble función: facilita el cumplimiento de la normativa nacional e internacional que exige a Uruguay asegurar la incorporación del enfoque de género en el diseño, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas, al mismo tiempo que contribuye en la construcción de un presupuesto orientado a resultados.

En el año 2013 se da comienzo a una experiencia piloto con cinco incisos del Estado (MI, MIDES, MSP, MTSS, ANEP), con el propósito de promover la incorporación de la perspectiva de género en la definición de los objetivos estratégicos e indicadores de su planificación presupuestal. Esto implicó el trabajo conjunto con el Área de Gestión y Evaluación del Estado (AGEV) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y con personal de las áreas de planificación y presupuesto de los organismos seleccionados, así como de los mecanismos de género.

La experiencia permitió identificar algunos factores necesarios para avanzar en la elaboración de una política de género incluida en el presupuesto público, paso necesario para promover su asignación presupuestal y avanzar en una efectiva transversalidad de género.

En consonancia, el Consejo Nacional de Género, se generó el documento “Contribuciones para el diseño de presupuestos públicos con enfoque de género” (Octubre 2011), el que recomienda al Poder Ejecutivo, algunas líneas de trabajo: fomentar el liderazgo de las autoridades para visibilizar la importancia de incluir la perspectiva de género en la planificación estratégica de las organizaciones, incidir en la Planificación presupuestal, por ejemplo involucrando a los mecanismos de género en los procesos de planificación de los incisos, generar información



Instituto Nacional
de la Mujer

financiera y contable del Estado para identificar los gastos hacia la igualdad de género, promover estrategias de gestión humana con perspectiva de género en el Estado y trabajar articuladamente con el Poder Legislativo para facilitar el monitoreo conjunto del cumplimiento de los artículos presupuestales relativos a la igualdad de género.

b. Principales retos en la aplicación de la Plataforma de Beijing

1. Trabajo y empleo

Uno de los aspectos que presenta mayores retos para el desarrollo de la igualdad de género entre las personas en Uruguay, son las desigualdades persistentes en el ámbito laboral. De acuerdo a los datos arrojados por el último Censo realizado en el 2011 la tasa de empleo femenina alcanzó el 51,8 % y la masculina el 70,4%. Específicamente para la población afrodescendiente la tasa de actividad masculina alcanzó el 76,7% y femenina el 57,3%. Al analizar la cantidad de personas que efectivamente se encuentran ocupadas, se observa que los varones presentan tasas de empleo mayores que las mujeres.

Por otro lado, los guarismos en las tasas de desempleo indican que esta problemática afecta más a las mujeres que a los varones en cuatro puntos porcentuales (8,7% de varones y 4,4% de mujeres). Para la población afrodescendiente estos valores se sitúan en 12% para las mujeres y 5,1% para los varones, expresando claramente el agravamiento de la discriminación que sufren las mujeres afrodescendientes.

No obstante este análisis, se considera importante informar las últimas estadísticas básicas en material de empleo, ya que presentan algunas variaciones en relación a las arrojadas por el Censo 2011. Según la Encuesta continua de Hogares del primer trimestre del 2014 la tasa de ocupación para las mujeres aumentó a un 56,4% y para los hombres a un 74,5%. Asimismo, el desempleo para las mujeres aumentó a un 8,6% y para los hombres un 5,1%

En cuanto a la tasa de actividad en relación a la presencia de niños/as en el hogar, el comportamiento respecto a la participación en el mercado de trabajo es opuesto entre varones y mujeres, a medida que aumenta la cantidad de niños/as pequeños/as. Mientras que los varones aumentan su tasa de actividad con presencia de niños/as pequeños/as en 10 puntos porcentuales (pasando de un 80,6% cuando no hay niños/as a un 90% cuando los hay), las mujeres disminuyen su participación en el mercado laboral a medida que aumenta el número de niños/as pequeños en el hogar.

A su vez, a medida que avanza la edad de los y las trabajadores/as, aumenta la brecha entre los años promedio de trabajo continuo realizado por varones y mujeres. Esto denota que más allá de las desigualdades a la hora de emplearse, las mujeres presentan trayectorias laborales más inestables y discontinuas, lo cual se traduce en bajas remuneraciones presentes y jubilaciones futuras.

Asimismo, en Uruguay, el mercado laboral exige más educación a las mujeres a la hora de emplearlas. Para el año 2011, las mujeres ocupadas presentaron niveles educativos mayores a sus pares varones. El 23% de las mujeres ocupadas presentan nivel educativo universitario o similar, y solo el 16% de los varones alcanza ese mismo nivel. Por tanto, en nuestro país educarse no necesariamente genera iguales beneficios para unos y otras: las mujeres que tienen 16 y más años de estudio perciben el 74,1% de lo que perciben los varones con igual nivel educativo. En el otro extremo, el mercado laboral paga un 30% menos a las mujeres sin instrucción que a los varones en la misma situación.

Todavía se registra segregación tanto horizontal como vertical en el mercado laboral. Por un lado se registra una fuerte concentración de mujeres en la categoría servicios sociales; el 50,6 % frente a un 18,5 % de los varones, y en donde 1 de cada 4 mujeres afro se encuentra empleada en el servicio doméstico. El sector de la construcción presenta las mayores diferencias entre varones y mujeres: 13,7 % vs. 0,8 % respectivamente. Por otro lado, la proporción de varones ocupados como patrón resulta el doble de proporción de mujeres en dicha categoría. Asimismo, la proporción de mujeres que se declara miembro del hogar no remunerado supera la proporción de varones en esta categoría.

A partir del Censo 2011 se puede identificar la distribución porcentual de la ubicación en donde varones y mujeres trabajan. Resulta interesante destacar que las mujeres trabajan en las

viviendas en mayor proporción que los varones (6,9 % vs. 3,9 %); tendencia que se revierte al observar la categoría de trabajo “fuera de la localidad / paraje / departamento o país” siendo 22,9 % para los varones y 14,8 % para las mujeres.

.Respecto a la realización de quehaceres del hogar, si bien la proporción de quienes realizan el trabajo no remunerado en el hogar aumenta con la edad, la proporción de mujeres que se responsabiliza por dichas tareas a nivel país es el 86,1% en tanto que la proporción de varones alcanza únicamente el 49,3%.

Las políticas de redistribución de las tareas de cuidados y corresponsabilidad, tanto entre el Estado, las familias y el mercado, como entre mujeres y varones, tienen una importancia sustantiva para generar igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, por lo cual, la creación de un Sistema Nacional de Cuidados es un compromiso asumido por el actual Gobierno en el marco del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

2. Participación de las mujeres en los ámbitos políticos y de toma de decisión

La participación de las mujeres en los ámbitos políticos y en la toma de las decisiones como una condición esencial para el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres es un elemento que ha sido extensamente incorporado en los compromisos internacionales del país. La Constitución de la República así como los instrumentos legales, establecen la igualdad en los derechos de ciudadanía entre hombres y mujeres, no reconociendo otras diferencias que los de los talentos y las virtudes de las personas.

Sin embargo, se identifican brechas de género en todos los ámbitos de poder estatales y no estatales, y la tendencia histórica muestra avances lentos y, en algunos casos, discontinuos respecto a la presencia femenina, por lo que es preciso la implementación de medidas que compensen estas desigualdades históricas, que se sostengan en el tiempo y que permitan la consolidación de un nuevo y equitativo reparto del poder político en la sociedad uruguaya.

La forma en que participan las mujeres en los ámbitos políticos y sociales es un indicador sustantivo de la calidad de la democracia en el país ya que reconoce la posibilidad del ejercicio de los derechos civiles y políticos de más de la mitad de la ciudadanía. En este sistema, el rol que juegan los partidos políticos en la construcción de la oferta, selección y promoción de liderazgos políticos de mujeres es crucial, ya que la elaboración de las listas electorales y la definición de cuadros políticos para la gestión de gobierno recaen fundamentalmente sobre los

misimos. En consecuencia, las dificultades para la participación política de las mujeres tienen fuente tanto en la promoción y oferta de candidaturas de mujeres, así como en la falta de legitimidad social para el ejercicio de determinados cargos de conducción y liderazgo en el gobierno u organizaciones sociales.

El avance de la equidad de género en el Poder Ejecutivo, además de ser muy lento, no es lineal y ha sufrido un retroceso respecto al del anterior gobierno. En el Poder Ejecutivo sólo una mujer ocupa una cartera de 13 ministerios. En el Poder Legislativo, si bien en el 2009 se produjo un incremento de 4 puntos porcentuales en la participación femenina en el Parlamento, el porcentaje continúa siendo bajo y por debajo del promedio de participación de las mujeres en los parlamentos de la región; sólo el 6% de la Cámara de Senadores son mujeres y el 15% de los Representantes Nacionales son mujeres. La participación de las mujeres en el Poder Judicial es la más importante en términos numéricos. Éstas representan el 63 % del total de altos cargos. Sin embargo, su presencia es históricamente muy baja en la Suprema Corte de Justicia, ámbito de más alta jerarquía del sistema. En el caso de los ámbitos departamentales fueron electas tres Intendentas entre 19 departamentos, y el ámbito que parece ofrecer mayores posibilidades para las mujeres son las Alcaldías que en la primera elección en Uruguay alcanzó el 25 % de mujeres alcaldesas.

3. Brecha digital y de uso de las tecnologías de la información y la comunicación

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) están ligadas a profundos cambios de carácter social, económico, político y cultural, que se han acelerado a partir de la década de los 90. Intervienen tanto con procesos macro sociales – consolidación del proceso de globalización o complejización de los procesos productivos- hasta cambios producidos en la esfera cultural y simbólica, como en las transformaciones de la vida cotidiana de las personas. Es posible afirmar que si bien, por un lado, estas tecnologías constituyen un avance para la humanidad; por otro, conforman un nuevo factor de desigualdad denominado como brecha digital.

En su primera acepción- aún vigente- la brecha digital se refería a la divisoria entre quienes tienen y no tienen acceso a las TIC. Este enfoque desemboca en cierto determinismo tecnológico que sobredimensiona a las TIC como agente de desarrollo y por tanto, el solo hecho de introducir estas tecnologías, se generaría el bienestar y el desarrollo social (Cortés y Dubois, 2005).

Desde un enfoque alternativo, la brecha digital se concibe como una consecuencia de otras brechas de desarrollo, que a su vez, las profundiza. Se trata de una relación de retroalimentación de las desigualdades.

Entre las brechas que se ven afectadas a punto de partida de la expansión de las TIC, son las vinculadas con las relaciones de género. La brecha digital de género, se define entonces, como las desigualdades relacionadas con el acceso, uso y control de las TIC por razones de género. Ello atenta contra el pleno ejercicio de los derechos humanos así como contra los principios básicos de la democracia. En la actualidad, una sociedad inclusiva es una sociedad que promueve la participación de los distintos sectores sociales en los diferentes ámbitos de la sociedad, entre ellos el digital.

Desde el Estado y desde el escenario de la promoción, diseño y contralor de políticas de igualdad de género, se hace imprescindible el abordaje y tratamiento de esta brecha. El trabajo articulado con instituciones públicas y de la sociedad civil, las investigaciones que generen conocimiento para la elaboración de acciones y políticas en esta dirección, así como la implementación y monitoreo de las mismas constituyen un desafío para los años venideros.

En este sentido, en el país se viene gestando un equipo de trabajo interinstitucional que involucra al Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Universidad de la República y Cotidiano Mujer, organización de la sociedad civil. Su cometido es la elaboración de un estudio que permita caracterizar el grado de relacionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Por otro lado, en julio de 2013 se conformó el Consejo Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Gabinete Productivo, donde el Inmujeres participa desde su instalación. Se ha establecido un incipiente acercamiento de trabajo con la Agencia de gobierno electrónico y sociedad de la información que se traducirá en líneas concretas de trabajo a mediano plazo. Se participó de un Foro organizado por dicho organismo y la Universidad de la República con la finalidad de construir la Agenda Electrónica post 2015 en los siguientes ejes temáticos: educación y cultura; salud y desarrollo productivo.

Por último, desde el Instituto Nacional de las Mujeres se está llevando a cabo una investigación que indaga sobre la situación de las mujeres uruguayas en las carreras vinculadas al desarrollo del conocimiento en el ámbito de las TIC así como en las empresas vinculadas a dicho sector de actividad.

Para el Estado uruguayo, las TIC constituyen un reto. La apuesta es a que se constituyan en herramientas que favorezcan el desarrollo de las personas, contribuyan a incrementar las oportunidades para la participación en las distintas esferas de la sociedad así como al pleno ejercicio de los derechos y la ciudadanía activa de las mujeres.

4. Reforma de legislación para la igualdad de género, Código Penal, Procesal y Civil

Otro de los aspectos que plantean desafíos es la reforma del Código Penal, Procesal y Civil. Actualmente el proyecto de reforma del Código Penal se encuentra muy avanzado en el marco

de la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes del Parlamento, si bien el proyecto de reforma no incorpora todos los aspectos necesarios para garantizar la igualdad y no discriminación por razones de género en el sistema penal y civil.

Durante este año, desde el Instituto Nacional de las Mujeres se comenzó un proceso para la elaboración de una nueva ley de igualdad de género, que contempla los diversos avances alcanzados en las leyes existentes, cubriendo asimismo algunos vacíos existentes en términos de definiciones y acciones específicas para identificar, prevenir y sancionar discriminaciones contra las mujeres; incorporar algunas de las observaciones finales realizadas a Uruguay por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de seguimiento de la CEDAW) en el 42º Período de Sesiones (2008), fecha posterior a la promulgación de la Ley N° 18.104; adaptar la normativa a los estándares, definiciones y exigencias establecidas en forma general por el Comité de seguimiento de la CEDAW y otros organismos internacionales; establecer garantías y mecanismos orientados a la exigibilidad de los principios y derechos establecidos en la ley que se propone; explicitar claramente y fortalecer la institucionalidad de género en el país: regulando los cometidos del Instituto Nacional de las Mujeres; actualizando los cometidos y conformación del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género (Consejo Nacional de Género), y consolidando las Comisiones de Género en el Estado.

Asimismo, luego de la implementación de la ley de matrimonio igualitario (Ley 19075 de 2013), se ha evidenciado que es necesario profundizar en los cambios jurídicos para adaptar la normativa existente para la garantía y reconocimiento de los derechos de las parejas de personas del mismo sexo, en particular en temas de filiación y de condiciones de adopción de hijos/as.

En materia de participación política de las mujeres, un desafío claro lo constituye la actualización de la Ley N° 18.476, aprobada en marzo 2009, para asegurar su aplicación en próximas elecciones, que garanticen la permanencia en el tiempo de esta medida de acción afirmativa que asegure una reducción real y efectiva de las brechas de género en esta materia. La misma establece la obligación por única vez de incluir personas de ambos sexos en cada terna (tres lugares sucesivos) de candidaturas, tanto titulares como suplentes, en las listas electorales presentadas en los próximos tres comicios—internas, nacionales, departamentales—que integran el ciclo electoral quinquenal uruguayo, y también en todos los procesos electorales propios de las distintas colectividades políticas en los que eligen sus autoridades partidarias.

5. Sistema Nacional de Género

El Inmujeres ha elaborado y presentado públicamente una propuesta metodológica del Plan Estratégico para la Igualdad de Género, un instrumento fundamental para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas del Estado uruguayo. Su futuro diseño e implementación permitirá consolidar los avances logrados en el campo de la igualdad de género y especialmente enfrentar las brechas persistentes en la materia. El mismo constituye un organizador del desarrollo en perspectiva de políticas públicas con enfoque de derechos humanos y para la igualdad de género, con su consiguiente sincronización de los procesos de planificación, programación y presupuestación estatal para su materialización. Implica la formulación de resultados factibles y medibles, la visualización de las orientaciones del Estado hacia la igualdad de género por medio de la asignación presupuestal, la construcción de un sistema de alianzas estratégicas para el logro de los objetivos a corto y mediano plazo así como la creación de valor público a través de fundamentalmente, las transacciones con la ciudadanía para la satisfacción de demandas, la prestación de servicios y el ejercicio de derechos. La construcción de este Plan prevé ser realizado en el correr del 2014.

No obstante los avances sustantivos que han tenido lugar en la incorporación de la educación sexual y reproductiva en las diferentes áreas del sistema educativo, la institucionalización de la formación en todos los niveles educativos y en la formación docente a través de diversos dispositivos, los desafíos para la efectiva incorporación de la perspectiva de género en el sistema educativo aún son importantes. Se plantea como desafío fundamental trabajar sobre la transformación del sistema educativo promoviendo la transversalización de género en todos sus ámbitos, desde la educación inicial a la terciaria incluyendo la formación docente. Algunos de esos aspectos puede realizarse a través de la promoción de una mayor participación de las mujeres en ámbitos de investigación y en la toma de decisiones de las políticas educativas y culturales, junto a una revisión profunda del sistema con la inclusión de la perspectiva de género en la organización curricular, el desarrollo de contenidos programáticos, la generación de nuevos recursos educativos y la formación del profesorado.

7. Sistema Nacional de Cuidados

En Uruguay en esta última década se ha avanzado en la incorporación de los cuidados como un componente más de la matriz de protección social. Algunas características sociales, como el proceso de envejecimiento de la población, la carga desproporcionada de las tareas de cuidados sobre las mujeres, la mayor tasa de actividad de las mujeres, la necesidad de regularizar y formalizar el sector de empleo de quienes cuidan, así como garantizar el derecho de las personas a ser cuidados de las personas dependientes, generaron una ventana de oportunidad para posicionar este tema en la agenda política pública del Estado.

Algunos de los desafíos que se plantean en esta materia es el proceso de diseño e implementación de un Sistema Nacional de Cuidados de carácter integral, interinstitucional, incorporando de forma transversal la perspectiva de género, la protección de los derechos laborales de las personas que cuidan, entre otros aspectos. Para ello, es necesario avanzar en la construcción y consolidación de un sector laboral en el que participan mayoritariamente mujeres; por ejemplo, en lo que refiere a la definición de categorías laborales de forma tripartita de las actividades de cuidados. También la profesionalización progresiva de las personas que trabajan en estas actividades a través de la formación, acreditación de competencias, tendiendo a la valorización social y económica de los cuidados.

Diálogos periódicos entre el Gobierno y la Sociedad Civil

En materia de la participación e intercambio periódico entre el Estado y la Sociedad Civil para el seguimiento de las políticas públicas de género, la legislación ha generado varios espacios de coordinación interinstitucionales.

El Instituto Nacional de las Mujeres, preside el Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia Doméstica, creado a través de la Ley Nº 17.514 – Violencia Doméstica de 2002. Esta ley declara de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica. Está integrado por el Instituto Nacional de las, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública, Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, Poder Judicial, Administración Nacional de Educación Pública, Congreso de Intendentes, Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales. Tiene por finalidad asesorar al Poder Ejecutivo en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de la Ley Nº 17.514 y su reglamentación, diseñar y organizar planes de lucha contra la violencia doméstica, promover la coordinación e integración de las políticas sectoriales de lucha contra la violencia doméstica diseñadas por parte de las diferentes entidades públicas vinculadas al tema, elaborar un informe anual acerca del cumplimiento de sus cometidos y sobre la situación nacional de la violencia doméstica, entre otros.

Inmujeres también preside el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Género (Consejo Nacional de Género), creado en a través de la Ley Nº 18104 de promoción de igualdad de oportunidades y derechos, desde 2007. El Consejo Nacional de Género es el espacio en que las instituciones públicas y la sociedad civil analizan las situaciones que limitan la igualdad de oportunidades, trato y derechos entre mujeres y varones y proponen herramientas conceptuales y prácticas para revertirlas. Tiene como finalidad asesorar al Poder Ejecutivo, velar por el cumplimiento de la ley de Igualdad de Oportunidades y Derechos, promover Planes departamentales de Igualdad de Género, aprobar el plan anual de actuación y la memoria anual sobre gestión y funcionamiento, realizar la rendición de cuentas anual de la ejecución del PIONA ante la Asamblea General del Poder Legislativo. Es un ámbito presidido por el Instituto Nacional de las Mujeres e integrado por Ministerios, Congreso de Intendentes, Poder Judicial, Universidad de la República, organizaciones de la sociedad civil e instituciones invitadas, tales como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Administración Nacional de Educación Pública, la Bancada Bicameral Femenina del Poder Legislativo, el Banco de Previsión Social y la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Entre el Inmujeres y Ministerio de Relaciones Exteriores se coordina la Comisión Interinstitucional para Cuestiones de Género en el Ámbito Internacional, que articula y contribuye a la incorporación de la perspectiva de género en el posicionamiento del país en los diferentes foros internacionales que integra y en los que participa.. Esta Comisión está integrada además por el resto de los Ministerios, Parlamento y organizaciones de la sociedad civil con expresión internacional.

Asimismo, la Mesa Interinstitucional de combate a la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial es coordinada por Inmujeres desde su instalación en el año 2008. Está integrada por organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales (Organización Internacional para las Migraciones). Tiene por finalidad coordinar la actuación de los organismos en esta materia, identificando las competencias y los recursos institucionales existentes para abordar la temática a efectos de construir un protocolo interinstitucional, tiene como cometido elaborar lineamientos estratégicos para la construcción de un Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, y generar un documento base para la elaboración de una Ley integral. La Mesa está integrada por Poder Judicial (jueces, juezas de crimen organizado, defensores/as públicos/as), Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Turismo y Deporte, Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de Niñas,



Instituto Nacional
de la Mujer

La Comisión Nacional Asesora en Salud Sexual y Reproductiva tiene por objeto asesorar al Ministerio de Salud Pública en esta materia, así como dar seguimiento a la política nacional de salud sexual y reproductiva. Fue creada en 2004 por la ordenanza N° 147 del MSP y reformulada en 2010 por la ordenanza 606. Actualmente esta integrada por representantes: MSP, Inmujeres-Mides, CODICEN, Área Salud de la UDELAR, División Salud de la Intendencia de Montevideo, Congreso de Intendentes, Comisión de Salud de la Cámara de Senadores del Parlamento Nacional, la Sociedad Ginecológica del Uruguay, la Sociedad Obstétrica del Uruguay, el Sindicato Médico del Uruguay, el Colegio de Enfermeras, Departamento de Equidad del PIT-CNT, CNS Mujeres, Mujer y Salud en Uruguay-MYSU y UNFPA.

La Comisión Nacional del Sida es el Mecanismo Coordinador País (CONASIDA-MCP), que es un organismo de participación intersectorial que propone acciones y da seguimiento a la respuesta al VIH/Sida. Fue constituido por Decreto del Poder Ejecutivo en el año 2008, si bien su existencia y funcionamiento se había iniciado en el año 2005. Está presidida por el Subsecretario del MSP y la integran: la Dirección General de la Salud, (representada por el Programa Nacional de ITS-VIH/Sida), la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), los Ministerios de Defensa, del Interior y de Desarrollo Social; el Instituto Nacional de Niñez y Adolescencia en Uruguay; la Administración Nacional de Educación Pública; la Facultad de Medicina de la Universidad de la República; el Parlamento Nacional (Comisiones de Salud del Senado y Diputados); la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República; la Convención Nacional de Trabajadores; ONG; Grupo de Personas con VIH; y por el Equipo Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/Sida: ONUSIDA, PNUD, ONUMUJERES, OIM, UNESCO, UNFPA, UNICEF, OPS, Oficina de Coordinador Residente de Naciones Unidas Uruguay. En el 2011 se incorporó un representante de la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.

La Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo constituye un ámbito de asesoramiento permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Es creada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 365/999 de 1999 y reúne a los actores del ámbito del empleo para promover una política activa de igualdad de oportunidades en el empleo, asesorar en materia de igualdad en el ámbito laboral e impulsar y apoyar iniciativas que en materia de igualdad de oportunidades decidan adoptar los actores sociales. Su integración está dada por un titular y un alterno de los tres sectores sociales: sector empresarial a través de la Cámara de Industrias del Uruguay y la Cámara Nacional de Comercio, el sector sindical a través del PIT-CNT y el sector gubernamental a través del Inmujeres-Mides.

La Junta Nacional de Migraciones es un espacio interinstitucional creado a través de la Ley N° 18.250- Migración, integrada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores y, a partir de enero de 2014, Ministerio de Desarrollo Social y Presidencia de la República, cuyas competencias están establecidas a través de su artículo 25.

En el 2006 se crea la Mesa de trabajo sobre las condiciones de las mujeres privadas de libertad, coordinada por el Inmujeres-Mides y con participación de representantes del Consejo Nacional de Secundaria, el Comisionado Parlamentario, Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, Patronato Departamental de Canelones, Servicio de Paz y Justicia, Instituto Nacional de Criminología, Dirección Nacional de Cárcenes, Ministerio del Interior, MSP entre otros.

Por último, en el 2013 se crea el Consejo Sectorial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) del Gabinete Productivo, integrado por los Ministerios de dicho Gabinete, Inmujeres, cámaras empresariales y sindicatos.

PARTE 2

A. Las mujeres y la pobreza

Desde el año 2005, el desarrollo de una política económica y social redistributiva permitió reducir la pobreza y la desigualdad, con un fuerte énfasis en la reforma tributaria y la focalización en poblaciones vulnerables. Como resultado, las personas en situación de pobreza en 2013 es 66% menos que en 2005 (12.4% y 39.9% respectivamente). Al considerar la situación de indigencia, tuvo su pico máximo en el 2004, 2,5 % de los hogares y 4,7 % de las personas en localidades de 5.000 y más habitantes, y hacia 2011 y 2012, se generó la caída a 0,3 % de los hogares) y 0,5 % de las personas, representa un descenso más pronunciado, el cual se detiene en un valor muy bajo en los años 2011 y 2012.

Teniendo en cuenta las personas que viven en hogares en situación de pobreza según sexo y tramo de edad² para 2012, los registros estadísticos permiten identificar que en el tramo de edad de 0 a 6 años, el 25,2% son niños y el 23,8% niñas; en el de 6 a 12 años, los niños y niñas representan el 23,3%; en el tramo de 13 a 17 años, el 20,3% representa a varones y el 20,4% a las mujeres; por su parte, entre 18 a 29 años, el 10,6% son hombres y 3,6% son mujeres, mientras que de 30 a 49 años, el 9,3% son hombres y el 11,8% mujeres. Para el tramo de 50 a 64 años, tanto hombres como mujeres representan el 6,2%, y de 65 y más años 3,5% son hombres y 3,0% son mujeres. En total 12,3% son hombres y 12,4% son mujeres viviendo en hogares pobres.

Estos avances tuvieron lugar a partir de la implementación de la reforma tributaria y dos instrumentos de protección social claves como son el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES) en 2005 y el Plan de Equidad de 2008.

El nuevo sistema tributario fue creado por la Ley N° 18.083 en 2007; con los objetivos de: mejorar la equidad del sistema tributario, aumentar su eficiencia, estimular la actividad productiva y el empleo y satisfacer las necesidades financieras del Estado sin aumentar la presión tributaria global. Entre las principales modificaciones introducidas se destacan la eliminación de impuestos de baja incidencia, la creación del impuesto a la renta de las personas físicas, modificaciones en la imposición al consumo ampliando la base imponible y reduciendo las tasas, la unificación del aporte patronal para las diversas actividades productivas y la mejora del monotributo, un régimen con importantes beneficios en materia de exoneraciones y aportes a la seguridad social, que busca convertirse en un instrumento de formalización laboral.

El Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social fue un programa temporal ejecutado para paliar la crisis económica que afectó al país a partir de inicios de la década del 2000; estuvo dirigido a personas u hogares en extrema pobreza. La población objetivo estuvo constituida por el primer quintil de hogares bajo la línea de pobreza, quienes recibieron transferencias de dinero durante 2 años aproximadamente. El objetivo general fue proporcionar a los hogares y personas participantes del Panes oportunidades y herramientas de mediano plazo para salir de su condición de pobreza extrema, mediante transferencias monetarias, intervenciones en salud, educación y estado de viviendas. Entre los principales componentes de programa se destacaron: Ingreso Ciudadano (transferencia monetaria), Construyendo Rutas de Salida, Uruguay Trabaja, Programa de Asistencia Alimentaria, Programa de apoyo a los sin techo, proyectos de opciones productivas, entre otros.

El Plan de Equidad (2008) tenía como objetivo asegurar el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos de todas y todos los habitantes del territorio nacional, en especial de quienes estaban en una situación de vulnerabilidad social, a través de la nivelación de sus oportunidades de acceso a servicios sociales universales, ingresos a través del trabajo digno y prestaciones sociales básicas. Los objetivos estratégicos fueron: mejorar la equidad intergeneracional -consolidando y profundizando la solidaridad entre grupos etarios-; contribuir a la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres -eliminando toda forma de discriminación por razones de género-; transversalizar el componente étnico/racial en los programas, proyectos y acciones previstas en el Plan de Equidad -con el fin de combatir el racismo y promover la equidad racial-; desarrollar y expandir una Red de Asistencia Social que contemplara los nuevos y múltiples riesgos sociales y situaciones de vulnerabilidad, actuando como una malla de contención para evitar la consolidación o instalación de las situaciones de pobreza e indigencia, y por último, articular esta Red con las transformaciones ya anunciadas en las políticas sociales sectoriales así como también con las del conjunto de prestaciones tradicionales. Si bien abarcaba al conjunto de la población, los componentes iniciales del mismo tenían como población prioritaria a los grupos o sectores sociales cuyas condiciones de vida se encontraban por debajo de la línea de pobreza, así como hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que presentaban incapacidad o serias dificultades para hacer frente a los riesgos sociales y a los requerimientos de la integración social.

² Fuente: Sistema de Información de género-Inmujeres, en base a ECH 2012 INE. Estadísticas SIG 2012

El Plan de Equidad abarca al conjunto de la población, en tanto que sus lineamientos apuntan a reconfigurar el sistema de protección social en el marco del proceso de reformas sociales en curso. El propósito del mismo es fortalecer todos los dispositivos públicos existentes, introducir transformaciones sustantivas en la organización de las estructuras e instrumentos de protección social y mejorar sensiblemente la provisión y regulación de servicios sociales. Con esto se apunta a promover parámetros políticamente aceptables de integración y justicia social. Sobre esta base se avanzó en la Reforma Social, impulsada por el Ministerio de Desarrollo Social en 2011, que sintetiza de manera dialéctica los cambios estructurales y la necesidad de erradicación de la pobreza. La reforma social es el eje central del modelo de desarrollo impulsado para mejorar el acceso y la universalidad de las prestaciones, con foco en la justicia social. El objetivo de la misma es asegurar el pleno ejercicio de los derechos de todos los habitantes del Uruguay en condiciones de equidad, en especial de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social; garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a trabajo digno, servicios sociales universales y prestaciones sociales de calidad; y promover la cohesión social. Se basa en 4 principios: a) de cada quien según sus ingresos a cada quien según sus necesidades; b) carácter universalista del acceso; c) conducción del Estado; d) participación social. Debe abordar las desigualdades territoriales, desigualdades intergeneracionales, desigualdades de género, desigualdades por origen étnico-racial, desigualdades por condición de discapacidad, desigualdades asociadas al inicio de la vida, rezagos educativos, seguridad alimentaria y nutricional, la precariedad habitacional, la inestabilidad, precariedad e informalidad en el empleo con su impacto sobre el acceso a la seguridad social, y los cuidados. Articula componentes específicos que conforman una Red de Asistencia e Integración Social, que estructura: i) el régimen de prestaciones sociales no contributivas o de transferencias monetarias (asignaciones familiares y pensiones a la vejez), ii) seguridad alimentaria, iii) políticas de educación para la infancia y adolescencia, iv) políticas asociadas al trabajo protegido, v) promoción de cooperativas sociales y emprendimientos productivos, vi) políticas de promoción e inclusión social, vii) políticas de atención a la discapacidad.

Uno de los componentes de la red de asistencia e integración social son las asignaciones familiares (AFAM), que incorporó un componente de política focalizada no contributivo, para mejorar la transferencia de ingresos a los hogares pobres con niños/as y/o adolescentes a cargo. El sistema de las AFAM incorporó cambios a través del aumento de los montos previos, utilizando escalas de equivalencia, el incremento del monto al cambiar el nivel educativo, así como la titularidad femenina de la prestación. Tiene como principal objetivo la mejora los ingresos de los hogares en situación de pobreza, focalizando en hogares con mujeres embarazadas y menores de 18 años bajo la línea de pobreza. El componente cuenta con un conjunto de contraprestaciones que deben cumplir las beneficiarias (matriculación y asistencia al centro educativo, controles de salud periódicos, derecho a la identidad efectivamente ejercido). Según datos de MIDES, entre el año 2008 y 2012, se registraron respectivamente 327913, 389680, 412707, 413619 y 402898 asignaciones familiares.

En cuanto a los programas de empleo protegido dirigido a mujeres jefas de hogar en situación de vulnerabilidad, se puede mencionar que si bien no existen programas destinados exclusivamente a esta población, se mantienen acciones diferenciadas para estimular la participación de mujeres o bien atender su participación de forma diferencial en cada una de estas iniciativas. Por ejemplo, se realiza la ponderación a mujeres en la selección, la asignación de recursos destinados a facilitar el cuidado de los hijos e hijas para garantizar la participación efectiva de las mismas o bien asesoramiento sobre el fortalecimiento de la autoestima, la salud sexual y reproductiva, entre otros.

Al considerar específicamente la creación de políticas económicas para generar mayores niveles de empleo entre las mujeres, se debe destacar que desde el año 2010 se ejecuta el Programa Objetivo Empleo, como un componente del Plan de Equidad, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en coordinación con el BPS y MIDES. Este programa brinda apoyo para acercar a puestos de trabajo protegido a personas en situación de desempleo de larga duración, con un nivel educativo de hasta 2º año de bachillerato (5º año de educación secundaria incompleto), y en situación de pobreza. Este programa prioriza la reinserción de mujeres jefas de familia, donde a través de la capacitación, el apoyo socio-laboral y el incentivo



a la contratación por parte de las empresas, hace posible la reinserción laboral en condiciones de trabajo formal. El subsidio que ofrece este programa a las empresas es a través de un crédito en el Banco de Previsión Social (BPS); el subsidio es diferencial según sexo y cubre el 60% del salario para los hombres y 80% para las mujeres (con un tope salarial prefijado de 2 salarios mínimos). Para ello se prevé distintos tipo de articulaciones con otros programas para ofrecer a la población capacitación y otros apoyos. De acuerdo a los datos brindados por el MTSS, en el año 2012 un total de 847 personas han sido beneficiarias de este programa, de las cuales 279 son varones y 568 mujeres, que finalmente se tradujeron en un total de 107 y 154 inserciones respectivamente. Como puede apreciarse, del total de hombres beneficiarios lograron insertarse un 38%, mientras que esta cifra en el caso de las mujeres corresponde a un 27%.

Asimismo, se destaca el programa Uruguay Trabaja y el programa Cooperativas Sociales. Uruguay Trabaja es un programa socio-educativo-laboral que, a través de tareas de mantenimiento de obra pública e instancias formativas, favorece procesos de construcción de proyectos ocupacionales, recibiendo un subsidio denominado Apoyo a la Inserción Laboral de 2.35 Bases de Prestaciones y Contribuciones; en el año 2011 de un total de 3.288 participantes un 74,6% fueron mujeres. El Programa Cooperativas Sociales, promueve proyectos colectivos de trabajo que permitan la inserción laboral de las personas en situación de pobreza, de exclusión, de vulnerabilidad social y con necesidades básicas insatisfechas; la creación de puestos de trabajo se desarrolla en forma colectiva, para posibilitar la oportunidad de desarrollo e inclusión social a sus integrantes y la generación de ingresos en forma digna, se registró para el año 2011 un total de 348 personas beneficiarias, siendo un 65,5% mujeres.

En cuanto al acceso a la vivienda y la tierra por parte de las mujeres, el Plan Quinquenal de Vivienda es el instrumento de política nacional para facilitar el acceso y la permanencia de las personas a la vivienda. La formulación de la política fue realizada con el más amplio criterio, incluyendo a todos quienes componen el sistema público socio – habitacional, incluyendo así a actores institucionales, académicos y sociales, públicos y privados, representantes del sistema cooperativo, de las cámaras empresariales, de organizaciones sociales, de ONG, de las organizaciones sindicales, de las asociaciones profesionales, de todos los gobiernos departamentales a través del Congreso de Intendentes, referentes técnicos, representantes de los organismos del Estado competentes en el tema.

Los lineamientos estratégicos que ordenan esta política son el diseño e implementación de acciones y programas tendientes a revertir los procesos de segregación social y fragmentación territorial, el ajuste de la oferta habitacional a las necesidades reales de la población a través de la reorganización del stock existente y la generación de nuevo stock habitacional, la obtención y administración de los recursos públicos que hagan efectiva esta política y orientar el ahorro privado en sentido convergente, el desarrollo de mecanismos de gestión con otros organismos del Estado para el desarrollo de políticas de hábitat a escala nacional, departamental y local, así como la articulación de las acciones del Estado con los agentes privados y organizaciones sociales con incidencia en la problemática. El énfasis desarrollado en la redefinición de instrumentos y programas universales para el acceso y permanencia a la vivienda de interés social, se conjugaron con acciones afirmativas hacia los colectivos más vulnerables (mujeres en situación de violencia doméstica, afrodescendientes, población en situación de pobreza y exclusión social) que permitieran levantar restricciones que obstaculizaban el acceso a soluciones habitacionales adecuadas. Las acciones de carácter piloto permitieron ir construyendo un andamiaje de conocimientos más denso para atender problemáticas de pobreza y precariedad habitacional. En este sentido, el MVOTMA ha realizado esfuerzos por monitorear la implementación de estas medidas a través de la incorporación de la variable sexo para el diagnóstico, diseño e implementación de los programas de vivienda que desarrolla. El MVOTMA tiene 7 programas destinados al acceso a la vivienda en los cuales se incluyen los programas de vivienda nueva, usada, cooperativas, un programa de atención habitacional primaria y el de soluciones habitacionales para mujeres en situación de violencia de doméstica, entre otros. De estas siete políticas, dos dan prioridad al acceso de las mujeres en general y en particular las que tienen niños a cargo o bien se encuentran en proceso de salida de situaciones de violencia doméstica.

En materia de seguridad alimentaria para la población, se desarrolla el Programa Alimentario nacional en dos vertientes: riesgo social o riesgo nutricional. Ambos brindan una canasta de víveres secos y leche en polvo en los casos de grupos familiares identificados mediante encuesta personal, en los que figure al menos un menor de 18 años o una mujer embarazada en el grupo familiar. El Sistema Nacional de Comedores brinda asistencia alimentaria a personas en situación de desventaja social y público en general, de lunes a viernes en Montevideo y de lunes a sábado en el interior del país. Pueden acceder las personas que tengan la Tarjeta de INDA que habilita la asistencia a los comedores del programa. Para acceder a este programa en su modalidad gratuita es necesario pasar por un proceso de selección. También se accede al servicio pago, con valores diferenciados según las características de la persona interesada, jubilados/as, pensionistas, estudiantes y público en general.

Por su parte, la Tarjeta Uruguay Social (Tarjeta Alimentaria) dentro de la canastas de prestaciones, permite ampliar la posibilidad de acceso a una línea de alimentos entre la población en situación de vulnerabilidad social registrada en el sistema de Asignaciones Familiares. Registra los eventos de atención sanitaria en el primer nivel de salud por su participación en el Plan de Equidad; para quienes son usuarios de la Tarjeta Uruguay Social se da una reducción del IVA en todos los productos.

El sistema de previsión y seguridad social en Uruguay está conformado a través de dos dispositivos. De acuerdo a la Ley N° 16.713- Seguridad Social, el sistema previsional se basa en un régimen mixto que recibe las contribuciones y otorga las prestaciones en forma combinada, una parte por el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional y otra por el régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio. El país ha tenido lugar un incremento constante de beneficiarios/as de las prestaciones jubilatorias y pensionarias en estos años, que podrían responder principalmente a las leyes de flexibilización de las condiciones de acceso a las jubilaciones, la inclusión de concubinos y concubinas como beneficiarios de pensiones, así como otras relativas a convenios internacionales de acumulación de años de trabajo en Uruguay y otros países, y algunas relativas a separación de situaciones de persecución política o sindical. Es de destacar que el aumento de la cobertura de jubilaciones en distintas causales se ha dado especialmente en el caso de las mujeres.

Se mejoró la suficiencia de las prestaciones de jubilaciones y pensiones a través de los decretos de aumentos diferenciales para jubilados/as y pensionistas de bajos ingresos, el aumento de mínimos jubilatorios, así como de pago de prima por edad. Esto ha permitido un incremento constante de los índices de revaluación de las pasividades en los últimos años. También hay una mejor adecuación del valor de las pasividades, que disminuye el porcentaje de personas adultas mayores con pasividades por debajo de la canasta básica total, y es cada vez menor el porcentaje de personas adultas mayores pobres.

En cuanto a otros cambios legislativos que han favorecido a la garantía de derechos en cuanto a jubilaciones y pensiones, la Ley N° 18405 Retiros y Pensiones Policiales de 2008, incluye los derechos de concubinos y concubinas conforme a lo dispuesto por la ley de Uniones Concubinarias.

También es de destacar el proceso y los resultados del Diálogo Nacional de la Seguridad Social (DNSS) en el año 2007. Fue un espacio convocado por el gobierno con la finalidad de generar una evaluación del estado del sistema de seguridad social, y la articulación de insumos para delinear posibles modificaciones al mismo. Como resultado se aprobó la Ley N° 18.395 Beneficios Jubilatorios, sobre el cómputo ficto de servicios a la mujer por cargas de familia, que establece el derecho a computar un año adicional de servicio por cada hijo/a nacido/a vivo/a o por cada hijo/a adoptivo/a con un máximo de 5 años; asimismo, flexibiliza las condiciones de acceso a los beneficios jubilatorios, incluye a concubinos/as como beneficiarios de pensiones, reconoce acumulación de años de trabajo en Uruguay y en otros países y establece la reparación de situaciones de persecución política o sindical durante la última dictadura.

La Ley N°19.161 Subsidio por maternidad de 2013 modifica el régimen de licencia por maternidad y extiende su duración de 12 a 14 semanas para las trabajadoras del sector privado (no modifica esta la licencia en el sector público siendo la misma de 13 semanas) e incluye a

las trabajadoras no dependientes como beneficiarias, amplía la licencia por paternidad e instaura un subsidio por paternidad para trabajadores de la actividad privada. También prevé subsidios parentales para el cuidado de los niños/as recién nacidos, con reducción de la jornada laboral para los padres y/o madres y establece que los/las trabajadores suplentes de quienes gocen los beneficios de la ley, no tendrán derecho a indemnización por despido al reintegro de estos últimos. Es por tanto, que con esta nueva ley se introdujo un avance sustantivo en la incorporación a la prestación de licencia por maternidad a: i) trabajadoras dependientes de la actividad privada; ii) trabajadoras no dependientes que desarrollen actividades amparadas por el BPS y que no tengan más de un trabajador/a subordinado, y iii) las titulares de las empresas monotributistas.

Específicamente en materia de licencia por paternidad, se instaura un subsidio por paternidad para trabajadores de la actividad privada, lo que acerca el tratamiento a darse a los trabajadores de la actividad privada respecto del concedido a los funcionarios públicos comprendidos por la Ley N° 16.104 Funcionarios Públicos de 1990. Las ausencias del padre atendidas por este subsidio a servirse por el BPS se gozarán a partir de la fecha del parto, una vez concluida la licencia por paternidad de tres días establecida por el artículo 5 de la Ley N° 18.345 Trabajadores de la Actividad Privada de 2008. La duración del descanso referido será de: i) un máximo de 3 días continuos a partir de la vigencia de esta ley; ii) un máximo de 7 días continuos a partir del 1° de enero de 2015; iii) un máximo de 10 días continuos a partir del 1° de enero de 2016. La ley establece subsidios parentales para cuidados del niño/a al que podrán ampararse en forma indistinta y alternada la madre y el padre del recién nacido/a, una vez culminada la licencia por maternidad y de acuerdo a los siguientes máximos: i) hasta que éste cumpla los cuatro meses de edad en el año 2014, ii) hasta los 5 meses de edad a partir del 1° de enero de 2015 y iii) hasta los 6 meses de edad a partir del 1° de enero de 2016.

Por medio de la Ley N°18.436 Trabajadores Públicos o Privados de que adoptan niños, se establece el derecho al régimen de medio horario (equivalente al medio horario por lactancia)

posterior a la licencia para la legitimación adoptiva, y la Ley N°18.609 que ratifica el Convenio de OIT N° 102 (de 1952) sobre Normas Mínimas en Seguridad Social.

Al considerar el trabajo doméstico, uno de los sectores laborales conformado mayoritariamente por mujeres y que contaba con escasa protección, se han realizado avances notables en la mejora de las condiciones laborales a partir de la Ley N° 18.065 Trabajo doméstico. La ley regula la duración de la jornada laboral y establece el descanso intermedio, descanso semanal, descanso nocturno, indemnización por despido e indemnización por despido especial. Establece salarios y categorías y asigna cobertura de seguro de desempleo, derecho a asistencia médica por cualquier prestador de salud, potestad de la Inspección General del Trabajo del MTSS de realizar inspecciones domiciliarias con orden judicial expedida por el Juzgado competente.

Como consecuencia de la aprobación de esta norma, en 2011 primer año que se realizó su fiscalización se realizaron más de 9.000 inspecciones de oficio. También se ha difundido y sensibilizado sobre la nueva normativa y su aplicación, se ha integrado a la negociación colectiva tripartita y se ha universalizado la cobertura del seguro contra accidentes laborales en el ámbito doméstico por medio de la formalización en la seguridad social.

En cuanto a la cooperación del Estado con empresarios y trabajadoras/es a través de un formato tripartito, se constituyó el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, creado por la ley N°18.406 de 2008 como una persona pública no estatal. Se integra en forma tripartita y tiene como principal cometido ejecutar políticas de formación profesional y fortalecimiento del empleo de los trabajadores y trabajadoras del Uruguay. Está dirigido por un Consejo Directivo integrado por 8 titulares, con sus respectivos alternos, en representación del Poder Ejecutivo, el Sector Empresarial, el Sector Sindical y un representante de las empresas de la economía social. Brinda de forma interinstitucional, apoyo a trabajadores/as desempleados/as recientes o de larga duración a través de capacitaciones específicas, becas para continuar estudios, entre otros aspectos.

Sobre los derechos de los trabajadores/as migrantes, Uruguay aplica el principio de igualdad de trato por lo que todos los trabajadores migrantes tienen exactamente los mismos beneficios en materia de seguridad social que los trabajadores uruguayos. Para acceder a los beneficios es necesario cumplir con determinados requisitos en materia de residencia y obtener además la Cédula de Identidad definitiva o transitoria. Así, desde el día que inician una actividad laboral dependiente, tienen derecho a las prestaciones y servicios de seguridad social y salud para ellos y familiares que correspondan; por su parte, empresa que contrate trabajadores extranjeros dependientes, está obligada a aplicar la normativa laboral vigente sin discriminación de clase alguna, siendo pasible de sanciones, en caso de incumplimiento. El país, además de contar con convenios específicos con varios países para el reconocimiento de años de trabajo para uruguayos/as en el exterior y extranjeros/as en Uruguay, tiene ratificado el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Dado que una parte importante de mujeres migrantes se insertan en el sector del trabajo doméstico, la legislación en materia de trabajo doméstico ampara también a las mujeres migrantes.

Por su parte, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca ha financiado actividades productivas de grupos de mujeres en situación de ruralidad a través de microcréditos, convenios, micro-capitalizaciones y asistencia técnica. También coordinó la incorporación de la Red de Mujeres Rurales, Asociación de Mujeres Rurales del Uruguay y Comisión Nacional de Fomento Rural al Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de Políticas de Igualdad de Género en el marco de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar de MERCOSUR (REAF), al tiempo que se ha iniciado un proceso de trabajo conjunto con la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer de ese bloque regional; en el año 2011, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca creó un Registro de Productores Familiares con información desagregada por sexo y a través del Programa Regional de Género de la REAF se desarrolló un estudio de asistencia técnica y un estudio de financiamiento rural, ambos con perspectiva de género. El estudio deja planteadas una serie de estrategias para revisar la llegada al medio rural de las políticas públicas desde una mirada de género.

Teniendo en cuenta el carácter multidimensional del fenómeno de la pobreza e incorporando al análisis el vínculo entre pobreza y género, sin dejar de lado la importancia del ingreso, el Inmujeres plantea el desafío de sumar otras dimensiones para una comprensión compleja de este fenómeno. Claramente no se puede abordar la pobreza de las mujeres sin aludir a las relaciones de poder que se expresan en las desigualdades y discriminaciones de género en el mercado laboral, en la sobrecarga referida al trabajo no remunerado, en la violencia física y simbólica hacia las mujeres o en las referidas a la intersección del género con la raza.

Como un aporte a la problematización del fenómeno de la pobreza desde el Inmujeres, a través del Sistema de Información de Género, presentó en el 2012 el documento *Contribuciones para comprender y medir la pobreza desde la perspectiva de género* con el objetivo principal de aportar a la comprensión integral de la pobreza, que considere la dimensión de género para poder incorporar nuevas dimensiones en su medición. Una mejor comprensión de las especificidades de la pobreza femenina, y una medición que se adecue a éstas, que permitirá el diseño e implementación de políticas y programas que brinden un mejor abordaje a la problemática de la pobreza. A efectos de formular metodologías con perspectiva de género y realizar investigaciones para abordar el fenómeno de la pobreza, tal como fuera informado previamente, desde 2005 a la fecha el Inmujeres ha trabajado para generar instrumentos para el análisis estadístico y la formulación de políticas. El Sistema de Información de Género publica un anuario con Estadísticas de Género que analiza y sistematiza información

estadística en materia de trabajo/empleo, ingresos, educación, uso del tiempo, con énfasis en la dimensión étnico-racial.

B. Educación y capacitación de las mujeres

En Uruguay se identifican avances sostenidos en la alfabetización de la población mayor de 15 años y en los niveles de asistencia en todas las edades hasta los 19 años de edad, superando guarismos del 80 % desde los 4 a los 16 años de edad. Es de destacar que las estadísticas y documentos institucionales consultados carecen de información desagregada por sexo, o la difusión de las mismas se realiza de forma parcial.

El analfabetismo ha bajado de manera constante y consistente en el tiempo. Actualmente existe un 1,6% de personas que declaran no saber leer ni escribir, situación que alcanza un 2,5% en áreas rurales. La tasa rural ha sido históricamente más alta que la urbana y disminuye más lentamente. En materia de edades el analfabetismo presenta particularidades, ya que entre las personas de 15 a 49 años, el 1,1% declaró no saber leer ni escribir; en cambio, en el grupo de 65 años o más, casi el 3,2% reconoció carecer de tales capacidades³. En lo que respecta a la población no alfabetizada desde el 2006 se reporta que el porcentaje ronda en torno al 2 % de la población (1,6 % para 2012), siendo mayor en los hombres que en las mujeres (2 y 1,4 %, respectivamente, según datos de la encuesta continua de hogares de 2012). Asimismo, la tasa de analfabetismo aumenta con la edad. El analfabetismo se reduce año a año, y pasó de 8,8 % en 1963 a 1,6 % en 2012. Es menor en Montevideo (0,9 %) y mayor en la frontera con Brasil (Rivera 3,7 % y Cerro Largo 3,2 %).

Considerando la cobertura educativa, entre los 6 y los 11 años de edad es universal y se incrementa en las edades previas y posteriores: 97,7 % a los 5, y 97,6 % y 96,6 % a los 12 y 13 años (en 2011: 96,3%, 97,7% y 96%, respectivamente). Se verifica una importante escolarización entre los niños de 3 años de edad (63,8 %; en 2011: 60,4 %). A partir de los 13 años, cada grupo de edad participa menos que el anterior, pero más que en 2011: 92,6 % a los 14 y 87 % a los 15 (en 2011: 92,4 % y 85,2 %). Entre los 5 y los 12 años de edad la cobertura es homogénea. Adicionalmente, entre 2006 y 2012, los niños entre 3 y 5 años de edad provenientes de los hogares más pobres incrementaron su participación en el sistema educativo en un 14,8%, 14% y 2,7%, respectivamente; y los jóvenes entre los 14 y los 17 años de edad, en un 2%, 9,1%, 8,3% y 5% para cada edad simple.

En 2012 se han reducido todas las tasas de no aprobación, tanto en educación primaria como en educación media básica y superior. En el caso de educación media básica, la disminución sumamente moderada se produce por primera vez en los últimos cinco años y, en educación media superior, debido a que no existe la no aprobación como fallo institucional.

Al considerar la matrícula de educación técnico- profesional de la UTU, se produjo un aumento alcanzando en más de 7000 alumnos. A la vez, el CETP-UTU ha mantenido una política de brindar continuidad educativa a su variada oferta, permitiendo que los/as estudiantes continúen formándose en los sucesivos niveles educativos.

De manera que se verifican importantes cambios positivos que, sin embargo, siguen siendo portadores de desigualdades estructurales: a los 3 años asiste el 46,5% de los niños/as que provienen de hogares pobres y el 91,6% de los niños/as de hogares con mayores ingresos (en 2011: 45,2 % y 81,1 %). Por ello la brecha creció de 35,9 a 45,2 puntos porcentuales. Como ya es tradicional, la brecha en la asistencia a establecimientos educativos entre hombres y mujeres difiere sustantivamente de las anteriormente examinadas (por quintiles y grandes áreas geográficas). En efecto, entre los 5 y los 12 años de edad no se registran diferencias de

relevancia al comparar el sexo. A los 3 y 4 años, y a los 13 y 14 años, -edades de ingreso y salida de la educación básica-, las mujeres asisten aproximadamente un 3% más que los

varones. Pero a partir de los 15 años la participación de las mujeres es mayor que la de los varones. Este es también un dato que se reitera año tras año.

El 50,3 % de los jóvenes de 15 a 20 años se dedican exclusivamente a estudiar (en 2011: 48,9%), más de la mitad de ellos lo hacen en educación media superior (55,6%), el 29,2% aún no termina la educación media básica y el 15,2% realiza estudios terciarios.

Al analizar la conformación de la matrícula de estudiantes de grado universitario⁴, el 63,8% de la población se compone de mujeres y 36,2% de hombres. En los cursos de posgrado los porcentajes alcanzan 62,2% y 37,8%, respectivamente. En el caso de los estudiantes de grado, se contabilizaron 85.905 estudiantes (independientemente de la cantidad de carreras a las que están inscriptos). Estos estudiantes realizaron un total de 108.886 inscripciones a servicios (facultades, institutos o escuelas), y 130.941 inscripciones a carreras. El 5,1% de la matrícula de la Udelar corresponde al interior del país. En tanto, se registraron 6351 estudiantes efectivos de posgrado, que corresponden a 6517 inscripciones de estudiantes a nivel de servicios, y 6839 inscripciones a carreras. La Universidad Católica del Uruguay contó con 9478 estudiantes; la Universidad ORT Uruguay, con 7511; la Universidad de la Empresa, con 3475, y la Universidad de Montevideo, con 2222. En 2012 las universidades privadas cuentan con 2,5 matriculados por cada estudiante de 2004, y en los institutos universitarios privados esta relación se eleva a 3,6. No obstante la notoria mayoría de mujeres estudiantes del sistema educativo universitario, es fundamental visibilizar la segregación horizontal que el mismo sufre. A modo de ejemplo, mientras que el total de mujeres matriculadas en carreras de grado de la Udelar es el 63,8%, el 48,6% se concentra en carreras de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Habitat y el 75,5 en carreras de la salud.

El sistema educativo uruguayo cuenta con una importante variedad de ofertas educativas para personas jóvenes y adultas, en educación formal y no formal. Entre estas últimas se destacan: el Programa Nacional de Educación y Trabajo ofertado en los Centros Educativos de Capacitación y Producción (CECAP), la capacitación laboral y profesional del CETP (UTU) y del INEFOP, el Programa de Alfabetización de Adultos de la DSEA (ANEP), los Cursos del Programa Aprender Siempre (MEC), el Programa Uruguay Estudia (interinstitucional), los cursos y actividades educativas de las instituciones registradas en CONENFOR, los cursos del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP), los cursos de la Escuela de Funcionarios Públicos (ONSC) y la oferta no terciaria de las instituciones universitarias.

Desde el Estado se han implementado diversas acciones para eliminar disparidades en educación media, entre las que se señalan: - Becas de Apoyo Económico del MEC en 2012 fueron 2.894 los jóvenes beneficiados (1.199 hombres y 1.695 mujeres); 2.027 en el ciclo básico y 867 en los bachilleratos). Entre 2011 y 2012 el incremento de la cantidad de becas fue del 101,5 %. Programa Compromiso Educativo: En 2012 otorgó 4.355 becas (66,2% para mujeres y 33,8% para varones). Programa Uruguay Estudia contó con Becas de Apoyo Económico y para la Culminación de Ciclos en cinco modalidades diferentes, que en 2012 fueron: Culminación de Educación Primaria: 1.000 becas; Ciclo Básico Tutorado: Atendió a 43 personas mayores de 21 años; Tutorías para la finalización de la EMB para alumnos del 1er año de EMS: Este componente apoyó a 2.012 alumnos; Formación Profesional Básica 2007 (FPB) del CETP (UTU): Se otorgaron 1.000 becas; Becas para la culminación de magisterio y profesorado: Se apoyó a 600 estudiantes.

En educación terciaria y universitaria, se señalan las Becas del Fondo de Solidaridad: en 2012 entregó 6.677 becas de apoyo económico, las que beneficiaron fundamentalmente a estudiantes del interior del país (86,3 %). Becas Carlos Quijano: en 2012 este programa otorgó

14 becas (en 2011 fueron 12). Becas Julio Castro: en 2012 se elevó el cupo de 550 a 600 becas, abonando ocho cuotas de 2 BPC a cada becado: 80 en Montevideo (IINN) y 520 en el resto del país (Magisterio). Agencia Nacional de Investigación e Innovación: otorgó 171 becas (135 en Montevideo y 36 en el resto del país; 135 Becas de Iniciación, 5 de Movilidad de

⁴ En base al Censo universitario de 2012



Instituto Nacional
de Capacitación

Capacitación, 6 de Movilidad en Cooperación y 25 Becas Harvard). Bienestar Estudiantil (Udelar): entregó 390 becas (73 en Montevideo y 317 en el resto del país). Becas Fundación Chamangá: entregó 30 becas (4 en Montevideo y 26 en el resto del país). Los montos en moneda nacional fueron entre \$U5.000 y \$U 7.000.

En los cursos de nivel de formación profesional, tanto en Montevideo como en el resto del país, las mujeres participan en igual proporción que los hombres (50,2 % y 50,4 %, respectivamente). Los hombres son mayoría en las demás ofertas, particularmente en educación media básica técnico-profesional, donde 6 de cada 10 estudiantes son hombres, independientemente del área que se considere (61,4% y 60,8%, respectivamente). En educación media superior y en educación terciaria técnico-profesional, algo más de la mitad de los estudiantes son hombres, aunque esta diferencia resulta más pronunciada en la capital del país: en Montevideo el 58,7% de los estudiantes de media superior y el 57,1% de los de terciaria son hombres, mientras que en el resto del país estos mismos valores son 52,6% y 55,9%, respectivamente.

Es importante señalar la existencia de un programa específicamente dirigido a jóvenes llamado Jóvenes en Red, programa interinstitucional coordinado por MIDES que busca promover el ejercicio de derechos de jóvenes de 14 a 24 años, desvinculados del sistema educativo y del mercado formal de empleo. Con un abordaje integral, territorial y en comunidad, tuvo su primera etapa de desarrollo en 2012. La propuesta está dirigida a adolescentes y jóvenes de 14 a 24 años, que no estudien, que no hayan culminado el Ciclo Básico, pertenecientes a hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza y que no tengan empleo formal. Cada 20 adolescentes y jóvenes (como máximo) hay un docente u otro técnico con perfil socio-educativo con 30 horas semanales que orienta el tránsito de los y las adolescentes y jóvenes por el Programa, con el fin de disminuir los factores de distanciamiento de la propuesta. Cada educador/a cuenta con un conjunto de dispositivos a los efectos de contribuir al sostén de los adolescentes y jóvenes en el programa, así como contribuir con su proyección educativo-laboral.

Se destaca la constitución de la Comisión de Educación Sexual en el 2006, para elaborar un proyecto programático que apunte a la incorporación de la educación sexual en el proceso educativo integral de las y los alumnos, basado en un contexto de Desarrollo, Salud y Derechos que potencie la construcción de ciudadanía. En noviembre de ese año se puso en marcha un Programa Nacional de Educación Sexual, con el que comenzó incorporarse la temática al proceso educativo en todos los niveles de la educación formal. El objetivo es implementar y consolidar la incorporación de la Educación Sexual en todos los niveles de la Educación Pública, integrada a la formación de las y los educandos, de forma progresiva, permanente, articulada en su pasaje por el Sistema Educativo. Entre las acciones llevadas a cabo, en Formación Docente se definió la existencia de un seminario obligatorio en el tronco común y un seminario a los alumnos de 4º año, de carácter voluntario. Además, se ha conformado un grupo de docentes referentes en los Centros e Institutos de Formación Docente a nivel nacional. En el Consejo de Educación Inicial y Primaria se cuenta con más de un centenar de Docentes Referentes, en su mayoría integrantes del Cuerpo Inspectivo o Maestros/as Directores. Asimismo, se destaca la inclusión de esta temática en el nuevo diseño curricular de Educación Inicial y Primaria. Se inició la producción de conocimiento y profundización conceptual y didáctico-metodológica, que ofrecerá los insumos necesarios para incrementar la calidad del proceso educativo ofrecido, articulando estrechamente con el Área de Perfeccionamiento y Estudios Superiores de la Dirección Formación y Perfeccionamiento Docente. Las Comisiones de Educación Sexual de los diversos Subsistemas se constituyen como referentes sustanciales en la operativización de las acciones establecidas.

Es de destacar también que en ANEP se avanzó en la creación de un protocolo de Regulación de la Atención y Prevención del Acoso Sexual en la Administración Nacional de Educación Pública, para dar cumplimiento a la ley de acoso sexual laboral y relación docente alumno, que fuera presentada anteriormente. El protocolo, que tiene alcance nacional, incluye las medidas para la prevención, atención y sanción del acoso sexual en la relación laboral y en la relación docente - estudiante.

Maldonado 1478

C.P. 11200 Montevideo, Uruguay

www.inmujeres.gub.uy

Tel.: (598 2)4000302 int. 5000

inmujeres@mides.gub.uy

@Inmujeres_uy



Sobre la asignación de recursos para las reformas de la educación y vigilar la aplicación de las reformas, puede destacarse que el volumen del gasto, -que ya superara en 2007 el punto más alto de la década (registrado en 2001)-, representa un crecimiento en comparación con 2011 del 7,7 %. Si se compara con 2004, el incremento del gasto a precios constantes de 2006 fue de 119,2%. Este incremento, en pesos constantes de 2006, en el marco del referido crecimiento económico, pasa de representar el 3,2 % del PBI en 2004 a constituir el 4,6 % en 2012. Al igual que con el gasto en educación, la tendencia incremental del salario permitió revertir el proceso de deterioro registrado entre 2002 y 2004, llegando en 2008 a alcanzar y superar los niveles de 2002. Se sigue incrementando en 2009, en 2010 y en 2011 (6,1 %, 1,9 % y 2,5 %), y en 2012 vuelve a cobrar un importante impulso: el incremento en relación con 2011 fue del 4,1 %. Considerando toda la serie, totaliza un incremento real en relación con 2000 de un 28 % y una recuperación salarial del 55,3 % en comparación con 2003, con base 100 en 2000⁵.

En este último período, se ha establecido un mecanismo de vigilancia para el seguimiento de los cambios introducidos en la reforma del sistema educativo, como es el Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Este Instituto se propone como tarea central aportar al debate y la construcción de políticas educativas en el país, sobre una base de información relevante y rigurosa, construida desde una posición de independencia y transparencia, que contribuya a la articulación de las diversas perspectivas y valoraciones acerca de la educación. El INEED pretende constituirse en un instituto de evaluación de nueva generación, con énfasis en el análisis de información, la generación de espacios de discusión y reflexión, y la construcción de una agenda de política educativa, a través de la convocatoria al diálogo y al debate, la selección de las temáticas sobre las cuales informar teniendo en cuenta las preocupaciones y perspectivas de los distintos actores, las contribuciones a la construcción de visiones acerca de quehacer en educación, entre otros aspectos.

También se llevaron a cabo acciones específicas en la educación media básica, superior y tecnológica; estos programas tienen su origen en necesidades puntuales a satisfacer en plazos acotados. El Programa PROCES (Programa de Culminación de Educación Secundaria) propone la culminación de estudios de educación media a funcionarios de la Administración Pública y Privada, así como a sindicatos; otros, en cambio, se piensan como puentes para la inserción en el sistema formal lo que implica el desarrollo de políticas para evitar la reiteración de fracasos escolares. PAC (Programas de Aulas Comunitarias), CECAP. También se encuentran aquellos que atienden problemáticas sociales específicas: INAU, (Áreas Pedagógicas) y ECE (Educación en Contextos de Encierro) o poblaciones con discapacidades: Personas sordas e hipoacúsicas, ciegos y personas con baja visión. Educación de adultos: Plan Ciclo Básico 2009 para mayores de 21 años en modalidad presencial o libre tutoriada. El Programa PUE (Programa Uruguay Estudia) surge de una coordinación interinstitucional entre, MEF, ANEP, UDELAR, BROU, MTSS, OPP, INEFOP, MEC, Corporación Nacional para el Desarrollo. Estas instituciones financian el costo de las diferentes experiencias en Primaria, Secundaria y UTU tanto Ciclo Básico como Bachillerato e incluye en algunos casos becas de apoyo económico para los estudiantes.

Uno de los avances más sustantivos para la reducción de la brecha digital entre varones y mujeres, tanto de uso como de acceso, es la creación del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia. A partir de la ley N°18.640 aprobada el 8 de enero de 2010 y sus modificaciones previstas en la ley N°18.719 del Presupuesto Nacional para el período 2010-2014, surgió el Plan Ceibal (Conectividad Educativa de Informática Básica para el

Aprendizaje en Línea), a partir de la experiencia de One laptop per child del Massachusetts Institute of Technology. Para el gobierno de Uruguay el objetivo era en primer lugar, la igualdad social.

El Plan Ceibal es un plan socio-educativo con base tecnológica. Lo que se busca con el mismo es lograr que los niños/as, jóvenes y sus familias, sobre todo los sectores más pobres del país,

⁵ Informe Anuario Estadístico 2012. MEC

tengan la posibilidad de acceder a las nuevas tecnologías consolidando un derecho para todas las personas y particularmente para todos los niños/asy jóvenes. Para eso se distribuye una computadora portátil a cada estudiante de la escuela pública uruguaya y del ciclo básico de educación media a cada maestra o maestro y facilita la compra de las mismas a los docentes. Se ofrece también conectividad en todos los centros educativos y en algunos lugares públicos, alcanzando un 99,5% de la matrícula. Aún restan 60 escuelas rurales para las que se sigue trabajando buscando lograr conectividad y acceso.

Se sigue avanzando en la producción de contenidos pedagógicos, en la creación de nuevas plataformas, como la de gestión de contenidos o la del trabajo en matemática. Asimismo se han instalado salas de videoconferencias y se prevé llegar a las mil doscientas salas en el año 2014, en todos los centros urbanos del país. Se viene trabajando en la enseñanza de inglés a través de video conferencia basada en el aporte de contenidos a través de la computadora portátil (ceibalita) y la gestión del proceso a cargo del maestro o maestra de aula.

C. La salud de las mujeres

A través de la Ley N° 18.211 de 2007 se crea el Sistema Nacional Integrado de Salud que tiene por objeto reglamentar el derecho a la protección de la salud que tienen todas las personas residentes en el país y establecer las modalidades para su acceso a servicios integrales de salud; sus disposiciones son de orden público e interés social.

Son principios rectores del Sistema Nacional Integrado de Salud: la promoción de la salud con énfasis en los factores determinantes del entorno y los estilos de vida de la población, la intersectorialidad de las políticas de salud respecto del conjunto de las políticas encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población, la cobertura universal, la accesibilidad y la sustentabilidad de los servicios de salud, la equidad, continuidad y oportunidad de las prestaciones, la orientación preventiva, integral y de contenido humanista, la calidad integral de la atención que, de acuerdo a normas técnicas y protocolos de actuación, respeta los principios de la bioética y los derechos humanos de los usuarios, el respeto al derecho de los usuarios a la decisión informada sobre su situación de salud, la elección informada de prestadores de servicios de salud por parte de los usuarios, la participación social de trabajadores y usuarios, la solidaridad en el financiamiento general, la eficacia y eficiencia en términos económicos y sociales, la sustentabilidad en la asignación de recursos para la atención integral de la salud.

La ley 18.256 de 2008 establece que todas las personas tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, al mejoramiento en todos los aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente, así como a la prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en diversos convenios, pactos, declaraciones, protocolos, y convenciones internacionales ratificados por ley, y declara que la ley es de orden público y su objeto es proteger a los habitantes del país de las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo y la exposición al humo de tabaco.

En referencia a la mortalidad infantil (menores de 1 año) y la mortalidad de los menores de 5 años, es sustantivo informar que se ha reducido en forma significativa previéndose alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio antes de 2015. La tasa de mortalidad infantil ha experimentado una sostenida reducción desde 1990. Tuvo una caída de 11 puntos porcentuales entre 1990 y 2012, con valores de 20,4 y 9,3 por mil respectivamente. Cabe aclarar que en los últimos años, el registro de la tasa de mortalidad infantil incluye los nacidos

vivos menores de 500g. Si no se consideran estos últimos se observa que la tasa de mortalidad infantil ajustada ha sido en 2012 de 8,6 por mil. La tasa de mortalidad infantil es algo superior entre la población atendida en el Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR) y la población atendida en Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) privadas. En los últimos años las variaciones no han superado los 2,5 puntos porcentuales. El promedio nacional de niños nacidos con bajo peso se ha ubicado en los últimos años en el entorno del 8%.

Maldonado 1478

Tel.: (598 2)4000302 int. 5000

C.P. 11200 Montevideo, Uruguay

inmujeres@mides.gub.uy

www.inmujeres.gub.uy

@Inmujeres_uy

Al considerar la atención en salud en diversas etapas de la vida, se han desarrollado un conjunto de programas que atienden las especificidades de cada una. La atención a la salud de toda la población infantil y adolescente, a través de la coordinación de todos los efectores en la implementación de políticas, pautas y criterios comunes.

Dado que la atención integral a la infancia y adolescencia incluye componentes familiares, comunitarios, recreativos, culturales, educativos, entre otros, deberían ser articulados en un Plan Nacional de Atención a la Infancia, del cual este Programa de Atención a la Salud de Niños y Niñas será un componente más. Tiene por finalidad lograr un adecuado crecimiento y desarrollo de toda la población infantil y adolescente del país desde su nacimiento hasta los 14 años, incorporando un enfoque de salud integral y de calidad, con énfasis en acciones de educación y promoción de salud, coordinadas con otros efectores, con perspectiva de derechos, de género y de equidad social, actuando sobre diversos factores que influyen sobre la salud de esta población.

El diseño de políticas de atención a adolescentes se encuentra en etapa de estudio en este momento, hacia un modelo que conjugue acciones longitudinales en atención a la salud con actividades transversales con otros sectores que se vinculan con dicha atención (educación, recreación), y que contribuya con el Programa de Atención a la Niñez, en el abordaje de la etapa de transición prepuberal. Las principales líneas estratégicas desde el sector salud son fortalecer la cobertura de salud en las áreas priorizadas en función del riesgo social y sanitario, con énfasis en la población infantil- adolescente, obtener un diagnóstico precoz de enfermedades y asegurar una adecuada información epidemiológica y colectivización de la información relevada, modificar el modelo asistencialista hacia un modelo apoyado en el concepto de integralidad, prevención, educación y promoción de salud con enfoque de riesgo social, de género y de reducción de daños. En este sentido, se conformó el dispositivo Espacio Adolescente (EA), que es un espacio diferencial de atención y promoción de la salud para la asistencia integral de la población adolescente. La intervención pone especial énfasis en la realización de los controles anuales de salud, de las y los jóvenes por parte de equipos técnicos de diferentes especialidades, atendiendo asimismo aspectos significativos para esta etapa vital como lo es la salud sexual y reproductiva. Se trabaja con enfoque de derechos, género y bajo el principio de la confidencialidad. Privilegia la promoción de hábitos saludables, la participación activa de las y los adolescente en coordinación con otras instituciones de la comunidad. En el marco del desarrollo de estas acciones se brinda a este grupo etario el Carné de Salud Adolescente tal cual lo indica la normativa vigente. Actualmente se encuentran en funcionamiento más de 50 EA en todo el país.

Por su parte, se creó el Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez 2013-2015 que establece, por primera vez, los lineamientos que articulan las estrategias y acciones del Estado dirigidas al bienestar de todas las personas adultas mayores. Busca transformar y revertir, en el mediano y corto plazo, situaciones de vulneración de derechos al sistematizar una respuesta coordinada ante los problemas más inmediatos. Asimismo, da sostenibilidad y permanencia a los cambios y define criterios que aseguren el goce de los derechos de las personas en una sociedad para todas las edades. Se estructura en tres ejes, que son el Desarrollo Social y Económico – referido a la participación plena y activa de las personas mayores en el proceso de desarrollo socioeconómico y en los procesos de toma de decisiones-, Fomento de la Salud y el Bienestar en la Vejez -relativo a la buena salud y el bienestar físico, mental y social de las personas durante toda la vida-, y la Creación de entornos propicios y favorables -refiere al fomento de ambientes y condiciones favorables que habiliten la emancipación y el pleno goce de los derechos humanos-

En referencia a la atención de las personas con discapacidad, la ley N°18.651 de protección integral a personas con discapacidad de 2010 brinda un marco general para la garantía y el respeto de sus derechos. Se establece un sistema de protección integral a las personas con discapacidad, tendiente a asegurarles su atención médica, su educación, su rehabilitación física, psíquica, social, económica y profesional y su cobertura de seguridad social, así como



otorgarles los beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas. En 2007 se creó el Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) que atiende a personas con discapacidad de todo el país para desarrollar acciones y políticas focalizadas y transversales sobre discapacidad desde la perspectiva de derechos e impulsar la inclusión de las personas con discapacidad desde un enfoque positivo basado en las capacidades. También funciona el Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad (PROCLADIS) del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y atiende a personas con discapacidad, mayores de 18 años que estén en condiciones de autonomía como para integrarse al mercado de trabajo. No tiene aspectos específicos destinados a mujeres con discapacidad.

El Laboratorio de Ortopedia Técnica fue creado para que las personas con bajos recursos puedan acceder en forma gratuita a prótesis de miembros inferiores, a partir de un apoyo coordinado entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) y el gobierno cubano. A través del Programa contributivo de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, y el Programa asistencial de Pensión Vejez e Invalidez, el Banco BPS atiende a personas mayores y personas con discapacidad, desde 2008. También otorga préstamos para Ayudas Técnicas a Jubilados y Pensionista, para personas de bajos recursos con discapacidad. El acceso a las Asignaciones familiares del Plan de Equidad brinda un monto especial para niños/as o adolescentes con discapacidad, regulado por la ley N° 18.de 2008.

Los decretos 321/2009 del 9-07-2009, 186/2004 de 2004 y 372/99 de 1999, reglamentan actividades agropecuarias y prohíben la aplicación, preparar o manipular agrotóxicos a la mujer embarazada, así como adoptar medidas que tomen en cuenta las necesidades específicas de las mujeres durante el embarazo, lactancia y salud reproductiva, la actividad forestal, la siderurgia, y otros usos de la materiales químicos.

Al considerar las acciones tendientes a brindar atención a las mujeres en situación de consumo problemático de sustancias psicoactivas, desde la Junta Nacional de Drogas se ha avanzado en el análisis del uso diferencial que hacen mujeres y varones de las sustancias. Para ello, la estrategia nacional de abordaje del problema Drogas integra acciones en diversos ámbitos de intervención, lo que ha redundado en una mayor aproximación y conocimiento de la realidad social y sanitaria de las personas involucradas en situaciones relacionadas con la compleja trama del uso y tráfico de drogas. La incorporación de la Perspectiva de Género en las Políticas de Drogas orientadas a la prevención, tratamiento e inserción, así como en las políticas de comunicación institucional, proponiendo acciones positivas dirigidas a colectivos específicos para la superación de formas de vulnerabilidad e inequidad de género en el tema drogas, es un elemento transversal de la misma.

A efectos del fortalecimiento de los programas de prevención que promueven la salud de la mujer, desde el Ministerio de Turismo y Deporte, se realizaron acciones tendientes a la integración de mayor número de mujeres en las delegaciones deportivas de la DINADE, la creación y adecuación de reglamentos de competencias deportivas para la inclusión de mayor número de mujeres deportistas en distintas disciplinas, la reformulación de los Proyectos Pedagógicos de Centro Deportivo (PPCD) a nivel nacional con lenguaje inclusivo y contenidos organizacionales desde la mirada de género, lanzamiento del Programa AVAS "Activa Vida Alegre y Saludable", "ACTIVA – T" MUJER y "ACTIVA – T" en el TRABAJO , para la promoción y prevención de la salud de las y los trabajadores, fomentando la práctica de la actividad física y la alimentación saludable. También llevó adelante los primeros Juegos Nacionales de la Juventud con la inclusión en su reglamento de la perspectiva de género en la conformación de los planteles estableciendo una cuota obligatoria para mujeres, participando en dicha competencia 650 mujeres de 15 a 21 años.

La Ley N° 19.172 de 2013 declara de interés público las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud pública de la población mediante una política orientada a minimizar los riesgos y a reducir los daños del uso del cannabis, que promueva la debida información, educación y prevención, sobre las consecuencias y efectos perjudiciales vinculados a dicho

Maldonado 1478

C.P. 11200 Montevideo, Uruguay

www.inmujeres.gub.uy

Tel.: (598 2)4000302 int. 5000

inmujeres@mides.gub.uy

@Inmujeres_uy


MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

 **mides**

consumo así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los usuarios problemáticos de drogas. La ley tiene por objeto proteger a los habitantes del país de los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico buscando, mediante la intervención del Estado, atacar las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales y económicas del uso problemático de sustancias psicoactivas, así como reducir la incidencia del narcotráfico y el crimen organizado.

También la Ley 18.256 de 2008 establece que todas las personas tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, al mejoramiento en todos los aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente, así como a la prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en diversos convenios, pactos, declaraciones, protocolos, y convenciones internacionales ratificados por ley, y declara que la ley es de orden público y su objeto es proteger a los habitantes del país de las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo y la exposición al humo de tabaco.

La accesibilidad del agua potable es un elemento sustantivo para el desarrollo humano y productivo; en diversas realidades el acceso, transporte y distribución del agua para el uso “productivo” y “reproductivo” tiene impactos de género claros. Para el caso de Uruguay, al considerar el acceso al agua potable como generador de condiciones de salud, la disponibilidad de agua potable por cañería dentro de la vivienda es casi total, dada la buena cobertura de la red de OSE y el fácil acceso a napas de agua de alta calidad para el uso humano en todo el territorio nacional.

La disponibilidad de agua potable por cañería dentro de la vivienda es casi total, dada la buena cobertura de la red de la empresa estatal proveedora de agua potable en el país, Obras Sanitarias del Estado (OSE) y el fácil acceso a napas de agua de alta calidad para el uso humano en todo el territorio nacional. En las áreas urbanas de 5 mil y más habitantes el 90% de la población disponía ya en 1991 de agua potable, proveniente de la red, al interior de la vivienda. Este déficit, del 10% en aquel entonces, se ha reducido en forma constante a lo largo de las últimas dos décadas hasta situarse en 2012 en 1,6%. Al considerar también las localidades de menos de 5 mil habitantes y las áreas rurales, se observa que en ellas, la proporción de hogares que no contaba con agua potable por cañería dentro de la vivienda (provenga o no de la red) se redujo del 25% en el año 2006 al 13,8% en 2011. Incluyendo estos hogares, el total nacional de hogares sin agua por cañería dentro de la vivienda (provenga o no de la red) asciende al 3,9%. Cabe destacar que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial Medio Ambiente (MVOTMA) y OSE están implementando una política específica de apoyo para garantizar buen abastecimiento de agua en las muy pequeñas localidades y en las escuelas rurales de todo el país. Se han construido, recuperado y equipado sistemas de abastecimiento de agua en 172 escuelas y pequeñas localidades aledañas a las mismas, alcanzando 3.025 hogares. La evolución en las dos últimas décadas ha sido muy positiva en todos los departamentos lo que permitió —considerando las localidades de 5 mil habitantes y más— una reducción de las inequidades, aunque persisten en la actualidad algunos departamentos aún con más del 5% de los hogares sin agua potable al interior de la vivienda. En materia de saneamiento, a principios de los años 90, el 60% de los hogares en las localidades de 5 mil y más habitantes estaban conectados a la red general y ha alcanzado en 2012 al 69,8% de los mismos. El resto de los hogares de las localidades de 5 mil y más habitantes, utiliza fosas sépticas y/o pozos negros, salvo un porcentaje casi nulo que no cuenta ni con uno ni con otro medio de evacuación de excretas. En las áreas rurales y en las localidades con menos de 5 mil habitantes (que incluyen casi todos los balnearios del país) el saneamiento se realiza mediante el uso de fosas sépticas y/o pozos negros para algo más del 80% de los hogares, lo que en las localidades de baja densidad demográfica, permiten mantener una buena calidad ambiental urbana.

En diciembre de 2008 fue promulgada por el Poder Ejecutivo la ley N°18.426 de *Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Salud Reproductiva*, que otorgó obligatoriedad a las prestaciones en salud sexual y reproductiva que ya se disponían en el país y reafirmó la voluntad del Estado de brindar las garantías y condiciones para el ejercicio pleno del derecho a la salud sexual y salud reproductiva. Al momento, el país contaba con normativas sanitarias y guías clínicas para

los equipos de salud aprobadas por el Ministerio de Salud Pública en prestaciones tales como atención integral del embarazo, parto y puerperio; prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual; prevención y tratamiento de VIH – sida; métodos anticonceptivos reversibles y no reversibles, incluyendo anticoncepción de emergencia y preservativos masculinos; prevención de aborto de riesgo a través del asesoramiento y atención pre y post aborto; violencia doméstica y sexual; menopausia y climaterio, entre otras. En setiembre de 2010, la ley 18426 fue reglamentada, y respaldó administrativamente todas esas prestaciones, incluyendo la que establece el derecho de toda mujer en situación de embarazo no deseado a recibir asesoramiento pre y post aborto, aún en el marco de la ilegalidad de la práctica antes de la aprobación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo de 2012. El sistema sanitario de esta forma contribuyó a la reducción del riesgo de vida y de salud de las mujeres en situación de embarazo no deseado en el marco de un régimen jurídico que penalizaba la práctica.

En octubre de 2012 fue aprobada la *Ley 18.987 - Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)*. La misma suspende la penalización de la interrupción del embarazo en determinadas circunstancias y bajo determinadas condiciones; las mujeres que quieran abortar (hasta las 12 semanas de gestación y 14 semanas en el caso de violación) deberán comparecer ante un equipo interdisciplinario que deberá informarle y explicar los alcances de su decisión. Transcurridos cinco días de “reflexión” la mujer tendrá la última palabra en cuanto a la interrupción de su embarazo. El Poder Ejecutivo reglamentó la ley de IVE mediante decreto de noviembre de 2012, en el que se definen los principios de actuación de las instituciones médicas y personal que intervengan en los procedimientos amparados en la ley, destacando la confidencialidad, consentimiento informado y el respeto a la autonomía de la voluntad. Luego de aprobada la ley de IVE, iniciativas contrarias a la despenalización del aborto llevaron adelante los procedimientos previstos para interponer el recurso de referéndum a fin de derogar la ley. La votación convocó a menos de un 9% del padrón electoral, expresando con claridad la negación de la ciudadanía de refrendar la ley. A un año de implementación de la ley de IVE (diciembre 2012-noviembre 2013), según el reporte presentado por el Ministerio de Salud Pública en febrero de 2014, se han realizado 6676 interrupciones de embarazo, no reportándose ninguna muerte materna y dos complicaciones graves, una de ellas por aborto inseguro, siendo la cobertura del sistema de salud de un 40% del público y 60 % privado. En cuanto a distribución etárea de las mujeres que han sido atendidas, el 18% han sido menores de 19 años, un 82% de 20 años o más. En cuanto a porcentaje de consultas realizadas por la IVE y que finalmente continuaron con el embarazo, resultaron entre un 6,3 % En cuanto a la certificación de uso de anticonceptivos luego de la IVE, fue de un promedio de 70 En referencia a la objeción de conciencia prevista en el decreto de reglamentación de la Ley de IVE, el 30% de los/as ginecólogos/as en cargos del Sistema Nacional Integrado de Salud la han solicitado, implicando dificultades importantes en el Departamento de Salto adonde todos/as los/as profesionales han objetado conciencia. Para este caso puntual se están tomando medidas específicas para superar esta importante dificultad y garantizar la accesibilidad al servicio de aborto en el departamento.

En cuanto a otro avance legislativo en nuestro país en materia de derechos reproductivos, cabe señalar la Ley N°19.167 de 2013, sobre técnicas de reproducción humana asistida. En el texto legal se define qué se entiende por esterilidad e infertilidad y se comete al Estado la responsabilidad de encontrar soluciones para hacer accesibles estas técnicas para todos los que las necesiten; se regulan las técnicas, con especial cuidado de no diseñar un marco demasiado estrecho que impida la aplicación de los avances tecnológicos, pero que dé garantías para la donación de gametos, así como para quienes tienen necesidad de realizarse técnicas para lograr un embarazo, sin discriminación por orientación sexual. También se fijan

algunos delitos y faltas y se crea una Comisión Honoraria que asesore técnicamente al Poder

Ejecutivo con el objetivo de mantenerlo actualizado sobre los últimos avances en la materia. Acerca de la evolución del VIH ha mostrado una tendencia creciente. Desde 1983, fecha en que se registró en el país el primer caso de VIH, a noviembre de 2012 se notificaron 11.492 infecciones. En los últimos 4 años, se registraron en promedio 844 casos anuales y en 2011 cada 100.000 habitantes, 28,5 se encontraban infectados. Si se comparan las tasas de

notificación de la infección entre 1991 y 2011 se visualiza cómo la misma se ha cuadruplicado. Este fenómeno podría explicarse por el retraso en el pasaje hacia el estadio SIDA dado por las mejoras en el tratamiento terapéutico, la mayor adherencia al mismo, así como por la mayor oferta de la prueba. Es de destacar que se ha producido, como también sucede a nivel mundial, una feminización de la infección. Si bien el 65,5% de los casos corresponden a población masculina y el 34% a población femenina, desde mediados de la década de los 90 se ha dado una progresiva y creciente disminución de esta relación; para el año 2011 se ha registrado un caso femenino por cada 1,5 casos masculinos.

La evolución de los casos de SIDA si bien presenta una tendencia creciente lo hace en menor medida que en el caso del VIH, estabilizándose en los últimos años. Desde 2007 a 2011 se han notificado en promedio 265 casos anuales. Para el año 2011, 8,6 personas fueron notificadas con SIDA cada 100.000 habitantes. La mortalidad por SIDA ha presentado un aumento sostenido, hasta el año 2005 donde se ha estabilizado. En los últimos 5 años el promedio anual de fallecidos ha sido de 163 personas. La mortalidad por SIDA es fuertemente mayor para los hombres. En 2011, de los 177 fallecimientos reportados por dicha causa, el 76% correspondía al sexo masculino y solo el 24% al femenino.

Según la información registrada disponible, la vía de transmisión predominante ha sido la sexual, aunque habría experimentado una tendencia descendente cayendo 10 puntos porcentuales, ubicándose en el 58,7%. El mecanismo de contagio sanguíneo es el que habría sufrido su mayor descenso pasando de 29,2% al 7,1%. En ello ha influido la aplicación de normas sanitarias que refieren al tamizaje obligatorio de sangre y hemoderivados lo cual asegura que los bancos de sangre estén libres de VIH. Si se restringe el análisis a los casos con vía de transmisión reportada la distribución es la siguiente: para el periodo 2007–2010: 85% sexual, 10% sanguínea y 5% materno–infantil. La transmisión vertical del virus (madre/hijo) presenta una muy baja incidencia dentro de los posibles mecanismos de contagio reduciéndose del 40% en los 90 a un 5% en la actualidad. El país se encuentra entre los que menor tasa de transmisión vertical tiene del continente y apuesta a alcanzar el 0% para el 2015. En el periodo comprendido entre 2005 y 2011 el rango de niños infectados ha oscilado entre 4 y 11. En 2011 la tasa de infección cada 10.000 nacidos vivos alcanzó el guarismo más alto del periodo (2,13), lo que puede vincularse con el comienzo de la búsqueda activa de casos. Los esfuerzos deben centrarse en la captación temprana del embarazo y la institucionalización de los partos como mecanismos a promover para evitar nuevos casos de niños infectados.

Entre las poblaciones más vulnerables se definen las siguientes: hombres que tienen sexo con hombres (HSH), usuarios de drogas inyectables (UDI), usuarios de drogas no inyectables (UD no I), trabajadores sexuales masculinos y transexuales (TSM) y personas privadas de libertad (PPL). Dentro del universo de poblaciones más vulnerables, los más expuestos son los trabajadores sexuales masculinos, transexuales y los usuarios de drogas inyectables. Los trabajadores sexuales masculinos y transexuales presentan una prevalencia de la infección de VIH del orden del 19,3%. Si se analizan en forma se parada la población transexual posee una tasa de infección casi cuatro veces mayor a la de los trabajadores sexuales masculinos. Según estudios de 2004, los usuarios de drogas inyectables reportan una prevalencia de 18,5%. Igualmente, en los últimos años ha habido un cambio en el patrón de consumo de drogas inyectables hacia drogas inhaladas, lo cual ha determinado un cambio en la incidencia de la enfermedad sobre esta población.

En respuesta a la especial vulnerabilidad de esta población frente a la pandemia del VIH- SIDA desde el 2012 se está en proceso de implementación del proyecto denominado “Hacia la Inclusión Social y el Acceso Universal a la Prevención y Atención Integral en VIH - SIDA de las Poblaciones más Vulnerables en Uruguay”; aprobado y acordado con el Fondo Mundial de

Lucha Contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria. Esta propuesta representa el compromiso del país para dar un paso necesario e importante en la respuesta a la epidemia de VIH,

centrándose en las poblaciones más afectadas, menos atendidas hasta el momento y que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad. Las intervenciones propuestas en el proyecto permiten fortalecer al SNIS, profundizando su enfoque integral a través de la mejora de la respuesta a la epidemia de VIH en el Uruguay. Las intervenciones realizadas y planificadas en este marco incluyen el desarrollo de servicios de salud, el fortalecimiento de organizaciones comunitarias de estas poblaciones y la promoción del compromiso multisectorial para la inclusión de los grupos objetivo, disminuyendo el estigma y la discriminación que afecta a las poblaciones más vulnerables socio económicamente.

La ley N°17.242 declara de interés público la prevención de cánceres génito-mamarios. Las mujeres trabajadoras de la actividad privada y las funcionarias públicas tienen derecho a un día al año de licencia especial con goce de sueldo a efectos de facilitar y promover la realización de exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria. El Plan Nacional de Prevención Integral del Cáncer de Cuello Uterino se estableció en Uruguay a partir de 2012. Uno de sus componentes es la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano. La vacuna —en tres dosis— se administra en forma gratuita a las adolescentes de 12 años en todos los centros de salud públicos y privados del país. Se brinda información sobre la vacuna y otros temas relacionados a la salud sexual y reproductiva y luego la joven o uno de sus padres deberán firmar un consentimiento de parte, para su aplicación.

En el marco de los avances legislativos y de políticas públicas previamente mencionadas, actualmente los servicios de atención primaria del sistema público de salud y los servicios de atención privada incluyen servicios integrales de salud sexual y reproductiva que abarcan servicios de asesoramiento y provisión de métodos anticonceptivos, incluyendo anticoncepción de emergencia y preservativos masculinos. Se brinda información sobre salud materna, parto con personal cualificado, atención prenatal, atención obstétrica básica, atención obstétrica de emergencia, atención postnatal, asistencia a la reproducción humana, orientación en situación de embarazo no deseado, aborto seguro dentro del marco legal, y atención post-aborto. Acerca de las infecciones de transmisión sexual se brinda prevención, detección y prueba, así como tratamiento y atención; especialmente en VIH se brinda prevención, asesoramiento y pruebas voluntarias, tratamiento, atención y apoyo, prevención de la transmisión de madre a hijo y tratamiento para aumentar la esperanza de vida de las madres VIH-positivas. Los servicios para disminuir la morbilidad materna (prolapso uterino, la fístula obstétrica, entre otros), brindan prevención, detección y pruebas, tratamiento y atención y reinserción de las mujeres que han padecido reparación de fístula.

D. La violencia contra las mujeres y niñas

El abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres y niñas mantuvo durante años una respuesta fragmentada por sector y focalizado en la emergencia. Desde hace 11 años (a partir de la Ley N° 17.514 Violencia Doméstica de 2002 y de la constitución del Consejo Consultivo Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia - SIPIAV) se inicia un proceso para el desarrollo de políticas basadas en la interinstitucionalidad y la articulación de una red de servicios de asistencia donde cada organismo (salud, seguridad, servicios sociales, educación) actúe según su competencia y según las características de cada situación. La red de servicios de asistencia a las situaciones de violencia doméstica es multisectorial y tiene un desarrollo diverso a nivel nacional. Cada organismo brinda respuestas según su competencia, considerando los acuerdos y normativas existentes en cada sector.

Desde Inmujeres – MIDES la puesta en funcionamiento de servicios públicos de atención a mujeres en situación de violencia basada en género forma parte de la estrategia para ofrecer una respuesta integral y especializada a la temática. Los servicios brindan asistencia psico-social y jurídica a mujeres en situación de violencia doméstica y en los servicios del interior del país se brinda patrocinio en juicio. Actualmente en el territorio nacional funcionan 16 servicios



Instituto Nacional de Mujeres
públicos fijos y 7 dispositivos móviles de atención a mujeres en situación de violencia basada en género, a cargo del MIDES:

En el año 2011, se incorporaron a los servicios de atención fijos, los dispositivos móviles. Estos brindan servicio de detección y primeras respuestas en situaciones de violencia basada en género. También desarrollan tareas de promoción y sensibilización a nivel comunitario para la difusión del servicio en centros urbanos, localidades y zonas rurales. Se proyecta para 2015 servicios en todos los departamentos del país con sus respectivos dispositivos móviles.

Sobre el componente habitacional, desde enero de 2009 funciona el Proyecto 'Alternativas habitacionales transitorias para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia doméstica' del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Ministerio de Desarrollo Social, con cobertura nacional, tal como fuera mencionado anteriormente. Entre enero de 2009 y octubre de 2013, fueron beneficiarias del programa 194 mujeres, 500 niños, niñas y adolescentes, completando un total de 694 personas.

En 2012 se crea la primer Casa de Breve Estadía (CBE) para brindar alojamiento, protección y orientación a mujeres solas y/o con hijos/as a cargo en situación de violencia doméstica con riesgo de vida. La casa está situada en la capital, Montevideo, con alcance nacional, funciona todo el año y tiene una capacidad para 30 personas (hasta 12 mujeres con o sin hijos/as a cargo). Entre enero de 2012 y noviembre de 2013, 73 mujeres y 135 niños, niñas y adolescentes fueron usuarias de la Casa.

En el Ministerio de Salud Pública – SNIS a partir de 2007 existen 103 equipos de referencia distribuidos en todo el país en las instituciones públicas y privadas, incluyendo instituciones públicas no incluidas en el SNIS. Estos equipos son los encargados de organizar y apoyar la atención en la institución y de la asistencia directa a los casos de mayor gravedad. Desde 2011 se estableció la indagación de rutina como meta prestacional, y desde setiembre, la atención psicoterapéutica es parte de las prestaciones obligatorias de las instituciones del SNIS, dentro de las disposiciones se establece la atención de las mujeres, niños y niñas en situación de violencia como grupos prioritarios.

La creación de los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva también reconoce la magnitud y gravedad del problema y explicita la atención a la violencia doméstica como una responsabilidad de los servicios. La estrategia de creación en las instituciones del "Espacio Adolescente" incorporó desde un inicio el tema de la violencia como una prioridad. Existen 108 Espacios en instituciones de salud, con aproximadamente 300 profesionales trabajando en ellos, de los cuales 60% recibieron capacitación específica.

Bajo la órbita del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), actualmente están funcionando 15 comités de recepción locales del SIPIAV a lo largo del territorio nacional, que tienen por objetivo recepcionar, orientar y coordinar la atención de situaciones de violencia de niños, niñas y adolescentes en forma intersectorial, en el marco del modelo de protección Integral. Por su parte el INAU implementa servicios que cotidianamente atienden las situaciones de violencia que viven niños/as y adolescentes, a través de los Centros de Estudios y Derivación en cada departamento del país, la línea de atención telefónica (Línea Azul), Centros de Referencia Familiar, Casamiga y la Unidad de Atención Familiar.

Asimismo, se han realizado convenios con organizaciones de la sociedad civil, por los cuales se brinda respuesta en cinco refugios para madres con niños/as, con una capacidad para brindar atención a 170 madres con niños/as; y servicios de atención específica a estas situaciones, en Montevideo (4 convenios), Canelones (5 convenios) y San José (1 convenio).

Sobre las respuesta a situaciones de alto riesgo para mujeres en situación de violencia doméstica, es de destacar que desde 2013, el Inmujeres en acuerdo con el Ministerio del Interior, conforma un equipo técnico (piloto), dentro del Servicio Público de Atención Especializada dirigido a las mujeres que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías

Maldonado 1478

C.P. 11200 Montevideo, Uruguay

www.inmujeres.gub.uy

Tel.: (598 2)4000302 int. 5000

inmujeres@mides.gub.uy

@Inmujeres_uy

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL



de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida (tobilleras). Las personas involucradas en las situaciones de alto riesgo por Violencia Doméstica que han ingresado al programa “Tobilleras”, son 72 mujeres y 72 varones, y 108 niños, niñas y adolescentes.

La puesta en práctica de este equipo, se implementa como parte de los compromisos legales y políticos asumidos por el Estado uruguayo, subrayados en el documento “Estrategia por la vida y la convivencia. Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica”, dentro de las acciones intersectoriales para promover respuestas integrales que atiendan a la complejidad de las situaciones de violencia doméstica y considerando la protección ante la violencia, como un proceso que debe ser evaluado de forma permanente. El Poder Judicial puede disponer la medida cautelar de prohibición de acercamiento, teniendo la potestad de ordenar el uso de estas tecnologías (tobilleras) y supervisar el cumplimiento de esa medida. Por su parte, el Ministerio del Interior estará a cargo del seguimiento operativo de las mismas.

En el marco del proyecto “Uruguay Unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes”, llevado adelante por el Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD) y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), junto al Sistema de Naciones Unidas en Uruguay, se está desarrollando una revisión de la normativa existente, en base a tres principios que sustentan la normativa sobre derechos humanos: la igualdad y no discriminación, el acceso a la justicia y la participación. Con este trabajo de revisión se pretende aportar al diseño de un sistema jurídico integral y ajustado a los compromisos internacionales y constitucionales que desde una perspectiva de derechos, género y generaciones asegure la protección, la prevención y la atención de mujeres, niñas y adolescentes que sufren situaciones de violencia basada en género.

En el año 2011 comenzó la implementación por parte del Inmujeres – MIDES, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública y Poder Judicial el “Programa Integral de lucha contra la Violencia de Género en Uruguay”, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID). Este programa -que se extenderá hasta el 2014- tiene como objetivo estratégico la “Erradicación de la Violencia Basada en Género (VBG)”. Como resultado intermedio se espera diseñar una Estrategia Nacional para la erradicación de la Violencia Basada en Género, en coordinación con el Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia, que se orientará a instalar la VBG como un problema estructural en la sociedad uruguaya y que avanzará hacia la consolidación de un pacto nacional para jerarquizar esta problemática.

Asimismo, Uruguay desarrolla el proyecto “Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes” para el período 2012-2014, con el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la eliminación de la violencia contra la mujer, que cuenta con el apoyo de Naciones Unidas y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de Uruguay. El enfoque central del Proyecto está orientado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia basada en género y tiene por finalidad contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional en VBG. Dicha Estrategia propone un modelo de atención integral que articule acciones de prevención, protección, asistencia y rehabilitación. En este marco, se diseñó en coordinación entre el Consejo Nacional de Lucha contra la violencia, el SIPIAV y el INE una encuesta de medición de la prevalencia en violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, que se encuentra en fase de implementación. También se propone fortalecer los espacios de articulación interinstitucionales ya existentes en todo el territorio nacional, actualizar la normativa legal vigente, generar sistemas de información de acuerdo a los requerimientos internacionales y sensibilizar a la población a través de campañas públicas y educación a actores claves.

En relación a la trata de mujeres, especialmente con fines de explotación sexual, su visibilización en tanto delito y sus problemáticas asociadas, ha mejorado sustancialmente.

La Mesa Interinstitucional de Combate a la Trata de Mujeres con fines de explotación sexual comercial, es la entidad interinstitucional encargada de centralizar las acciones en torno a esta



Instituto Nacional
de las Mujeres

temática. Esta integrada por organismos públicos (Ministerio de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Ministerio de Turismo y Deporte (Minturd), Ministerio del Interior (Minterior), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Relaciones Exteriores (MREE), Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Ministerio Público y Fiscal (MPF), Poder Judicial, Poder Legislativo- Bancada Bicameral Femenina (BBF), Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU- CONAPEES), organizaciones de la sociedad civil (Red Uruguaya de Lucha contra la Violencia Doméstica y Sexual, Casa Abierta, El Paso), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Naciones Unidas (NNUU). Trabaja a partir de reuniones mensuales, convocadas por el Inmujeres, quien la coordina, y a partir del apoyo de eventos concretos o visitas de expertos/as internacionales en la temática o problemáticas asociadas.

En 2013, desde la Mesa, se ha validado una Guía de procedimiento para primera respuesta, de carácter interinstitucional, y se ha iniciado la elaboración de lineamientos estratégicos para la construcción de un Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, y generar un documento base para la elaboración de una ley integral.

En materia de servicios de atención a mujeres en situación de trata internacional, se estableció un servicio destinado a la atención de mujeres adultas que se integró al Sistema de Respuestas a la Violencia Basada en Género, se aumentó la cantidad de recursos humanos con horas destinadas a la atención directa y la incorporación de instancias de supervisión y evaluación. El servicio de atención actualmente depende de la División de Protección Integral del Ministerio de Desarrollo Social y tuvo su fase piloto de armado e implementación desde marzo de 2010 a diciembre 2012 gestionado por Inmujeres - Mides bajo la implementación del Proyecto "Aplicación de medidas para la elaboración de una política pública sobre trata y tráfico de mujeres, niños/as y adolescentes con fines de explotación sexual comercial". Los servicios tienen por objeto brindar una respuesta especializada de atención a mujeres que están o han pasado por una situación de trata con fines de explotación sexual, desde una perspectiva de género y derechos humanos. El acceso a este servicio es voluntario y tiene competencia nacional. Entre marzo de 2011 a noviembre de 2013, fueron atendidas 66 mujeres en este servicio.

En relación a la atención de niños, niñas y adolescentes, el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, en noviembre de 2012, creó el Programa de Atención a Niñas, Niños, y Adolescentes Víctimas de Trata y/o Explotación Sexual Comercial. En Montevideo se dispone de un equipo preparado para el abordaje de las situaciones que se presenten, y a la vez próximamente se definirán centros, de los ya existentes, para albergar a niños y niñas cuando la situación así lo requiera. Para atender la demanda del interior del país, se contará con dos Equipos Itinerantes que brinden respuesta rápida, apoyando a los equipos locales y contribuyendo al desarrollo de capacidades para responder por sí solos ante hechos que involucren la trata con fines de explotación sexual de niñas y niños. A la vez, se ha contratado un equipo técnico para la construcción de un Modelo de atención para situaciones de trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial, que incluya un dispositivo de atención institucional especializada.

Entre los instrumentos para la prevención y atención a mujeres en situación de trata internacional, se cuenta con el Protocolo de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual, Protocolo de intervención para embajadas y oficinas consulares en el exterior, una "Guía MERCOSUR de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual" (MERCOSUR/CMC/REC N°.09/12), un "Mecanismo de Articulación para la Atención a Mujeres en Situación de Trata Internacional" (MERCOSUR/CMC/DEC.N°. 32/12), entre otras herramientas para identificación y respuesta ante la sospecha y detección de casos, así como las diversas capacitaciones e instancias de sensibilización que se han realizado

desde el año 2009 a la fecha, a lo largo del país, especialmente en aquellos departamentos de frontera. Además el MTSS cuenta con protocolos de actuación fiscalizadora para la inspección General de Trabajo y Seguridad Social. Entre las diferentes acciones que la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM) ha desarrollado en pro de la construcción de una política regional de enfrentamiento a la trata de mujeres se encuentra la creación y

Maldonado 1478

C.P. 11200 Montevideo, Uruguay

www.inmujeres.gub.uy

Tel.: (598 2)4000302 int. 5000

inmujeres@mides.gub.uy

@Inmujeres_uy

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL



lanzamiento conjunto de una Campaña Regional denominada: MERCOSUR LIBRE DE TRATA DE MUJERES. La campaña regional tiene por objetivos: a) prevenir a mujeres que puedan estar viajando en busca de oportunidades o se encuentren en una situación de trata, difundiendo teléfonos de ayuda para la asistencia en los países; y b) apoyar al funcionariado público y operadores sociales de los territorios de manera que cuenten con información básica sobre el tema y estén atentos a posibles situaciones de trata de mujeres, así como difundiendo contactos específicos para promover la articulación entre los organismos de los países que trabajan el tema.

Si bien aún no se cuenta con refugios especializados para personas en situación de trata, cabe destacar que las alternativas a las que se ha recurrido hasta el momento han permitido multiplicar la sensibilización, capacitación y capacidad de detección de situaciones en equipos de refugios del MIDES e INAU, y han permitido evaluar las características de una respuesta habitacional transitoria específica para víctimas de trata, de acuerdo a la realidad que presenta nuestro país.

En el mes de abril de 2012 comenzó a funcionar dentro del Ministerio del Interior, la Comisión Ministerial de trabajo para el abordaje de Trata y Tráfico de Personas (Asunto 15/2012 Resoluciones B4557, B 5401 y B5767) integrada por varias direcciones de esa cartera.

En materia de avances legislativos, a partir del año 2008 la Ley N° 18.250 de Migración, tipifica por primera vez los delitos de trata de personas y de tráfico de migrantes tomando las definiciones establecidas por el Protocolo de las Naciones Unidas aprobado en Palermo. El art. 80 de dicha ley, hace aplicable a los denunciantes, las víctimas, los familiares y testigos en casos de trata de personas. Según la Ley N° 18.026, relativa a los crímenes de lesa humanidad, genocidio y guerra, c Conforme al art. 13, estas personas tienen derecho a acceder al total de las actuaciones, proponer pruebas, poner a disposición pruebas que tengan en su poder, participar en todas las diligencias judiciales, solicitar el reexamen del caso, incluso si se dispuso el archivo de los antecedentes, solicitar información respecto el estado del trámite. El artículo 81 de la Ley N° 18.250 de Migración, presenta a la violencia, intimidación, engaño, abuso de la inexperiencia de la víctima como agravantes, también las características y consecuencias que provoque en las víctimas (ser menor de 18 años, la puesta en peligro de la salud), así como las características de quienes formen parte de este delito- los agentes (como ser funcionario policial). Dada la complejidad de la trata, es frecuente que los tratantes sean procesados por el delito de tráfico u otros delitos relacionados como: la esclavitud y la privación de libertad con el propósito de lucro por el Art.280 del Código Penal, el proxenetismo por Ley N° 8080, el cruce de fronteras para la prostitución por Ley N° 16.707, el crimen organizado, las redes de tratantes, el lavado de activos por la Ley N° 18.494 con modificaciones introducidas por la Ley N° 18.914, la corrupción público estatal Delitos contra la Administración Pública, y Ley N° 17.060, el delito de Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes e incapaces introducido por la Ley N° 17815.

El fortalecimiento al sistema de justicia ha sido visible con la creación de dos Juzgados del Crimen Organizado con competencia nacional y dos Defensores de Oficio (Ley de Rendición de Cuentas 18.362 oct. 2008) y dos Fiscalías Especializadas (Ley N° 18.390 de oct. 2008).

Nuestra legislación prevé medidas específicas para la intervención judicial en los casos que refieren a situaciones de violencia sexual y de género, y de especial relevancia en caso de trata con fines de explotación sexual comercial: no se requieren la corroboración del testimonio de la víctima, no se admite ninguna evidencia relacionada con la conducta sexual anterior de la víctima o testigos, no se acepta utilizar como defensa el argumento del consentimiento. El tribunal puede disponer la utilización de medios electrónicos para evitar la victimización secundaria pudiéndose aplicar disposiciones de la ley de violencia doméstica (Ley N° 17.514); tanto el Ministerio Público como el Tribunal deberán procurar contar con asesores que les brinden apoyo para abordar situaciones de violencia sexual y de género.

Complementariamente, la Ley N° 18.494 *Control y Prevención de lavado de activos y del financiamiento del Terrorismo* del 2009, previó la protección de los testigos, las víctimas cuando actúen como tales, los peritos y los colaboradores en los procesos de competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia Especializados en Crimen Organizado, cuando existan

sospechas fundadas de que corre grave riesgo su vida o integridad física tanto de ellos como de sus familiares. Las medidas de protección podrán ser: protección física a cargo de la autoridad policial, la utilización de mecanismos que impidan su identificación visual por parte de terceros ajenos al proceso cuando debe comparecer a cualquier diligencia de prueba citación de manera reservada; la conducción en vehículo oficial y establecimiento de una zona de exclusión para recibir su declaración; la prohibición de toma de fotografías o registro de su imagen tanto por particulares como por los medios de comunicación; la posibilidad de recibir su testimonio por medios audiovisuales u otras tecnologías adecuadas; la reubicación, el uso de otro nombre, y el otorgamiento de nuevos documentos de identidad. La Dirección Nacional de Identificación Civil deberá en estos casos adoptar todos los resguardos necesarios para asegurar el carácter secreto de estas medidas. Se prevé también la prohibición total o parcial de revelar información acerca de su identidad o paradero; asistencia económica en caso de reubicación la que será provista con cargo al art. 464 numeral 3) de la Ley N° 15.903 de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal; revinculación familiar; acceso a servicios de salud, educativos y sociales y a oportunidades de empleo; alojamiento, residencia, asilo; repatriación y protección consular.

En cuanto a acciones de prevención del delito, por decreto del Poder Ejecutivo, los prestadores de servicios turísticos deberán realizar acciones tendientes a la prevención de la explotación sexual comercial de niños y adolescentes en la actividad turística. Dicha iniciativa se enmarca en los postulados del Código Mundial de Ética para el turismo y prevé, entre otras cosas, la adopción por parte de las Empresas de un Código de Conducta relativo a la venta de niños/as, explotación sexual y utilización de niños/as en pornografía, así como la difusión de sus derechos e impedir la explotación sexual comercial, la pornografía infantil y el turismo asociado a las prácticas sexuales con niños, niñas y adolescentes; la implementación de medidas para impedir que sus dependientes e intermediarios ofrezcan servicios turísticos sexuales; realizar la denuncia de la existencia de actos relacionados con la explotación sexual a través del servicio de la línea 0800 5050, y ante las autoridades competentes; no ofrecer en sus programas de promoción turística, expresa o tácitamente, planes de explotación sexual; y facilitar espacios para la presentación de materiales que propendan a la difusión de las acciones tendientes a la prevención.

El Ministerio de Defensa ha desarrollado medidas de formación y capacitación a través del “Grupo de Trabajo de Apoyo a la capacitación y el perfeccionamiento en Derechos Humanos en el marco del desarrollo y la consolidación de la paz” para garantizar que los ciudadanos/as desplegados en las diferentes misiones de paz, no permitan, faciliten ni participen de las formas graves de trata de personas.

Entre varias capacitaciones y sensibilizaciones realizadas en torno a la temática es de destacar que en el marco de la formación permanente impartida en el IASE (Instituto Artigas de Servicio Exterior) del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el mes de Diciembre de 2013, el Instituto Nacional de las Mujeres, desarrolló una capacitación a funcionarios diplomáticos con el fin de sensibilizar en temas de trata y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual comercial y conocer los instrumentos y protocolos existentes para su identificación y derivación oportuna.

Acerca de la prevención y atención en materia de acoso sexual en el ámbito laboral, a partir de la entrada en vigor de la Ley N° 18.561 sobre acoso sexual de 2009, se fiscalizan y atienden todas las denuncias recibidas en la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social. En función de esta norma, se han constituido programas de capacitación a inspectores, abogados/as y funcionarios de dicha institución, a efectos de continuar desarrollando las estrategias para la prevención de estas situaciones. Asimismo, la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social desarrolla un programa específico con las denuncias de acoso sexual de forma de realizar un abordaje, seguimiento y tratamiento especial a estas

situaciones. En el marco del proceso de transversalidad de género y el cumplimiento de los compromisos del PIODNA, en los diferentes organismos públicos y las empresas privadas que aplican el Modelo de Gestión de Calidad con Equidad de Género, se han constituido

comisiones específicas para el tratamiento de las situaciones de acoso sexual e inequidades de género en el ámbito laboral.

E. La mujer en la situación de paz

En Uruguay no hay conflictos armados, como tampoco en las zonas de frontera, de forma que no se tiene este flagelo de violación de derechos humanos de las personas.

Como fuera mencionado anteriormente, el Ministerio de Defensa trabaja para garantizar que los ciudadanos/as desplegados en las diferentes misiones de paz, no permitan, faciliten ni participen de las formas graves de trata de personas, y sean garantes de los derechos humanos de las personas. Para ello, la formación y capacitación a través del “Grupo de Trabajo de Apoyo a la capacitación y el perfeccionamiento en Derechos Humanos en el marco del desarrollo y la consolidación de la paz”, constituido por la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 noviembre de 2011 y Resolución modificativa 538/013 de 3 de setiembre de 2013, centrándose en especial en el personal que despliega y sin perjuicio de la formación que reciben, según programas de las distintas instancias instructivas. En estos cursos de formación se incluyen aspectos sobre género en los diferentes contextos culturales.

A través de la mencionada capacitación, los efectivos reciben una especial instrucción, previo al despliegue en áreas de Misiones de Paz, respondiendo a los compromisos que surgen de los instrumentos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario y que el país ha asumido. En tal sentido, la difusión de la Resolución 1325 del 2000 de las Naciones Unidas y siguientes, y la efectiva implementación de las mismas, permite la incorporación de una perspectiva de género en las misiones de paz, que se traduce en el cumplimiento de los fines del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños/as, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En 2006, como ya fuera mencionada con anterioridad, fue aprobada la Ley Nº 18026 Cooperación con la corte penal internacional en materia de lucha contra el genocidio, los crímenes de guerra y de lesa humanidad que establece y tipifica los crímenes de guerra y de lesa humanidad, entre los que se hacen mención expresa a la comisión de atentados y ultrajes contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; y las prácticas de apartheid y demás basadas en la discriminación racial, de género o por la pertenencia a un grupo con identidad propia, así como la comisión de actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada comprendidos en el artículo 24 y referidos al artículo 7, literal g) del Estatuto de Roma y, cualquier otra forma de violencia sexual que constituya una infracción grave de los Convenios de Ginebra.

F. Las mujeres y la economía

En materia de brecha salarial e igualdad de remuneración, es de destacar que Uruguay ratificó el convenio Nº 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración a través de la Ley Nº16063. Asimismo a partir de la Ley 18.104 - Igualdad de Derechos de Oportunidades entre hombres y mujeres de 2007 y en el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres, una de sus Líneas Estratégicas de Igualdad está enfocada en el trabajo para la igualdad de remuneración y la reducción de las brechas salariales. En tanto en las estadísticas de género que produce el Inmujeres se analiza de forma periódica la evolución de la brecha salarial existente en el país.

El Modelo de “Calidad con Equidad de Género”, desarrollado por Inmujeres en coordinación interinstitucional tiene como principal objetivo promover que las organizaciones públicas y privadas integren en su gestión organizacional la equidad de género asociada a las

competencias del personal, optimizándolas con miras a incrementar la eficiencia y competitividad de las organizaciones así como la justicia social. Es una guía de carácter certificable que reconoce a las organizaciones que trabajan por la equidad de género incorporándola a la gestión de recursos humanos, logrando así eliminar paulatinamente las discriminaciones, inequidades y brechas de acuerdo a cuatro niveles de incorporación del enfoque en su gestión organizacional. Cada uno de los niveles es certificado mediante auditorías anuales realizadas por instituciones competentes. De esta manera, el Sello de "Calidad con Equidad de Género" que otorga el Inmujeres es el reconocimiento a quienes incorporan la equidad de género en el sistema de gestión de calidad. El Modelo se propone: eliminar las barreras culturales y organizativas que puedan estar interfiriendo en el uso de las competencias disponibles en la organización y, por ende, en la eficiencia en el uso de los recursos humanos existentes, factor crucial para alcanzar los actuales patrones de competencia y calidad en la gestión; promover una cultura organizacional que integre el valor de la equidad con el de la calidad en sus prácticas cotidianas dando identidad a la organización tanto en su modalidad de gestión como en sus metas; desarrollar las capacidades de aprendizaje de las organizaciones; promover la responsabilidad social de las organizaciones a través de toda la cadena productiva trabajadores/as, clientes y/o usuarios/as de los servicios públicos y privados, proveedores y la sociedad en su conjunto- ; generar una visión integral y moderna de los recursos humanos, ampliando el espectro habitual de la gestión; mejorar el clima laboral y las condiciones de trabajo de varones y mujeres; promover el compromiso del personal con la organización y su función, entre otros aspectos.

En el marco del Modelo de Calidad con Equidad se trabajó también en el programa Compromiso de Corresponsabilidad que tiene como objetivo que el mundo empresarial comience a colaborar para que disminuyan las tensiones entre trabajo y familia, en especial para las mujeres sobre cuyas espaldas todavía pesan los cuidados de los niños, enfermos y adultos mayores de la familia, amén de otras responsabilidades domésticas. Algunas de las empresas disponen salas de lactancia, otros servicios para sus trabajadores y trabajadoras, conceden licencias especiales por necesidades de cuidados, organizan bibliotecas, colaboran con el costo de la escolaridad de los hijos, entre otros aspectos.

El Modelo de Calidad con Equidad se ha implementado en empresas públicas, privadas, Ministerios del Poder Ejecutivo, Gobiernos departamentales y actualmente se ha extendido al ámbito educativo, específicamente en diversas Facultades de la UDELAR.

Para el Instituto Nacional de las Mujeres la construcción de un Sistema de Cuidados en Uruguay representa una necesidad inminente para la profundización en la igualdad de oportunidades y derechos para varones y mujeres. Desde el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos se plantearon Líneas Estratégicas de Igualdad (LEIs) en torno a la visibilización del aporte del trabajo no remunerado de las mujeres, la distribución equitativa de las responsabilidades familiares y la elaboración de políticas de cuidados. Esto ha sido un avance importante en el marco de una política pública integral de carácter nacional que interpeló la estructura de desigualdades existentes en el país. En este contexto en el que la temática de cuidados adquirió el carácter de problema público, con su inclusión en la Agenda Social del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) a partir del año 2008. En el período de transición entre el primer y segundo gobierno del Frente Amplio, se plantea la construcción de un Sistema Nacional de Cuidados (SNC) como uno de los lineamientos prioritarios de la política del Ministerio para los próximos años de gobierno.

En el marco del diseño del Sistema Nacional de Cuidados, el Inmujeres participó con los siguientes cometidos: a nivel general, transversalizar la perspectiva de género en todas las propuestas y lineamientos del SNC, visibilizar a las personas que cuidan, dentro y fuera del hogar, como una población objetivo del SNC, señalando la dimensión relacional de los cuidados, colocar la importancia de la profesionalización y regulación del sector de trabajo en cuidados, recomendar el diseño de acciones dirigidas al empoderamiento de las personas que

cuidan y a garantizar el ejercicio de sus derechos, tanto en el ámbito familiar como en el mercado laboral, visibilizar las necesidades de cuidado de las familias de sectores medios, destacando la importancia de incorporarlas como población objetivo, sugerir líneas de trabajo

procesos de cambio cultural que promuevan la corresponsabilidad y la valorización social y económica de los cuidados.

En el proceso de diseño se han desarrollado proyectos pilotos, particularmente en el Piloto de inclusión de niños/as con discapacidad en los Centros CAIF, en las etapas de diseño y capacitación. Se realizaron dos cursos dirigidos a 56 Asistentes Personales de los departamentos de Montevideo, Canelones, Treinta y Tres, Rocha y Artigas. En el marco de esas capacitaciones desde Inmujeres se consolida el Módulo de Género, Derechos, Salud Ocupacional y Cuidados, cuyos contenidos están dirigidos a fortalecer a las personas que cuidan, como otra población objetivo del SNC.

Como material de apoyo del Modulo antes descrito, se elaboró el cuadernillo “Las personas que cuidan: población clave del Sistema Nacional de Cuidados”, dando cuenta de la postura institucional en relación al tema.

En este marco, se ha avanzado en la atención y respuesta directa dirigidas a niños, niñas y jóvenes de Uruguay Crece Contigo, Jóvenes en Red y Cercanías. Es de destacar que el 25% de quienes participan en Jóvenes en Red son mujeres con hijos/as a cargo o con personas dependientes. Otra de las respuestas introducidas por la incipiente política de cuidados es el otorgamiento de bonos para cuidados de niños y niñas con discapacidad en centros CAIF, así como la designación de asistentes personales para niños/as con discapacidad o personas con discapacidad severa, cuando la cuidadora principal sea una persona adulta mayor. Además, el Instituto Nacional del Adulto Mayor del MIDES ha asumido la regulación de los hogares de larga estadía para personas adultas mayores desde una mirada que atienda las condiciones socio-sanitarias de los establecimientos, y se implementan programas de formación para cuidadoras y cuidadores.

La ley 19.161 de 2013, sobre licencias parentales, tal como fuera presentado, en su capítulo 1 establece un subsidio por maternidad para las trabajadoras dependientes de la actividad privada, las trabajadoras no dependientes que desarrollan actividades amparadas por el BPS, las titulares de las empresas monotributistas. Tienen derecho a cesar todo trabajo seis semanas antes de la fecha presunta del parto y no podrán reiniciarlo sino hasta 8 semanas después de producido el mismo. En ningún caso el período de descanso será inferior a 14 semanas. También prevé subsidios parentales para el cuidado de los niños/as recién nacidos, con reducción de la jornada laboral para los padres y/o madres y establece que los/las trabajadores suplentes de quienes gocen los beneficios de la ley, no tendrán derecho a indemnización por despido al reintegro de estos últimos.

En materia de legislación en cuanto a la protección de los derechos humanos y derechos laborales, cabe señalar la Ley N°16045 Actividad Laboral de 1989, que prohíbe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector. Como mecanismo de seguimiento en esta materia se constituyó la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, tal como fuera mencionado anteriormente. En 2004 fue aprobada la Ley N° 17817 *Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación*, en la cual se establece la creación de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, que tendrá por objeto proponer políticas nacionales y medidas concretas para prevenir y combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación, incluyendo normas de discriminación positiva. También ha sido un gran avance reciente la adopción de la Ley N°19122 Afrodescendientes de 2013 que reafirma a la trata y tráfico esclavista como crímenes contra la humanidad de acuerdo al derecho internacional. Declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas públicas y privadas dirigidas específicamente a afrodescendientes. Por otra parte dispone el 8% de las vacantes laborales del Estado (administración central, entes autónomos, servicios descentralizados y gobiernos departamentales) para personas afrodescendientes por un plazo de diez años, a la vez que ordena el establecimiento de cupos de formación profesional, sistemas de becas y apoyos estudiantiles a nivel nacional y departamental.

Otras medidas legislativas, como la Ley N°18.868 de 2011, ya mencionada anteriormente, establece la prohibición de la exigencia de la realización o presentación de test de embarazo o



certificación médica de ausencia de estado de gravidez, como requisito para el proceso de selección, ingreso, promoción y permanencia en cualquier cargo o empleo, tanto en la actividad pública como privada. Asimismo, se prohíbe la exigencia de toda forma de declaración de ausencia de embarazo.

En cuanto a garantías de derechos económicos de las mujeres, desde el Instituto Nacional de Colonización se ha trabajado para la reducción de las brechas de género en el acceso a la tierra, y en ese marco, específicamente para facilitar los procesos de adjudicación del acceso a la tierra a las mujeres en calidad de colonos, a efectos de que éstas tengan mejores condiciones para lograr ser titulares de las unidades productivas administradas por el Instituto.

En esta línea, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de su dirección Nacional de Empleo, desarrolla el Programa de Inversión Productiva, en coordinación con las Intendencias Departamentales. El programa está destinado al apoyo de iniciativas locales relacionadas a emprendimientos que mejoren y/o generen empleo y consiste en la adquisición de herramientas y/o equipamiento dirigido a personas de escasos ingresos y/o con dificultades de acceso a créditos convencionales, preferentemente vinculadas a estrategias asociativas. Para esto, se efectúa un llamado anual para la presentación de proyectos en los Centros Públicos de Empleo. En 2012, en el marco de la implementación del PIONA, se apoyó a 23 proyectos desarrollados por mujeres y a 35 por varones. Otro de los programas que se llevaron adelante fue el de Fondos Rotatorios Solidarios Locales, los cuales beneficiaron a 7 mujeres y 6 varones.

Asimismo, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional tiene un Programa de Fortalecimiento de Micro y Pequeñas Empresas que ofrece apoyo económico para la contratación de consultorías, o capacitación de sus directores/as y trabajadores/as, que contribuya a mejorar la competitividad, mediante la calificación permanente de sus recursos. El objetivo es contribuir a la mejora en la gestión integral y a la eficiencia productiva de las Mypes, buscando incrementar su competitividad y el nivel de actividad de las mismas. A su vez, generar un efecto multiplicador que impacte en la creación de nuevos puestos de trabajo y favorecer la sinergia entre empleadores y empleados, así como también la actualización en la formación del talento humano, vinculado a las empresas.

A partir de la aprobación de la Ley N° 18.400 Exoneraciones tributarias establecidas a favor de las cooperativas de 2008, se declara de interés la creación y desarrollo de las cooperativas sociales. En esta materia, el Ministerio de Desarrollo Social lleva adelante el Programa de Cooperativas Sociales cuyo objetivo es el de promover proyectos colectivos de trabajo que permitan la inserción laboral de las personas en situación de pobreza, de exclusión, de vulnerabilidad social y con necesidades básicas insatisfechas. A su vez, la creación de puestos de trabajo se desarrolla en forma colectiva, para posibilitar la oportunidad de desarrollo e inclusión social a sus integrantes y la generación de ingresos en forma digna. Desde el Mides se apoya la conformación y acompañamiento de las cooperativas formadas.

También se instaló el INACOOPI-Instituto Nacional del Cooperativismo – que fue creado como persona jurídica de derecho público no estatal, por el artículo 186 de la Ley General de Cooperativas N° 18.407, promulgada el 24 de octubre de 2008. El INACOOPI es quien propone, asesora y ejecuta la política nacional del cooperativismo. Tiene como objetivo promover el desarrollo económico, social y cultural del sector cooperativo y su inserción en el desarrollo del país. La ley 18.407 le asigna cometidos vinculados con el asesoramiento al Estado, la promoción de los principios y valores de la cooperación, la formulación y evaluación de planes de desarrollo cooperativo, el desarrollo de procesos asociativos, integradores y participativos entre las cooperativas, así como la coordinación e implementación de investigaciones, creando un sistema nacional de información de carácter público sobre el sector. Entre sus principales responsabilidades se encuentra el dar impulso a la formación de los cooperativistas para la gestión socio empresarial y el fomento de la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles de la educación pública y privada. El INACOOPI cuenta con dos herramientas fundamentales

para su labor, un Fondo de Promoción y Educación (FOMCOOP) y un Fondo Rotatorio Especial (FRECOOP) para financiar proyectos destinados al desarrollo cooperativo. Dicho Fondos se

Maldonado 1478

C.P. 11200 Montevideo, Uruguay

www.inmujeres.gub.uy

Tel.: (598 2)4000302 int. 5000

inmujeres@mides.gub.uy

@Inmujeres_uy

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL



alimentan con aportes mixtos del Estado y las propias cooperativas (prestación anual, a través del para tributo creado para esos fines).

También contribuye el Ministerio de Industria y Energía, que realiza la Convocatoria a Mujeres Empresarias 8M en conmemoración al Día Internacional de la Mujer. Esta convocatoria se encuentra en el marco del Proyecto de Funcionamiento, “Fortalecimiento e Implementación de Especialización Políticas de Especialización Productiva”. Convocándose a emprendimientos gestionados por mujeres a presentar proyectos que favorezcan el desarrollo de áreas clave de su actividad productiva o de servicios que integren cadenas productivas de interés ministerial. Los proyectos a presentar deben contemplar innovación en producto, procesos, organización, comercialización; mejoras de gestión y/o certificación de calidad. Las beneficiarias de los premios serán aquellas titulares de emprendimientos productivos y/o de servicios cuya gestión también sea realizada por Mujeres. En todos los casos, las titulares de los emprendimientos deben ser mujeres mayores de 18 años y en el caso de Cooperativas, el número de socias mujeres deberá superar el 60 % del total de cooperativistas. En 2012, se presentaron 57 proyectos, de los cuales se seleccionaron 17, adjudicándose un monto total de 2.500.000 de pesos.

Al considerar la erradicación del trabajo infantil, es importante señalar que el 28 de setiembre de 1990, el Gobierno de Uruguay ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. El artículo 32 de esta Convención expresa que los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

En abril de 1998, fue convocado con carácter no institucional el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil integrado por representantes del sector gubernamental, de empleadores, trabajadores y ONGs, fijándose metas y objetivos coincidentes con la Declaración adoptada en Uruguay el 5 de marzo de 1998. En sus esfuerzos por erradicar el trabajo infantil, el 27 de agosto de 1999, el Estado uruguayo suscribe una Carta Intención entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Allí se establece el compromiso del gobierno de promover las condiciones que permitan progresivamente controlar, restringir y prohibir el trabajo de los niños/as, garantizando el pleno respeto de las normas internacionales de trabajo relativas a la edad. Posteriormente, se crea mediante el Decreto 367/2000 y con carácter permanente, el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, adscripto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo su presidencia y la Secretaría Técnica del INAU.

G. Participación política de las mujeres

Las mujeres uruguayas continúan siendo un grupo minoritario, numérica y conceptualmente, en todos los ámbitos políticos. La brecha de género en la distribución del poder es la que más amplia se mantiene en el país y la región, evidenciándose una presencia femenina extremadamente baja en el Poder Ejecutivo y en el Poder Legislativo.

A nivel de la conformación del Poder Ejecutivo, actualmente dos ministras ocupan la jefatura de la cartera del Ministerio de Turismo y Deporte y Ministerio de Salud Pública, en un total de 13 carteras⁶.

En el Poder Legislativo fueron electas para la legislatura 2010-2015 sólo 2 mujeres en la Cámara de Senadores en un total de 31 cargos. La elección de este órgano es a través de una

⁶ Datos informados al mes de abril de 2014

única circunscripción nacional. En la Cámara de Representantes fueron electas 15 mujeres en un total de 99 bancas.

El Poder Judicial es de los tres poderes, el que presenta mejores indicadores respecto a la participación de las mujeres, si bien evidencia la existencia de desigualdades de acceso a cargos de poder. Las mujeres representan el 63 % de total de altos cargos del Poder Judicial, mientras que en los espacios de más alta jerarquía están subrepresentadas, tal como sucede en la Suprema Corte de Justicia (SCJ), donde su representatividad es nula en la actualidad y sumamente baja a lo largo de la historia. Las mujeres representan el 44 % en la integración de los Tribunales de Apelaciones, que son el escalón inmediatamente inferior a la SCJ. Al desagregar por sexo los tipos de cargo en el Poder Judicial también se identifica la tendencia a la subrepresentación de las mujeres en los cargos de más alta toma de decisiones. Las ministras de Poder Judicial alcanzan el 40%, mientras que son el 72 % de los defensores y defensoras y el 62 % de los jueces y juezas. Esto evidencia que a mayor nivel jerárquico del cargo, menor es la presencia de mujeres.

En los espacios departamentales y municipales se detectan avances y retrocesos simultáneamente: la inclusión por primera vez en la historia política del país de 3 mujeres intendentas y la baja participación de las mujeres en las Juntas Departamentales, la cual no alcanza al 18 %. El ámbito que parece ofrecer mayores posibilidades para las mujeres son las Alcaldías, dado que mientras que en la mayoría de los países de la región el porcentaje de alcaldesas es, en promedio, el 8 %, en esta primera oportunidad en Uruguay se alcanzó el 25 % (el régimen de Alcaldías es de reciente implementación en el país, con una única instancia de elección realizada hasta el momento). No obstante, se observa que la representación femenina en los Concejos Municipales fue de 19 %, ocupando las mujeres 66 de los 348 puestos de concejal/a. En otros ámbitos del Estado (entes autónomos, empresas públicas, servicios descentralizados, y órganos con autonomía funcional), también se ha evidenciado la baja presencia de las mujeres en los espacios de más alta responsabilidad.

En el análisis de los ámbitos políticos no estatales, la presencia de mujeres en los espacios de mayor poder del ámbito sindical (PIT- CNT) y de las cámaras empresariales es también muy baja: en el PIT-CNT, las mujeres titulares representan el 7 % del Secretariado Ejecutivo y el 5 % de la Mesa Representativa; y en 7 cámaras empresariales, la presencia de mujeres es nula en los cargos de presidencia o vicepresidencia.

Actualmente el partido de gobierno, Frente Amplio cuenta con la presidencia de una mujer por primera vez en la historia de esta fuerza política, cargo que fue ganado por elección interna en junio de 2012. En 2011, por su parte, en el Partido Colorado también contó con una mujer como Secretaria General, electa por la Convención Nacional del partido.

En 2009 se sancionó la Ley N° 18.476 Órganos electivos nacionales y departamentales y de dirección de los partidos políticos y la ley interpretativa N°18.487 del mismo año, que establece que es de interés general la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo, de las Intendencias, de las Juntas Departamentales, de las Juntas Locales Autónomas de carácter electivo, de las Juntas Electorales y los órganos de dirección de los partidos políticos. Establece la obligatoriedad de incluir personas de ambos sexos, en las listas electorales a las convenciones nacionales y departamentales de 2009 por única vez; asimismo, en toda elección de primer grado que se celebre para la integración de las autoridades nacionales y departamentales, se deben incluir, en todas las listas o nóminas correspondientes, personas de ambos sexos, en cada terna de candidatos, titulares y suplentes, en el total de la lista o nómina presentada. La obligatoriedad de incluir personas de ambos sexos en cada terna de candidatos regirá para las próximas elecciones nacionales y departamentales (2014-2015), por lo que es una medida transitoria. Esto alienta la posibilidad de una mayor representación femenina en el Parlamento, pero debe ser acompañada de otras múltiples medidas para fomentar el ejercicio del derecho de las mujeres a una participación en igualdad de condiciones en la toma de decisiones en todos los órganos electivos, así como en el Poder Ejecutivo y en el Poder Judicial.

En esta materia, el Sistema de Información de Género de Inmujeres publicó en 2011 un estudio sobre la participación política de las mujeres y la forma en que acceden y están distribuidas en Maldonado 1478

Tel.: (598 2)4000302 int. 5000

C.P. 11200 Montevideo, Uruguay

inmujeres@mides.gub.uy

www.inmujeres.gub.uy

@Inmujeres_uy

los diferentes ámbitos sociales; asimismo, la Oficina Nacional de Servicio Civil reporta anualmente acerca de la distribución y el acceso de las mujeres y varones en el empleo público.

H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

En materia de institucionalidad de género en el Estado, el Instituto Nacional de las Mujeres fue constituido en su actual conformación y cometidos a través de la Ley N° 17.866, art. 6 de 2005, tal como fuera presentado anteriormente (Anexo 1- red de mecanismos de género).

Desde el Inmujeres se profundizó en la consolidación de la institucionalidad de género en la Administración Pública mediante diferentes estrategias: la promoción de la creación de mecanismos para el avance de los derechos de las mujeres, comités de Calidad con Equidad, redes de género (o cualesquiera sean las estructuras que cada uno de los organismos del Estado y del sector privado defina); mecanismos de género con presupuestos asignados; identificación de referentes de género en cada una de las instituciones; capacitación sistemática al funcionariado público sobre género y no discriminación; apoyo a la elaboración, implementación y seguimiento de planes de acción para el cumplimiento de los compromisos que tienen las instituciones en el PIODNA; modificaciones a la normativa nacional existente de igualdad de oportunidades y derechos entre varones y mujeres; compromisos interinstitucionales y convenios firmados de forma de dejar establecida la voluntad política de ir hacia la implementación de acciones a favor de la igualdad de género; cláusulas favorables a la igualdad de género en la ley de presupuesto nacional y creación de grupo de trabajo para incidir en que planificación estratégica de los incisos incorpore el enfoque de género; instructivos para la elaboración de presupuestos públicos con cláusulas de género; planes de acción con definiciones de estrategias para revertir las inequidades de género a la interna de las organizaciones y en consonancia con las líneas estratégicas de igualdad de género que encomienda el PIODNA; seguimiento y asistencia a los mecanismos de género institucionalizados en los diferentes organismos del Estado en la implementación de sus planificaciones operativas anuales; protocolización vinculada a acoso sexual y no discriminación en el ámbito del trabajo.

En este marco, una de las acciones previstas en el PIODNA consistió en la generación de capacidades institucionales entre el funcionariado de la Administración Pública sobre igualdad, no discriminación, perspectiva de género y violencia basada en género. En este marco, se capacitaron alrededor de 5000 funcionarios/as y trabajadores/as de la Administración Pública en diversos temas.

Tal como fuera informado antes, la creación del Sistema de Información de Género sentó las bases para la incorporación del enfoque de género en el sistema estadístico nacional. De este modo, se avanzó en la producción y análisis de estadísticas con perspectiva de género, el análisis y producción de conocimiento acerca de la situación de diversos sectores de la sociedad permitiendo la identificación de brechas de género y situaciones de desigualdad. Asimismo, se ha contribuido a la elaboración conceptual para la inclusión de algunas dimensiones que generan desigualdad de género, como el uso del tiempo, la medición de la pobreza, y la contribución a observatorios nacionales y regionales.

I. Las mujeres y los derechos humanos

El país ha ratificado los tratados internacionales del sistema universal de protección de los derechos humanos, tal como fuera indicado en informes anteriores. En particular, la Convención para la Eliminación de Toda forma de Discriminación hacia la Mujer fue ratificada a través de la Ley N° 15164 de 1981, como fuera enunciado en ítems anteriores, al tiempo que se han adoptado instrumentos interamericanos de protección de derechos humanos, como la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Hacia la Mujer

(Convención Belém do Pará). También es de destacar que las disposiciones establecidas en esos instrumentos internacionales han sido incorporadas con diferentes grados de avance en la legislación nacional y la jurisprudencia.

De cara a la revisión de las leyes y las prácticas administrativas para asegurar a la mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos, en materia de derechos humanos, a partir de 2013 el gobierno ha iniciado consultas interinstitucionales para considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT sobre las poblaciones indígenas. En cuanto a los instrumentos de los derechos fundamentales de OIT, en Uruguay se ratificaron el Convenio 029 y 105 sobre trabajo forzoso, el Convenio 87 y 98 sobre libertad sindical, derechos a la sindicación y negociación colectiva, el Convenio 100 sobre igualdad de remuneración, el Convenio 111 sobre discriminación en el empleo y ocupación, el Convenio 138 y 182 sobre edad mínima de trabajo y erradicación de las peores formas de trabajo infantil. Entre el año 2009 y el 2014, el Estado ratificó los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por Ley N° 19.029 de 27 de diciembre de 2012, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por Ley N° 18.418 del 4 de diciembre de 2008, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por Ley N° 18.776 de agosto de 2011, la Convención Internacional Para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, por Ley N° 18.420 del 8 de diciembre de 2008, el Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, por Ley N° 18.899 del 30 de abril de 2012.

En referencia a la garantía de la igualdad formal y en la práctica, puede señalarse que las acciones, disposiciones e instrumentos jurídicos que se han establecido –e informado anteriormente- tienen esa finalidad, si bien el objetivo de la igualdad real continúa siendo un desafío para el país

Con la finalidad de fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos elementales, desde el Estado se han instalado dispositivos para la difusión y seguimiento de los compromisos internacionales. Entre ellos, cabe destacar que en los últimos períodos de gobierno se ha logrado que los informes nacionales periódicos sobre el seguimiento de tratados e instrumentos internacionales destinados a los mecanismos de seguimiento, son elaborados por el Estado en colaboración con organizaciones de la sociedad civil. Para la institucionalización de estos procesos de diálogo y construcción conjunta se han creado ámbitos para la vinculación del Estado con la sociedad civil de forma de contribuir al intercambio sobre la política exterior del país. Ejemplo de esto es recientemente creado Sistema de Diálogo y Consulta (Decreto N° 25/014) del MRREE, y especialmente en materia de género, como fuera presentado anteriormente, la Comisión Interinstitucional para Cuestiones de Género en el Ámbito Internacional, creada desde 2004 a través de resolución presidencial del 23/06/2004 y su modificativa del 31/08/2005. Otro aspecto a señalar es que desde Inmujeres se ha trabajado hacia la inclusión en la comunicación, para lo cual se han realizado publicaciones en sistema braille sobre violencia doméstica, servicios de atención a personas en situación de violencia doméstica, e información sobre las políticas de igualdad de género, dirigidas a personas ciegas o de baja visión.

Asimismo desde el servicio de impresiones oficiales IMPO, se realiza una campaña de información pública sobre legislación nacional sobre derechos humanos en formato audiovisual y con subtítulos.

A efectos de la promoción y educación en clave de derechos humanos, desde la Administración nacional de Educación Pública (ANEP) se ha desarrollado una línea de trabajo entorno a la temática. En este sentido, a partir de 2009 funciona con regularidad la Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos, creada a partir de la Ley General de Educación e integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Universidad de la República y la Administración Nacional de Educación Pública. Entre sus objetivos principales, se encuentra la elaboración de una propuesta de Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos para ser elevado a la Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública. El

El proceso de construcción de un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH) comenzó en el marco del Sistema Nacional de Educación Pública. El punto de partida se constituyó mediante un proceso participativo de debate sobre la educación en derechos humanos que se ha nutrido mediante un sitio web que permite el acceso a documentos sobre educación en derechos humanos que sirven de apoyo al debate y, la información sobre la agenda y el desarrollo del proceso así como un mecanismo para realizar aportes para la relatoría del proceso participativo y para la propia elaboración del plan. Asimismo actualmente se está en proceso de ejecución de las cuatro instancias presenciales regionales de debate en el marco del Congreso Nacional de Educación en distintos puntos del país, realizadas 2 hasta el momento. A partir de los insumos emanados del debate y en función del proceso de elaboración propia que realicen los ámbitos institucionales de la educación, se acordará el marco y las propuestas concretas del PNEDH. Este documento será aprobado por la CCSNEP y presentado públicamente.

Se conformaron también varios mecanismos institucionales de protección de los derechos fundamentales, como la figura del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, por Ley N°. 17684, del 29 de agosto de 2003, con la función de asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa nacional y de los convenios internacionales ratificados por el Estado referidos a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial, y supervisar la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de la reinserción social del recluso o liberado. Para dar cumplimiento a sus funciones, el Comisionado está facultado para: solicitar información, visitar los lugares de detención sin necesidad de preaviso, recibir quejas de las personas privadas de libertad, formular recomendaciones a las autoridades penitenciarias, entre otros.

Por su parte, también se creó la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, por la Ley N°. 18.806 de octubre de 2011 que modifica la Ley N°. 18.446. Funciona en el ámbito del Poder Legislativo, que tiene por cometido, en el ámbito de competencias definido por la ley, la defensa, promoción y protección en toda su extensión, de los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República y el Derecho Internacional. Sus obligaciones refieren a sugerir medios correctivos, efectuar recomendaciones no vinculantes e intervenir en denuncias por violaciones a los derechos humanos, sin incursionar en las funciones jurisdiccionales, ejecutivas o legislativas que a los respectivos Poderes correspondan. El alcance de la competencia de la INDDHH se extiende a todos los Poderes y organismos públicos, las entidades paraestatales, sociedades de economía mixta, personas públicas no estatales y entidades privadas que presten servicios públicos o sociales.

J. La mujer y los medios de difusión

Como se señaló anteriormente, la reducción de la brecha de uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) entre hombres y mujeres es un desafío que tiene por delante el Estado uruguayo. Al mismo tiempo, también merece atención la falta de incorporación de la perspectiva de género en los medios de comunicación en la transmisión de los elementos culturales que reproducen las desigualdades de género en la sociedad y los roles estereotipados.

En este sentido, en el país se viene gestando un equipo de trabajo interinstitucional que involucra al Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Universidad de la República y Cotidiano Mujer, organización de la sociedad civil. Su cometido es la elaboración de un estudio que permita caracterizar el grado de relacionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Por otro lado, en julio de 2013 se conformó el Consejo Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Gabinete Productivo, donde el Inmujeres participa desde su instalación. Se ha establecido un incipiente acercamiento de trabajo con la Agencia de gobierno electrónico y sociedad de la información que se traducirá en líneas concretas de trabajo a mediano plazo. Se participó de un Foro

organizado por dicho organismo y la Universidad de la República con la finalidad de construir la Agenda Electrónica post 2015, en los siguientes ejes temáticos: educación y cultura; salud y desarrollo productivo.

Por último, desde el Instituto Nacional de las Mujeres se está llevando a cabo una investigación que indaga sobre la situación de las mujeres uruguayas en las carreras vinculadas al desarrollo del conocimiento en el ámbito de las TIC así como en las empresas vinculadas a dicho sector de actividad.

Uno de los principales hitos hacia la reducción de la brecha de acceso a las TICs ha sido el Plan Ceibal. Tal como fuera presentado anteriormente, es un plan socio-educativo con base tecnológica que se busca que los niños, niñas adolescentes, jóvenes y sus familias, sobre todo los sectores más pobres del país, tengan la posibilidad de acceder a las nuevas tecnologías a través de la asignación de una laptop a cada estudiante.

En materia de comunicación y acceso a la cultura en igualdad de condiciones, puede señalarse que el Ministerio de Educación y Cultura desarrolla el programa Centros MEC. Los Centros MEC son espacios educativos y culturales, creados con el fin de facilitar el acceso a la educación, a la innovación científica y tecnológica y a servicios y productos culturales, llevando a cabo así políticas de democratización y descentralización para todos/as los/as uruguayos/as. Este proyecto busca favorecer la igualdad de oportunidades entre ciudadanos y ciudadanas, promoviendo la integración social y la participación ciudadana. El MEC aporta los contenidos educativos y culturales, de promoción de la ciencia y la tecnología, los derechos humanos y la alfabetización digital. Los socios estratégicos en esta iniciativa son las Intendencias Departamentales en el territorio y ANTEL (Administración Nacional de Telecomunicaciones) como aliado tecnológico. En los Centros MEC se ha registrado una mayor presencia de mujeres entre los usuarios/as, lo que ha facilitado su acceso y la vinculación a contenidos culturales, así como manejo de herramientas informáticas.

Al considerar los medios de comunicación y los contenidos que se emiten, puede señalarse que el Canal Televisión Nacional de Uruguay tiene previsto la elaboración de un Código de Ética, que incluya entre otros temas, el tratamiento del tema de la violencia de género, la discriminación y la autorregulación de los contenidos, así como la promoción de la participación igualitaria entre los sexos en el medio de comunicación.

En la misma línea, se conformó un ámbito de intercambio entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la Asociación de Periodistas de Uruguay, a efectos de incorporar la perspectiva de género en el tratamiento de la información y la difusión de los contenidos periodísticos. Concomitantemente, como se señaló anteriormente, el Programa Uruguay Crece Contigo desarrolló una campaña pública audiovisual y en vía pública de sensibilización sobre la corresponsabilidad en el cuidado, a través de los medios de comunicación, que ha contribuido a difundir y promover una nueva forma de ejercer la paternidad y la maternidad.

Es importante señalar que se ha iniciado un debate sobre la legislación en materia de los medios de comunicación, que actualmente ha tenido como producto un proyecto de ley en esta materia, debate en el cual el Inmujeres y organizaciones feministas han contribuido a la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en sus contenidos. Entre los principales elementos de discusión, se encuentra la forma de propiedad de los medios de comunicación, la gestión de los contenidos, los contenidos publicitarios, las modalidades de comunicación, la protección a la infancia, entre otros aspectos. El debate y discusión acerca de este asunto está a estudio de varias comisiones del Poder Legislativo.

K. Mujeres y medio Ambiente

La incorporación de la dimensión de género para el análisis y la conceptualización acerca del uso y gestión ambiental, es un proceso que se ha iniciado hace poco tiempo en nuestro país.

Si bien el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) ha avanzado en la definición e identificación de diversos indicadores ambientales de Uruguay para monitorear la situación de los recursos naturales y el medio ambiente, aún no puede identificarse el impacto de género s en la gestión y uso de los mismo. No obstante, se ha avanzado en el establecimiento de una pauta para la evaluación socio-económica y de género de los proyectos de inversión que requieren autorización de la Dirección Nacional de Medio Ambiente. La pauta de evaluación tiene por finalidad la cuantificación del impacto que las mega inversiones tienen en materia de empleo de mujeres y situaciones de violencia de género, entre otros aspectos, así como la realización de propuestas de medidas para mitigar los impactos negativos.

Por otra parte, el Sistema Nacional de Emergencia, a instancias del Inmujeres, ha avanzado en la implementación de la perspectiva de género para el análisis del rol de las mujeres en las situaciones de emergencia, y ha realizado una capacitación en gestión de riesgo con perspectiva de género. De esta forma se busca generar condiciones para que la gestión del riesgo considere y refleje el rol de las mujeres y las necesidades específicas para la prevención y actuación en situación de crisis.

L. Las niñas

En Uruguay, la autoridad responsable por garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). Se han establecido un conjunto de coordinaciones interinstitucionales en materia de infancia y género, a través de los espacios de diálogo previstos a estos efectos.

En Uruguay, la Convención de los Derechos del Niño fue ratificada en 1990, a través de la Ley Nº 17.823, estableciendo que el Estado deberá protegerlos derechos de todos los niños, niñas y adolescentes sujetos a su jurisdicción, independientemente del origen étnico, nacional o social, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, la posición económica, los impedimentos psíquicos o físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño/a o de sus representantes legales. También pondrá el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres o sus representantes legales tienen obligaciones y derechos comunes en lo que respecta a su crianza y desarrollo, asumiendo que su preocupación fundamental será el interés superior del niño/a.

A efectos de garantizar el derecho a la identidad de los y las niñas, se estableció el sistema del Certificado del Nacido Vivo, que habilita a que todo niño/a nacido/a en un centro de salud obtenga el número de cédula de identidad y determinados análisis preventivos. El sistema es utilizado por los médicos/as de todo el país, quienes al firmar en forma electrónica el certificado, generan un registro en una base de datos centralizada en el Ministerio de Salud Pública. Cuando el médico/a firma el certificado se realiza una petición a la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio de Interior para la reserva de su número de documento de identidad. De esta forma, se obtiene una identificación para el recién nacido/a y se posibilita la obtención de datos de las estadísticas vitales en tiempo real. Los datos a ingresar para el certificado electrónico de nacido vivo se dividen en las siguientes secciones: datos de la madre, datos del padre, datos del embarazo, datos del parto, datos del recién nacido/a, datos de quien certifica. A su vez, desde 1990 funciona el Sistema Nacional de Pesquisa Neonatal que tiene por objetivo buscar aquellas enfermedades que no presentan síntomas clínicos al momento de nacer, pero que producen alteraciones bioquímicas que sí pueden ser detectadas por análisis específicos. Se estudian todos niños/as nacidos/as en el país, cualquiera sea la institución de salud a la que pertenecen. Es universal, gratuito y obligatorio.

En materia de condiciones de filiación se introdujeron modificaciones en el Código Civil a partir de la ley de matrimonio igualitario (Ley Nº 19.075 de 3 de mayo de 2013) que habilita el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta ley en su artículo 26 establece que la edad mínima para casarse, tanto en el varón como en la mujer será de 16 años de edad, y se permite a las parejas optar, de común acuerdo, por el orden de los apellidos de su

Modificando así la normativa previa que establecía edades mínimas diferenciales para varones y mujeres para contraer matrimonio

En cuanto a la garantía del derecho a la alimentación de niños y niñas, la Ley 17.957 Registro de deudores alimentarios de 2007 habilitó la creación del registro de deudores alimentarios, con posibilidades de embargar los bienes de los deudores intimando el pago de lo adeudado primero.

Al considerar el ámbito educativo, se puede destacar que en todos los niveles de la enseñanza formal se ha incorporado la educación en derechos sexuales y reproductivos de manera progresiva, permanente y articulada, incluyendo a niños/as, adolescentes y docentes. Se han elaborado guías didácticas sobre sexualidad y juegos didácticos para utilizar en la educación formal y no formal, por parte de la Administración Nacional de Educación Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres. En este sentido, la difusión de los derechos sexuales en la infancia, así como la educación en clave de derechos humanos y no discriminación es un elemento sustantivo que se ha incorporado en las prácticas didácticas del sistema educativo, a partir de la ley General de Educación N°18437 de 2009 que como ya fue mencionado, institucionalizó la educación sexual al incluirla como eje transversal en todos los niveles de la enseñanza formal. Desde el sistema educativo no se registra un servicio específico diseñado para facilitar y apoyar la asistencia de mujeres embarazadas o con responsabilidades de cuidados de hijos/as a los centros educativos, ya que depende de cada centro la prestación de los servicios de cuidados a hijos/as para alumnos con responsabilidades familiares.

El Plan CAIF (Centros de Atención Integral a la Infancia y las Familias) es una política pública intersectorial de alianza entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil para contribuir a garantizar la protección y promoción de los derechos de los niños/as desde la concepción a los 3 años. Brinda servicios de cuidados, atención a primera infancia, alimentación, estimulación temprana y fomento a la vinculación entre las familias y los centros educativos. Específicamente para niños/as con discapacidad, se estableció el apoyo a través de la provisión de asistentes personales y asistencia cuando la cuidadora principal en el domicilio sea una persona adulta mayor.

Asimismo es importante señalar que Uruguay es un Estado laico, así como su sistema público de educación. Asimismo, en el sistema de educación privado hay instituciones de diferentes confesiones religiosas, que son habilitadas por la autoridad educativa; desde la Administración Nacional de Educación Pública se establece el programa general de la educación, el cual debe ser utilizado por todos los centros de educación para el cumplimiento de las metas educativas. Al considerar las políticas para la provisión de cuidados destinados a niñas y niños, es de destacar el ya mencionado Programa Uruguay Crece Contigo, que desde 2012 surgió como espacio de articulación y fortalecimiento del trabajo que viene desarrollando el Estado para atender las necesidades de niños y niñas menores de 4 años en situación de vulnerabilidad. El modelo de intervención del Programa Uruguay Crece Contigo recoge la trayectoria de dos programas que han sido muy exitosos: a nivel internacional, "Chile Crece Contigo" y a nivel departamental, "Canelones Crece Contigo". Tiene como objetivo general consolidar un sistema de protección integral a la primera infancia, a través de una política pública que garantice los cuidados adecuados de las mujeres embarazadas y el desarrollo integral de niños y niñas menores de 4 años desde una perspectiva de derechos. Los objetivos específicos son la generación de conocimiento útil para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas de protección dirigidas a la primera infancia a través de la articulación interinstitucional de la información existente, la generación de información e investigación; el desarrollo de acciones educativas y de promoción para incidir en la calidad de vida de las familias y mejorar la calidad de los servicios brindados, a efectos de favorecer un desarrollo infantil apropiado, la disminución de la incidencia de los factores de riesgo socio-sanitarios, y el daño en niños y niñas menores de 4 años y de mujeres embarazadas, priorizando las situaciones de mayor vulnerabilidad. Otro de los aspectos abordados desde el Programa es el fortalecimiento de las instituciones, redes y dispositivos territoriales de atención a estos sectores de la población.

Acerca de la alimentación de niños, niñas y adolescentes, se aprobó La Ley N° 19.140 de 2013 que promueve la alimentación saludable en las escuelas y liceos de todo el país. Dentro de los objetivos específicos de esta ley se encuentran: ejecutar acciones para mejorar el estado nutricional de los estudiantes, promover hábitos alimentarios saludables; favorecer que el

estudiantado incorpore alimentos y bebidas nutritivamente adecuados, poniendo los mismos a disposición en cantinas y quioscos que estén en los centros educativos; incorporar alimentos aptos para celíacos y diabéticos. A tales efectos, la ley encomienda al Ministerio de Salud Pública (MSP) a elaborar un listado de alimentos y bebidas adecuados para la buena nutrición. Actualmente se está en proceso de elaboración del mencionado listado.

PARTE III

Datos y estadísticas

a) Como ya ha sido desarrollado, el Sistema de Información de Género del Instituto Nacional de las Mujeres tiene como cometido la elaboración y procesamiento de información estadística de género, en tanto función estratégica del organismo rector en políticas de género a nivel país. El trabajo del SIG contribuye a la formulación de metodologías basadas en el género y a la realización de investigaciones para abordar el problema de las desigualdades de género en varias áreas de política. Tal como fuera informado previamente, desde 2005 a la fecha el Inmujeres ha trabajado para generar instrumentos dirigidas al análisis estadístico y la formulación de políticas públicas con perspectiva de género.

En base a las fuentes de información disponibles del Instituto Nacional de Estadísticas (Encuestas Continuas, No continuas, Censos, entre otros), las estadísticas vitales y los registros públicos, el SIG reporta sistemáticamente indicadores de elaboración propia a diferentes instituciones estatales (ministerios, entre autónomos, gobiernos departamentales) - así como también al Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL, a nivel regional.

Si bien el listado de indicadores que reporta anualmente el SIG no constituye en sí mismo un mecanismo de recolección de indicadores a nivel nacional, sí resulta una herramienta de suma importancia en el registro y monitoreo de progresos en materia de igualdad de género por medio de políticas públicas nacionales y territoriales en el Uruguay. La información presentada se orienta en función de ciertas dimensiones de análisis; población y hogares, trabajo remunerado y trabajo no remunerado, educación, participación política y salud; cuyos cortes de análisis se realizan en función de variables como la edad, la ascendencia étnico racial, la zona de residencia, entre otras.

b) La compilación y sistematización de información estadística llevada a cabo por parte del SIG, se corresponde con el Conjunto mínimo de indicadores de género aprobados por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en 2013 en los siguientes elementos: Estadísticas demográficas, Estadísticas de educación, Estadísticas de empleo, Estadísticas del sector informal, Estadísticas de Ciencia y Tecnología, Estadísticas de Participación Política de las Mujeres. Por su parte, el INE – Uruguay, reporta información correspondiente a las áreas de: Estadísticas de Precios, Estadísticas Económicas Integradas, Estadísticas basadas en recursos naturales.

En lo que refiere a los procesos de recolección y compilación de dicha información estadística, si bien nuestro país no cuenta actualmente con un sistema nacional integrado de indicadores en materia de género, estos son recopilados y publicados anualmente por parte del Sistema de Información del Género del Inmujeres.

Por otra parte, en el sistema estadístico nacional desde el año 2011 se incorpora la dimensión étnico-racial, en particular en el Censo de población en base a preguntas de auto-identificación, lo que permitió la desagregación de información de la población que considere la interseccionalidad de las condiciones de discriminación según ascendencia étnico-racial, distribución territorial de la población y situación de vulnerabilidad social.

c) En el año 2013 se elaboró la Primera Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia Basada en Género y Generaciones en Uruguay, a través de un proyecto financiado por el Fondo de Población de Naciones Unidas en el que colaboran: Inmujeres, MSP, SIPIAV-INAU, Minterior e INE, con la finalidad de contar con una línea de base en la medición de indicadores de Violencia Basada en Género en Uruguay. Dicha encuesta se encuentra actualmente en la etapa de procesamiento y análisis de los resultados por parte del SIG y del INE. Se estima que los resultados estarán publicados durante el primer semestre de 2014.

En materia de indicadores de violencia basada en género, el SIG sistematiza la información proveniente de los Servicios Públicos de Atención a Mujeres en situación de Violencia Basada en Género del MIDES desde el año 2008. En función de estos datos, realiza el seguimiento del proceso que transitan las mujeres en dicha situación con posterioridad a la denuncia de la Maldonado 1478

Tel.: (598 2)4000302 int. 5000

C.P. 11200 Montevideo, Uruguay

inmujeres@mides.gub.uy

www.inmujeres.gub.uy

@Inmujeres_uy

Instituto Nacional de Estadística y Censos
situación de violencia doméstica, su ingreso a los servicios de atención y su recorrido a través del sistema nacional de respuestas en violencia de género.

Existen también otras fuentes de información que relevan datos sobre la temática de violencia doméstica: la Intendencia de Montevideo, a través de la línea telefónica 0800 4141, de alcance nacional, releva el número de consultas recibidas; el INAU da cuenta, según el Sistema de Información para la Infancia, de la cantidad de intervenciones en situación de violencia hacia niños, niñas y adolescentes y a través de la Línea Azul 0800 5050, la cantidad de denuncias recibidas de situación de derechos vulnerados hacia niños, niñas y adolescentes. A nivel judicial, mediante las Estadísticas de Oficinas Jurisdiccionales se obtienen los datos de expedientes por materia y por tipo de juzgado: Juzgado Especializados de Violencia Doméstica, Juzgados Especializados en materia de Código de la Niñez y Adolescencia – ambos para Montevideo y Juzgados letrados que incluyen ambas materias -interior del país-.

A nivel regional, la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR con el apoyo del Proyecto de cooperación Fortalecimiento de la RMAAM-AECID realizó un amplio trabajo de 4 diagnósticos nacionales (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay) y un diagnóstico regional sobre indicadores en violencia basada en género. Como resultado de este proceso fue lanzada por la RMAAM -, una publicación regional que releva una extensa información acerca de las fuentes de datos de indicadores en violencia doméstica, analiza las potencialidades y los límites de cada una de ellas en los países del MERCOSUR, -

d) La recolección de información de la situación de grupos específicos de mujeres, se lleva a cabo por parte de las diferentes áreas de trabajo de Inmujeres, como la atención a mujeres en situación de discriminación múltiple o la situación de las mujeres en ruralidad, entre otros aspectos; para ello, se trabaja desde el SIG para la sistematización de la información estadísticas recolectada sobre esta población. En el caso de las mujeres en situación de ruralidad, en 2014 se realizará una serie de instancias de discusión interinstitucional para elaborar una actualización conceptual de las características de la población rural. Con los productos de esta discusión el SIG tiene planificado realizar un estudio profundo de las desigualdades de género en el ámbito rural en el segundo semestre de 2014.

Es importante señalar que el MIDES, a través de la plataforma SMART, ha avanzado en la estandarización del relevamiento y registro de la información de usuarios/as de sus servicios, si bien los estudios periódicos que se realizan sobre la población usuaria no profundizan en la situación de grupos concretos de mujeres.

e) Es fundamental resaltar que en 2007, el Instituto Nacional de Estadística introdujo por primera vez un módulo no continuo sobre el Uso del Tiempo y Trabajo No Remunerado. Tenía como objetivo proporcionar información sobre la participación y el tiempo que los miembros de los hogares, mujeres y varones, de 14 años y más, dedican a las actividades no remuneradas, establecer las relaciones entre trabajo no remunerado y trabajo remunerado; brindar información que permita avanzar en la cuantificación del aporte del trabajo no remunerado a la economía y a la sociedad, elaborar un conjunto de indicadores básicos, útiles para el conocimiento y la toma de decisiones en políticas públicas en materia de igualdad de género. En el año 2013 se aplicó nuevamente el módulo, que actualmente se está procesando para su presentación durante el 2014.

PARTE IV – Nuevos compromisos

A partir de los avances en la implementación de la plataforma de acción, se han establecido un conjunto de compromisos para sostener y profundizar las acciones en las diferentes áreas de la misma.

a) *Eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.* Si bien el sistema de respuestas a la violencia basada en género ha tenido un importante desarrollo, continúa siendo un desafío la configuración de un sistema integral de respuestas que brinde todas las condiciones para asegurar la prevención y eliminación de la violencia basada en género. Así como también, la consagración de una ley integral de violencia que respalde jurídicamente dicho sistema.

b) *Corresponsabilidad en las tareas de cuidados y participación igualitaria en tareas domésticas no remuneradas.* La importancia que tiene tanto el acceso de las mujeres a la esfera pública como al trabajo remunerado para garantizar plenamente sus derechos humanos, sólo es viable si hay corresponsabilidad entre el Estado, las familias, el mercado y los sexos para asumir las responsabilidades del trabajo no remunerado, que incluye entre otras, las tareas de cuidados a personas dependientes. Avanzar en políticas para el cambio de estas condiciones es un compromiso ineludible para el país. En particular, se refuerza el compromiso del Estado en la conformación de un Sistema Nacional de Cuidados, apuntando a profundizar la nueva matriz de protección social de corte universalista de la Reforma Social. Este sistema permitirá socializar los costos vinculados a las tareas de cuidado, así como generar servicios públicos de cuidados adaptados a las necesidades actuales, y regular la oferta privada. Para ello es necesario mejorar la oferta existente en materia de cuidados, tanto en calidad como en acceso, ampliar y crear servicios de cuidados, regular y formalizar las condiciones de trabajo del sector, avanzar en la categorización laboral en diálogo con actores involucrados, la profesionalización progresiva que incorpore a las personas que ya trabajan en cuidados, la formación y acreditación por competencias, la valoración social y económica de los cuidados, entre otros aspectos.

c) *Acceso a la educación integral en sexualidad.* La educación sobre la salud sexual y salud reproductiva es un elemento sustantivo para el ejercicio de los derechos. Garantizar el acceso de todos los centros de enseñanza, con oportunidad, calidad y pertinencia, es un desafío que todavía persiste en el sistema educativo nacional.

d) *Acceso universal e integral a la salud sexual y reproductiva.* La profundización del Sistema Nacional Integrado de Salud, en particular de la implementación de todas las disposiciones establecidas en la legislación nacional sobre salud sexual y salud reproductiva, es todavía un desafío. La existencia de los servicios integrales de salud sexual y reproductiva en todos los centros de salud y al alcance de todas las personas, con énfasis en el acceso en el medio rural y la extensión de los servicios de interrupción voluntaria del embarazo, son condiciones a profundizar.

e) *Estadísticas de género e información pública desagregada por sexo.* Han sido notorios los avances en materia de actualización del sistema estadístico nacional para reflejar las especificidades de la situación de las mujeres y otros colectivos tradicionalmente invisibilizados. El desarrollo de los instrumentos para profundizar los estudios estadísticos sobre áreas de interés específicas y la realización de análisis con perspectiva de género acerca de las desigualdades que afectan a hombres y mujeres, son un componente decisivo para la elaboración de políticas públicas. En particular, es necesario asegurar las condiciones para la aplicación periódica del módulo de uso de tiempo y trabajo no remunerado en la encuesta continua de hogares. f) *Plan Estratégico para la Igualdad de Género.* La elaboración de este Plan es fundamental para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas del Estado uruguayo. Su implementación permitirá consolidar los avances

logrados en el campo de la igualdad de género y especialmente enfrentar las brechas persistentes. Constituye un organizador del desarrollo de políticas públicas en prospectiva, con enfoque de derechos humanos y para la igualdad de género, con su consiguiente sincronización de los procesos de planificación, programación y presupuestación estatal para su materialización. Implica la formulación de resultados factibles y medibles, la visualización de las orientaciones del Estado hacia la igualdad de género por medio de la asignación presupuestal, la construcción de un sistema de alianzas estratégicas para el logro de los objetivos a corto y mediano plazo así como la creación de valor público a través de – fundamentalmente-, las transacciones con la ciudadanía para la satisfacción de demandas, la prestación de servicios y el ejercicio de derechos.

g) *Ley de Igualdad de Género*. La elaboración de una nueva ley de igualdad de género, que contemple los diversos avances alcanzados en las leyes existentes y cubra vacíos existentes en términos de definiciones y acciones específicas para identificar, prevenir y sancionar discriminaciones de género, permitirá incorporar algunas de las recomendaciones finales realizadas a Uruguay por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de seguimiento de la CEDAW) en 2008, así como la adaptación de la normativa a los estándares, definiciones y exigencias establecidas en forma general por el Comité de seguimiento de la CEDAW y otros organismos internacionales.

d) *Participación política y acceso a espacios de decisión*. La importancia y necesidad de generar y adoptar una política de afirmación positiva o mecanismo que revierta la desigualdad de género en el ámbito de la participación política y la toma de decisión, sigue siendo un desafío central para garantizar igualdad de condiciones en el ejercicio de los derechos humanos de hombres y mujeres en Uruguay. *Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Para la elaboración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se considera que las metas e indicadores de los objetivos de Desarrollo del Milenio no estuvieron plenamente alineados con los principios más amplios de la Declaración del Milenio, conllevando a graves limitaciones en las mediciones del desarrollo humano, incluyendo el objetivo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, para el cual se estableció una sola meta: la paridad de género en la educación.

La necesidad de contar con un objetivo universal transformativo para la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres, es necesario basarse en los compromisos ya asumidos por el país y la comunidad internacional para con la promoción y respeto de los derechos humanos de las mujeres.

Es fundamental que una nueva agenda de desarrollo post 2015 asegure la transversalización de género en todos los objetivos que se planteen, a través de metas e indicadores específicos de igualdad de género, derechos y empoderamiento de las mujeres. Contar con metas e indicadores de género específicos se convierte en una herramienta fundamental para facilitar la rendición de cuentas de los Estados con respecto a la ciudadanía, así como también el seguimiento y contralor de la misma con respecto al grado de cumplimiento de los Estados en relación a sus compromisos internacionales.

Anexo. Tabla resumen de la red de mecanismos de género en la Administración Pública a abril de 2014

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CREACIÓN
Ministerio de Relaciones Exteriores	Espacio Referencial de Género, dependiendo de Subsecretaría	Resolución Ministerial 502/2009 21/09/2009
Ministerio de Defensa Nacional	Comisión Especializada de Género, dependiendo de Dirección General de Recursos Humanos	Resolución 61458 del 17/05/2012
Ministerio de Salud Pública	Mecanismo de Género	Ordenanza N° 62 del 28/01/2011
Ministerio de Turismo y Deporte	Comisión Especializada de género dependiendo de Ministro	Resolución 491/09 del 21/04/2009
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	Comisión de Género, Vivienda y Hábitat dependiendo de Ministra/o	Resolución 458/2006 del 11/09/2006
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Comisión de Igualdad de Género, dependiendo de Ministro	Resolución 246/08 del 29/12/2008
Ministerio de Industria y Energía	Comisión Especializada de Género dependiendo	Resolución 168/08 del 16/05/2008
Ministerio de Interior	División Políticas de Género	Art. 137 ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008
Ministerio de Educación y Cultura	Comisión Especializada de género dependiendo de la Dirección General de Secretaría	Resolución 631/09 22/06/2009

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	Comisión Especializada de género dependiendo de Dirección General de Secretaría	Expediente 3238/2011. Resolución 765 del 17/11/2011
Ministerio de Economía y Finanzas		Sin resolución.
Ministerio de Desarrollo Social	Comisión Especializada de género	Resolución Ministerial 1751/2008. del 30/12/2008
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Referente de género/ grupo de trabajo. Depende de Secretaria General	Resolución 11465/2013
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Referentes de género	Resolución 023/2013 fechada 20/02/2013
Administración Nacional de Educación Pública	Red de Género	Resolución 33 del 3/11/2009
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctrica	Observatorio de Género. Comité de Calidad con Equidad de Género	Resolución de Directorio n° 9-923 (Creación del Comité) del 6 agosto de 2009. Resolución de Directorio R/D N° 06-531 del 20/04/2006 (Crea el Observatorio)
Administración Nacional de Puertos	Comité de Calidad con Equidad de género	Resolución de Directorio N°125/3489 del 10/03/2009
Administración Nacional de Cementos, Alcoholes y Portland	Equipo de Género	s/d
Obras Sanitarias del Estado	Observatorio de Género. Comisión de Inequidades, Grupo de referentes en violencia doméstica y acoso sexual	Resolución de Directorio 500/08 (Creación del Observatorio) del 16/04/2008 Resolución de Directorio 534/09 (creación de la Comisión) del 29/04/2009

Instituto Nacional de las Mujeres		
Administración Nacional de Telecomunicaciones	Comité de Calidad con Equidad	Resolución 990/09, del 20 de Mayo de 2009
Instituto Nacional de Calidad	s/d	s/d
Sistema Nacional de Emergencias	No hay mecanismo	No hay resolución
Secretaría de Género de la Junta Nacional de Drogas	s/d	s/d
Comisión de Género del Congreso de Intendentes	s/d	s/d

Referencias documentales

*Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe País Uruguay año 2013. Consejo Nacional de Políticas Sociales. <http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/mdg-report-2013-spanish.pdf>.

*Rendición de Cuentas de lo actuado 2010. Inmujeres.

http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/18217/1/rendicion_2010_de_los_avances_en_la_ejecucion_del_piodna.pdf

*Consejo Nacional de Género. Rendición de de cuentas del Piodna 2011. Abril 2012.

http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/22369/1/rendicion_de_cuentas_piodna_2011.pdf

*Datos básicos del I censo de Estudiantes Universitarios de Posgrado, año 2012.

Dirección General de Planeamiento de la Universidad de la República.

http://www.snep.edu.uy/files/2013/12/vii_censo_de_estudiantes_de_grado_2012.pdf

*Estrategia Nacional para el abordaje del problema drogas 2011- 2015. Junta Nacional de Drogas. Presidencia de la República.

http://www.infodrogas.gub.uy/html/estrategia/20110623_Estrategia_Nacional_Problema_Drogas_2011_2015.pdf

*Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez 2013 – 2015. Consejo Consultivo del Instituto Nacional del Adulto Mayor. Ministerio de Desarrollo Social.

http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/22737/1/plannacionaldeenvejecimientoyvejez_digital.pdf

*Proyecto comunicacional TNU. <http://www.tnu.com.uy/wp-content/uploads/2013/10/Proyecto-Comunicacional-TDT.pdf>

*En busca del pleno ejercicio de la Ciudadanía: El lugar de las Mujeres uruguayas en la toma de decisiones. Cuadernos del Sistema de Información de Género N° 3 , noviembre de 2011. www.inmujeres.gub.uy

*Estadísticas de género 2013. Sistema de Información de Género. Inmujeres.
http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/23479/1/estadisticas_de_genero_2012-1.pdf

*Mi lugar, entre todos. Plan Nacional de viviendas 2010-2014. Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. <https://www.mvotma.gub.uy/el-ministerio/transparencia/plan-quinquenal-2010-2014/item/10002710.html>

*Programa prioritario de atención a la salud de la Niñez. Dirección General de la Salud. 2006

*La Reforma Social. Hacia una nueva matriz de protección social en Uruguay. Documento aprobado por el Consejo Nacional de Políticas Sociales el 12 de octubre de 2011. http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/22973/1/reforma_social.pdf

*Reporte Social 2013. Principales características del Uruguay Social.
http://www.agev.opp.gub.uy/documentos/reporte_social_2013.pdf

*Anuario Estadístico de Educación 2102. Dirección de Educación. Ministerio de Educación y Cultura.
http://educacion.mec.gub.uy/innovaportal/v/11078/5/mecweb/publicaciones_?3colid=927

* Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Hombres y Mujeres. http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/19691/1/1_primer~1.pdf

*Plan de Equidad.

http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/913/1/plan_equidad_def.pdf

*Recopilación de normas Laborales de Igualdad de Género. Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo.

http://www.mtss.gub.uy/images/stories/noticias/imagenes/Normas_Laborales_CTIOTE_2012.pdf

*Programa Nacional de Salud Adolescente. Ministerio de Salud Pública. Octubre de 2007. <http://www.pereirarossell.gub.uy/images/pdf/ProgAdo/ProAdo.pdf>

*Informe de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de Uruguay, 2014.

http://medios.presidencia.gub.uy/jm_portal/2014/noticias/NO_M929/ddhh.pdf